



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXII

7 de abril de 2003

Número 41

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura 4348

RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 4348

RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 4359

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 26 de febrero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establecen las normas de oferta de albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón 4368

ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel, para concertar un préstamo con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por un importe de 1.476.086,20 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e Inversiones del Presupuesto 2003 4372

ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel, para concertar un préstamo con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 4.621.849,45 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e Inversiones del Presupuesto 2003 4372

ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel, para concertar un préstamo con Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 1.457.290,76 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e Inversiones del Presupuesto 2003 4373

ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel, para concertar un préstamo con Banco Dexia Sabadell, por un importe de 2.028.415,25 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e Inversiones del Presupuesto 2003.. 4374

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «La violencia de género en la sociedad actual» a celebrar en Huesca. (Código: HU218/2003). 4374

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevo Reglamento de Baja Tensión», a celebrar en Teruel (Código TFC219/2003) y en Zaragoza. (Código: ZFC220/2003) 4375

RESOLUCION de 1 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Conservación de carreteras» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA221/2003) 4375

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Base de datos Access 97 para Windows», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA187/2003) 4376

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón 4376

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Miguel» en Biota (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4379

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Cariñena (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés. 4381

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa Barberán» en Caspe (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4383

ORDEN de 6 de marzo de 2003 del Departamento Cultura y Turismo por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Colegiata de Santa María la Mayor» en Caspe (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4385

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ermita de la Consolación» en Chiprana (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4388

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de El Salvador» en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4390

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa natal de Goya» en Fuendetodos (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4393

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Miguel Arcángel» en Ibdes (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4395

ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ermita de San Gil de Mediavilla» en Luna (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 4397

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca por el que se convoca el concurso, por tramitación urgente y procedimiento abierto, del contrato de servicios de Gestión de Estancias Diurnas del Centro de Día de la Residencia de Mayores «Ciudad de Huesca» 4399

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca por el que se convoca el concurso, por tramitación urgente y procedimiento abierto, del contrato de limpieza de la Residencia de Mayores «Ciudad de Huesca» 4399

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de talonarios de recetas para 2003 4399

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convocan los concursos que se citan 4400

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca por el que se convoca el concurso, por tramitación urgente y procedimiento abierto, del contrato de servicios de Gestión de Estancias Diurnas del Centro de Día de la Residencia de Personas Mayores «Sagrada Familia» 4400

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se convoca a licitación cinco contratos de obras 4400

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del anuncio del Departamento de Medio Ambiente, relativo a la adjudicación de diversos contratos 4401

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua para la licitación de un contrato de consultoría y asistencia ... 4401

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por el que se corrigen los errores observados en el anuncio de convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción de edificios para usos comerciales en C/ Depósito, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 36, de fecha 28 de marzo de 2.003, página 4.080 ... 4402

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., SIRASA

CORRECCION de errores del anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (Sirasa) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obra recogida en el «Proyecto de transformación a riego por goteo en Longares» (Zaragoza) N/Ref. 203 4402

CORRECCION de errores del anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (Sirasa) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obra recogida en el «Proyecto de transformación a riego por goteo en Longares» (Zaragoza) N/Ref. 203 4402

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aragón 4402

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 4404

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Empresarios y Profesionales de Aragón-A.E.P.A. ... 4404

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido 4404

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a las personas relacionadas en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 4405

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre 4406

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución, de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 4407

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 4408

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre 4408

NOTA INFORMATIVA de los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 26 de febrero de 2003 4409

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias 4415

**DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO
Y SERVICIOS SOCIALES**

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a M^a Elena Ayensa Torres de la Resolución recaída en el expediente n^o Z00/0158-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 4415

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a Basilia Ruiz Rodríguez de la Resolución recaída en el expediente n^o Z92/0260-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 4416

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a Natalia Petrovna Kamenchan de la Resolución recaída en el expediente n^o Z02/0598-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón 4416

NOTIFICACION de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 18/2003-B 4416

NOTIFICACION de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo 4417

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo por el que se convoca un curso de formación de Bloque Común de Entrenador Deportivo de Primer Nivel 4417

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo por el que se convoca un curso de formación de Bloque Común de Entrenador Deportivo de Primer Nivel 4419

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo por el que se convoca un curso de formación de Bloque Común de Entrenador Deportivo de Primer Nivel 4421

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Resolución en procedimientos sancionadores por infracción a la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y al Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero 4423

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a la solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza TE-10.354-P en el término municipal de Mora de Rubielos (Teruel) 4423

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a la solicitud de cambio de titularidad del coto municipal de caza TE-10.346-D en el término municipal de Rafales (Teruel) 4423

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente D.U.P. 6/02 para la Declaración de Utilidad Pública del Monte denominado «Las Umbrías», de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguarón y ubicado en su término municipal 4423

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente D.U.P. 8/02 para la Declaración de Utilidad Pública del Monte denominado «Santa Cruz», de la pertenencia del Ayuntamiento de Encinacorba y ubicado en su término municipal 4424

GOBIERNO DE NAVARRA

ANUNCIO del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación 4424

AYUNTAMIENTO DE ESCATRON (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Escatrón, relativo a información pública del Reglamento de Honores 4424

EXTRAVIO DE TITULO

ANUNCIO relativo al extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria 4424

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y EMPLEO

959 *RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Agricultura.*

De conformidad con el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de Producción Agraria:

Denominación: Secretario/a de Director General.

N.º R.P.T.: 1800.

Nivel: 16.

Complemento específico: Tipo B.

Localidad: Zaragoza.

Requisitos:—Grupo C o D

—Escala General Administrativa (Administrativos)

—Escala Auxiliar Administrativa

Descripción: Funciones propias del puesto.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que reúnan los requisitos indicados.

También podrá solicitarlo el personal laboral con contrato permanente de las categorías profesionales de índole administrativa de los Grupos C y D, incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de la Diputación General de Aragón, que, en caso de acceder al puesto convocado, percibirá el complemento salarial expresamente determinado en dicho Convenio Colectivo.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, y artículo 20 del Reglamento citado.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2.003 (BOA de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 26 de marzo de 2003.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

960 *RESOLUCION de 26 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Hallándose vacantes determinados puestos de trabajo de carácter singularizado, procede efectuar convocatoria pública para su provisión con carácter definitivo, a través de concurso específico, en atención a la especial responsabilidad de las funciones que corresponden.

Solicitada por los Departamentos respectivos la cobertura de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el artículo 15 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se hallen integrados en la función pública o se hayan incorporado voluntariamente mediante convocatoria pública de provisión de puestos y se encuentren en situación de servicio activo o equiparable.

2. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en cualquiera de las convocatorias de concurso o de libre designación que se efectúen, cuando los puestos de trabajo convocados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

4. En aplicación de lo previsto en el artículo 21.4 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, según redacción dada por la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, el personal funcionario procedente de la Administración Local o Administración de otras Comunidades Autónomas que se halle incorporado a la función pública autonómica podrá solicitar exclusivamente los puestos de trabajo con N.º R.P.T.: 1519 y 15191. Asimismo el personal funcionario procedente de la Administración Local que se halle incorporado a la función pública autonómica podrá solicitar también el puesto N.º R.P.T.: 1612.

5. Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

6. Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación

de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

7. Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

8. Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

9. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

10. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Primera fase: consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

c) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0'20 pts.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0'15 pts.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0'10 pts.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0'05 pts.

d) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

* En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

* En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.

* En puesto de igual nivel al que se concursa ..: 0'10 pts.

* En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa...: 0'05 pts.

Segunda fase: consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

* Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.

* Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.

* Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.

* Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año).

* En puesto desempeñado superior de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.

* En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.

* En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

b) Memoria (máximo 10 puntos)

Los aspirantes deberán presentar una memoria que consista en un análisis de tareas del puesto solicitado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Tras la lectura de dicha memoria se fijará la puntuación del presente apartado, que habrá de ser la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la

valoración final dada al presente apartado, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los interesados, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo convocado en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el conjunto de los méritos específicos.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero

de 2003 (BOA de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo III, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo IV.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancia distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo la memoria exigida en la base segunda habrá de presentarse dentro del plazo máximo de 15 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias indicado en el párrafo anterior.

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renuncias formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 26 de marzo de 2003.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

PAGINA : 001

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA) I
 PUESTOS VACANTES

***** EURO *****

DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Nº R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C.-ESP.	REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	MEMORIA/ ENTREVISTA	CURSOS
11025	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES ASESOR/A TECNICO/A	(DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL Y POLITICA TERRITORIAL)	25 TIPO : B 11.132.40	AB EXPER.EN PROGR.DE AMBITO TERRIT.Y COLABOR.CON OTRAS AD. PUBL.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COMARCALIZACION Y PROGRAMAS DE AMBITO TERRITORIAL	MEMORIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
1212	JEFE/A DE SECCION DE INFORMACION TERRITORIAL	(DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL Y POLITICA TERRITORIAL)	24 TIPO : B 10.438.92	AB 2001- 2001- 2012- EXPER.EN PROGR.DE AMBITO TERRIT.Y COLAB.CON OTRAS ADMON. PUBL.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE INFORM.DE AMBITO TERRIT. EN MATERIA DE COMARCALIZ. Y PROGR. DE AMBITO TERRIT.	MEMORIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
18089	ASESOR/A TECNICO/A	(DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL Y POLITICA TERRITORIAL)	23 TIPO : B 9.719.28	AB EXP. EN PROGR. DE AMBITO TERR. EN COLAB. CON OTRAS ADMONES. PUBL.	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE ADMINISTRACION PROGRAMAS DE AMBITO TERRITORIAL	MEMORIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
237	JEFE/A DE UNIDAD DE CONSERVACION DE EDIFICIOS	(DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION, INSPECCION Y SERVICIOS)	24 TIPO : B 10.239.60	B 2012-21	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE LA D.G. A	MEMORIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
122	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO JEFE/A DE SECCION DE REGIMEN JURIDICO	(DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA)	26 TIPO : B 11.847.60	A 2001-11 LCDO. EN DERECHO CONOCIMIENTOS EN REGIMEN JURIDICO DE PERSONAL	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA JURIDICA, TRAMIT. Y PROPUS. EN PROCED. CONTENCIOSOS EN MARTER. PERSONAL E INCOMPAT.	MEMORIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
1519	DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES SUBDIRECTOR/A DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	(SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	26 TIPO : B 11.847.60	A 2002-22 2002-21 2001-11 CONOCIMIENTOS EN URBANISMO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN DIRECCION, COORDINACION Y EJECUCION EN MATERIA DE ORDENACION TERRITORIAL Y URBANISMO	MEMORIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

DIRECCION
GENERAL
DE ARAGON

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA) I
PUESTOS VACANTES

FOLIO: 002

Nº R. P. T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS	CURSOS	MÉRITOS	
						ESPECÍFICOS	MEMORIA/ ENTREVISTA
1612	JEFE/A DE SECCION TECNICA DE PROMOCION DE SUELO Y VIVIENDA	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	26 TIPO : B 11,847.60	A 2002-21	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS, URBAN. RESIDENC. O INDUSTR. Y SEQUIM. CONTR. Y DIREC OBRAS	MEMORIA
16117	DIRECTOR/A	(CENTRO ARAGONES DE DISEÑO INDUSTRIAL)	26 TIPO : B 11,847.60	A 2001-11 2002-23 EXPERIENCIA EN EL AREA DE DISEÑO INDUSTRIAL	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	FUNC. DE COORD. GESTION, ASESOR., CONSULT. ESPECIAL., FORMACION Y SENSIBILIZ. EN MATERIA DE DISEÑO A LAS EMPRESAS ARAGONESAS	MEMORIA
15191	JEFE/A DE SECCION DE PLANIFICACION Y CENTROS	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	24 TIPO : B 10,436.92	AB 2001-11 2011-11 CONOC. DE LA NORM. APLIC. A C. CONC. NOM. PAGO DELE. ESTAD. Y ESC.	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PLANIFICACION Y CENTROS	MEMORIA
17146	SECRETARIO/A DEL SERVICIO PROVINCIAL	(SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA)	26 TIPO : B 11,847.60	AB 2001-11 2011-11	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE PERSONAL Y ASUNTOS ECONOMICOS	MEMORIA
17147	SECRETARIO/A PROVINCIAL	(SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA)	26 TIPO : B 11,847.60	AB 2001-11 2011-11	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE PERSONAL Y ASUNTOS ECONOMICOS	MEMORIA

***** FIN DEL LISTADO *****

ANEXO II		
N.º R.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN
Departamento de PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
11025	Asesor/a Técnico/a	- Articulación y desarrollo de la política territorial mediante la planificación, coordinación y programación del trabajo - Realización de funciones de integración, coordinación, seguimiento y control de tareas heterogéneas de ámbito territorial y comarcal - Realización de programas de ámbito territorial y de colaboración con otras Administraciones Públicas
18089	Asesor/a Técnico/a	- Articulación y desarrollo de la política territorial mediante la planificación, coordinación y programación del trabajo - Realización de funciones de integración, coordinación, seguimiento y control de tareas heterogéneas de ámbito territorial y comarcal - Realización de programas de ámbito territorial y de colaboración con otras Administraciones Públicas
1212	Jefe/a de Sección de Información Territorial	- Articulación y desarrollo de la política territorial mediante información, planificación, coordinación y programación del trabajo - Realización de funciones de integración, coordinación, seguimiento y control de tareas heterogéneas de ámbito territorial y comarcal - Realización de programas de ámbito territorial y de colaboración con otras Administraciones Públicas
237	Jefe/a de Unidad de Conservación de Edificios	- Mantenimiento preventivo, correctivo y actuaciones de urgencia en los edificios multidepartamentales del Gobierno de Aragón dependientes del Servicio de Conservación de Bienes Inmuebles - Coordinación del personal de mantenimiento propio y del de empresas contratadas - Ejercer las direcciones facultativas correspondientes a las obras que se realizan en estos edificios así como el apoyo necesario a los proyectos de obra que se redacten
Departamento de ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		
122	Jefe/a de Sección de Régimen Jurídico	- Análisis de la normativa en materia de función pública - Asesoramiento jurídico y elaboración de proyectos normativos - Tramitación y elaboración de propuestas de resolución de recursos administrativos y de reclamaciones previas a la vía judicial-laboral en materia de personal - Tramitación de expedientes relativos a recursos contencioso-administrativos
Departamento de OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES		
1519	Subdirector/a de Ordenación del Territorio y Urbanismo	- Coordinación técnica de los expedientes que se tramitan ante la Comisión de Ordenación del Territorio - Realización material de informes técnicos - Dirección del personal adscrito a la Subdirección - Dirección de la Ponencia Técnica de Urbanismo
1612	Jefe/a de Sección Técnica de Promoción de Suelo y Vivienda	- Supervisión y control de actuaciones en materia de vivienda y suelo - Supervisión de las obras de urbanización de polígonos industriales y residenciales. Valoración de suelo e interpretación de instrumentos de planeamiento - Emisión de informes de supervisión de proyectos de ejecución de obras y seguimiento de construcción - Inspección de obras para la obtención de calificaciones VRE y VPA - Informes para procedimientos sancionadores y mantenimiento de viviendas sujetas a regímenes de protección

ANEXO II	
N.º R.P.T.	DESCRIPCIÓN
Departamento de INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO	
18117	<p>Directora (C.A.D.I.)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecimiento de objetivos, definición de proyectos y dirección de las acciones de fomento del diseño en la Comunidad Autónoma, así como su evaluación y seguimiento - Difusión y sensibilización de la sociedad y las empresas aragonesas, así como asesoramiento a éstas en la gestión del diseño - Mejora del nivel formativo y la investigación en el sector
Departamento de EDUCACION Y CIENCIA	
15191	<p>Jefe/a de Sección de Planificación y Centros</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramitación de incidencias administrativas de centros públicos y privados - Asesoramiento a los centros sostenidos con fondos públicos en los procesos electorales de órganos de gobierno y participación - Tramitación de expedientes de conciertos educativos - Dirección del proceso estadístico de la enseñanza - Dirección de la gestión de la nómina de pago delegado del personal docente de centros concertados - Funciones de apoyo a las Comisiones de Escolarización
Departamento de MEDIO AMBIENTE	
17146	<p>Secretario/a del Servicio Provincial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de los servicios administrativos y gestión de asuntos generales - Tramitación de expedientes administrativos sancionados en materia de medio ambiente y recursos administrativos - Seguimiento presupuestario y gestión económica del Servicio Provincial: anticipos de caja fija, gestión de provisión de fondos y retribuciones variables de personal - Gestión de personal; supervisión y control de la distribución de tareas, servicios y horarios del colectivo de Agentes para la Protección de la Naturaleza
17147	<p>Secretario/a del Servicio Provincial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinación de los servicios administrativos y gestión de asuntos generales - Tramitación de expedientes administrativos sancionados en materia de medio ambiente y recursos administrativos - Seguimiento presupuestario y gestión económica del Servicio Provincial: anticipos de caja fija, gestión de provisión de fondos y retribuciones variables de personal - Gestión de personal; supervisión y control de la distribución de tareas, servicios y horarios del colectivo de Agentes para la Protección de la Naturaleza

ANEXO III

Resolución de 26 de marzo de 2.003, de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL			
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/>	E.V. <input type="checkbox"/>	OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:			
<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Otras formas de provisión		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)			
LOCALIDAD			
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:			
Nombre del otro funcionario:			
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA			
Nombre del otro funcionario:		Municipio de destino:	
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:			
Discapacidad: _____		Adaptación: _____	

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD



ANEXO III (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S.forzosa
			<input type="checkbox"/>

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

d) Antigüedad

Grupo

ANEXO III (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

Zaragoza, de de

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA



ANEXO IV

D./Dña.:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo N° R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del Puesto:
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del puesto:
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional :
Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....

ANTIGUEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)
Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza, de de
EL SECRETARIO GENERAL

961 **RESOLUCION de 2 de abril de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Hallándose vacantes determinados puestos de trabajo de carácter singularizado, procede efectuar convocatoria pública para su provisión con carácter definitivo, a través de concurso específico, en atención a la especial responsabilidad de las funciones que corresponden.

Solicitada por el respectivo Departamento la cobertura de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el artículo 15 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se hallen integrados en la función pública o se hayan incorporado voluntariamente mediante convocatoria pública de provisión de puestos y se encuentren en situación de servicio activo o equiparable.

2. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3. Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en cualquiera de las convocatorias de concurso o de libre designación que se efectúen, cuando los puestos de trabajo convocados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

4. Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

5. Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

6. Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

7. Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de

trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

8. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

9. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 15 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1.998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Primera fase: consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

a) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

b) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos)

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 pts.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 pts

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 pts.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 pts.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 pts.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 pts.

c) Antigüedad: (Máximo 10 puntos)

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0'25 pts.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0'20 pts.
3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0'15 pts.
4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0'10 pts.
5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0'05 pts.

d) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

- * En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
- * En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 pts.
- * En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

- * En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 pts.
- * En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 pts.
- * En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 pts.

Segunda fase: consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos de acuerdo con el siguiente desglose:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa:

- * Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.
- * Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.
- * Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.
- * Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa (máximo a valorar, un año).

- * En puesto desempeñado superior de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
- * En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.
- * En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

b) Memoria (máximo 10 puntos)

Los aspirantes deberán presentar una memoria que consista en un análisis de tareas del puesto solicitado y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

Tras la lectura de dicha memoria se fijará la puntuación del presente apartado, que habrá de ser la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final dada al presente apartado, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, y así se manifieste por los interesados, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido

mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo convocado en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en el conjunto de los méritos específicos.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 10 de enero de 2003 (BOA de 17 de enero) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo III, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo IV.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancia distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Asimismo la memoria exigida en la base segunda habrá de presentarse dentro del plazo máximo de 15 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de instancias indicado en el párrafo anterior.

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renunciaciones formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 2 de abril de 2003.

**El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE**

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA) I
P U E S T O S V A C A N T E S

***** E U R O *****

Nº R. P. T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIZACION	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS	MERITOS ESPECIFICOS	MEMORIA/ ENTREVISTA	CURSOS
18140	DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES SUBINSPECTOR/A DE SERVICIOS	(DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION, INSPECCION Y SERVICIOS)	26 TIPO : B 11.847.60	AB EX11 7 AÑOS PERM. EN ADMON. Y 5 EN P. DE ACUERDO CON LA FORMACION ESPECIF. REQUER. PARA EL PUESTO	FUNCIONES EN MATER. DE INSPECC. Y ASESOR. TECN. A LA ORGANIZ. DE ACUERDO CON LA FORMACION ESPECIF. REQUER. PARA EL PUESTO	MEMORIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
18141	SUBINSPECTOR/A DE SERVICIOS	(DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION, INSPECCION Y SERVICIOS)	26 TIPO : B 11.847.60	AB EX11 7 AÑOS PERM. EN ADMON. Y 5 EN P. NIV.24 O SUP. EXP. EN GEST. ECO.	FUNC. EN MATER. DE INSPECC. Y ASESOR. TECN. A LA ORGANIZ. DE ACUERDO CON LA FORMAC. ESPECIF. REQUER. PARA EL PUESTO	MEMORIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
18142	ASESOR/A TECNICO/A	(DIRECCION GENERAL DE ORGANIZACION, INSPECCION Y SERVICIOS)	26 TIPO : B 11.847.60	AB EX11 ECDO. EN DERECHO 7 AÑOS DE PERMANEN. EN LA ADMON Y 5 EN PTOS. DE NIV.24 O SUP.	FUNC. EN MATER. DE ASESOR Y APOYO TECN. JURID. A LA INSPEC. GRAL. SERVIC. EN RELACION CON LAS COMPET. ATRIBUIDAS A LA MISMA	MEMORIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

***** FIN DEL LISTADO *****

ANEXO II

N.º R.P.T.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DESCRIPCIÓN
Departamento de PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES		
18140	Subinspector/a de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Articulación y desarrollo de programas de inspección en relación con la gestión de obras, la contratación adva. y equipamiento de centros y dependencias advas. - Girar visitas de inspección a centros y dependencia administrativas - Asesoramiento en la adopción de métodos y técnicas de control en materia de gestión de obras, contratación adva. y funcionamiento de centros y depend. Advas.
18141	Subinspector/a de Servicios	<ul style="list-style-type: none"> - Articulación y desarrollo de programas de inspección en relación con la gestión económica, personal y organización de organismos públicos - Girar visitas de inspección a centros y dependencias administrativas - Asesoramiento en la adopción de métodos y técnicas de control en materia de gestión económica, personal y organización de organismos públicos
18142	Asesor/a Técnico/a	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento de carácter jurídico en relación con las funciones de la Inspección General de Servicios - Asesoramiento en relación con el régimen de incompatibilidades de los empleados públicos - Asesoramiento sobre métodos y técnicas para la aplicación del régimen general de seguridad e integridad de los ficheros de datos personales

ANEXO III

Resolución de 2 de abril de 2.003, de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº D.N.I.	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELEFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACION Y DESTINO

SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL			
ACTIVO <input type="checkbox"/>	SERVICIO EN CC.AA. <input type="checkbox"/>	E.V. <input type="checkbox"/>	OTRAS _____
EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:			
<input type="checkbox"/> Definitivo	<input type="checkbox"/> Otras formas de provisión		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)			
LOCALIDAD			
PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:			
Nombre del otro funcionario: _____			
DESTINO PREVIO DEL CONYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA			
Nombre del otro funcionario: _____		Municipio de destino: _____	
SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR DISCAPACIDAD:			
Discapacidad: _____		Adaptación: _____	

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	N.º R.P.T.	LOCALIDAD

ANEXO III (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			<input type="checkbox"/>

d) Antigüedad

Grupo

ANEXO III (continuación)

e) Formación y perfeccionamiento:

N.º	Denominación	Curso	Centro	Duración en horas lectivas
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Zaragoza, de de



ANEXO IV

D./Dña.:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo N° R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del Puesto:
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del puesto:
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional :
Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....

ANTIGUEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)
Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de la Función Pública, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza, de de
EL SECRETARIO GENERAL

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

962 *ORDEN de 26 de febrero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establecen las normas de oferta de albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, modificada por la Ley Orgánica 6/1994, de 24 de marzo, y Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, atribuye en su artículo 35.1.26ª a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de juventud y promoción de las condiciones para su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Por su parte, la Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud atribuye en su artículo 3.1.p) a este organismo autónomo la función de planificar, gestionar, crear y mantener los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

Sobre estas bases, se hace necesario adecuar la gestión de las instalaciones juveniles de ocio y tiempo libre, albergues y campamentos juveniles, conducente a una mayor agilidad en el acceso de los ciudadanos a las mismas, de modo que sea posible una utilización más intensa.

Por otro lado, creación del Consorcio para la promoción del alberguismo juvenil «Red Española de Albergues Juveniles-REAJ», a la que esta adherida la Comunidad Autónoma de Aragón, hace preciso que la oferta de los servicios de estas instalaciones se ajusten a los principios generales acordados en el marco de dicho Consorcio.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Directora-Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, dispongo:

Primero.—Objeto.

El objeto de la presente orden es regular el acceso y la adjudicación de plazas en los albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Instalaciones ofertadas.

Los albergues y campamentos juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón, son los siguientes:

Albergues asistidos (atendidos por personal propio y con servicio de comidas).

—Albergue Juvenil «Quinta Vista Alegre» (Pueyo de Jaca, Huesca).

—Albergue Juvenil «Stª María del Pilar» (Villanúa, Huesca).

—Residencia Juvenil «Luis Buñuel» (Teruel).

—Albergue Juvenil «Rosa Bríos» (Albarracín, Teruel).

—Albergue Juvenil «Baltasar Gracián» (Zaragoza).

—Residencia Juvenil «Ramón y Cajal» (La Almunia de doña Godina, Zaragoza).

Albergues no asistidos (sin personal propio).

—Albergue Juvenil Canfranc (Canfranc-Estación, Huesca).

—Albergue Juvenil «Santuario de Misericordia» (Borja, Zaragoza).

Campamentos Juveniles:

—Campamento Juvenil «Ramiro I el Monje» (Hecho, Huesca).

—Campamento Juvenil «Orihuela del Tremedal» (Orihuela del Tremedal, Teruel).

—Campamento Juvenil «Dehesa del Moncayo» (Tarazona, Zaragoza).

Tercero.—Condiciones de uso.

a) Las características de los servicios ofertados en cada una de las instalaciones juveniles son las que se relacionan en el Anexo I.

b) Los precios de los servicios a cobrar serán los que anualmente se establezcan mediante Decreto del Gobierno de Aragón.

c) El calendario de apertura de los albergues y campamentos juveniles serán los señalados en el anexo II para cada uno de ellos. En los días en los que la instalación esté ofertada previa reserva, se podrá acceder a las mismas, mediante la reserva anticipada de al menos el 25% de las plazas ofertadas para cada instalación.

Cuarto.—Organo Competente.

El Instituto Aragonés de la Juventud establecerá anualmente el calendario de apertura, los precios y servicios de los albergues y campamentos juveniles.

Quinto.—Usuarios de las instalaciones.

A) Podrán ser usuarios de los albergues juveniles asistidos:

—Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en posesión o cubiertos por el correspondiente Carné de Alberguista.

—Las personas menores de 14 años, cuando vayan acompañados de sus familiares o tutores legales.

—Las asociaciones juveniles legalmente constituidas.

—Las Administraciones e Instituciones Públicas, y los centros educativos, para el desenvolvimiento de una actividad colectiva, a cuyo frente se encuentra un director o responsable.

—En los albergues juveniles sitios dentro de las rutas del Camino de Santiago, podrán ser también usuarios las personas físicas que se encuentren realizando el Camino de Santiago y en posesión de la credencial de peregrino convenientemente sellada.

B) Podrán ser usuarios de los albergues juveniles no asistidos:

—Los colectivos que soliciten la instalación para más de 20 plazas, a cuyo frente se encuentra un director o responsable.

—Las asociaciones juveniles legalmente constituidas.

—Las Administraciones e Instituciones Públicas, y los centros educativos, para el desenvolvimiento de una actividad colectiva, a cuyo frente se encuentra un director o responsable.

C) Podrán ser usuarios de los campamentos juveniles las entidades y asociaciones Juveniles legalmente constituidas, para el desenvolvimiento de una actividad juvenil a cuyo frente se encuentra un director o responsable.

Sexto.—Adjudicación de uso de las instalaciones.

A) Albergues juveniles asistidos:

1.—La adjudicación de uso de un albergue juvenil asistido se efectúa plaza a plaza, por días completos a partir de las 12 horas del primer día de reserva. En tanto existan plazas sin adjudicar, no podrá denegarse a los usuarios el acceso al albergue juvenil, salvo cuando las plazas libres correspondan a habitaciones ya ocupadas por personas de distinto sexo al del solicitante.

2.—Podrá igualmente adjudicarse el uso de una habitación completa, cuando se solicite expresamente el servicio por un grupo familiar o colectivo, siempre que su número sea superior al 50% de las plazas de la habitación disponible, previo pago del suplemento correspondiente, por plaza no ocupada en la habitación reservada.

B) Albergues juveniles no asistidos:

La adjudicación de uso de un albergue juvenil no asistido, se realizará a un solo colectivo al mismo tiempo, por días completos a partir de las 12 horas.

C) Campamentos juveniles:

La adjudicación de uso de un campamento juvenil se realizará día a día, por un periodo mínimo de 3 días, salvo en los meses de julio y agosto, en los que sólo se podrá adjudicar

aquellas solicitudes que superen el periodo mínimo de 10 días.

Se realizará la adjudicación de uso de un campamento juvenil a un solo colectivo al mismo tiempo, cuando éste solicite el uso del 50% o más, de las plazas disponibles. En caso contrario podrá adjudicarse el uso del campamento juvenil a un segundo colectivo que tampoco supere el 50% del total de plazas, que compartirán la instalación al mismo tiempo.

Séptimo.—Contratación.

Durante el periodo de apertura de los albergues juveniles los usuarios de los mismos podrán contratar sus servicios personalmente directamente en el propio albergue, conforme al siguiente procedimiento:

1º) La recepción del albergue procederá a registrar al usuario en el Libro de Registro de la Instalación, previa presentación del Carné de Alberguista en su caso, adjudicándole la plaza o habitación correspondiente.

2º) La recepción del albergue fijará con el usuario la liquidación definitiva, que se practicará en el propio albergue.

Octavo.—Reserva de uso en albergues.

La reserva de plazas en los albergues juveniles se ajustará a las siguientes condiciones:

a) La reserva de plazas podrá realizarse tanto a través de la Central de Reservas del Instituto Aragonés de la Juventud, como en el propio albergue, cuando éste es asistido.

b) Periodo de reserva. Las personas jurídicas podrán reservar plazas para el desenvolvimiento de actividades grupales organizadas en un albergue por un periodo no superior a los 20 días consecutivos, ni más de 20 días por mes.

En los demás casos se podrá reservar plazas en un albergue por un periodo no superior a los 7 días consecutivos, ni más de 10 días de cada mes.

c) Las reservas de plazas se realizan por días completos, a partir de las 12 horas. El resto de los servicios podrá contratarse conforme a la oferta de servicios que se fije anualmente para cada Instalación.

d) Antelación de la reserva:

a.—Con carácter general, se podrán confirmar la reservas de plazas con hasta 60 días naturales de antelación a la fecha prevista de uso.

b.—A las personas jurídicas que reserven plazas para el desenvolvimiento de actividades grupales organizadas en un albergue juvenil, se les podrá confirmar la reserva de plazas con hasta 180 días naturales de antelación a la fecha prevista de uso, conforme al protocolo general que se establece en el artículo decimoprimer de la presente Orden, y con hasta 210 días de antelación a la fecha prevista conforme al procedimiento de reserva por concurso que se establece en el artículo decimosegundo.

Noveno.—Reserva de uso en campamentos.

La reserva de uso en un campamento se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Se podrá reservar el uso de un campamento para un periodo no inferior a 10 días consecutivos.

b) Antelación de la reserva. Sólo se confirmará la reserva de uso de un Campamento Juvenil con hasta 180 días naturales de antelación a la fecha prevista de uso.

Décimo.—Preferencia en la reserva.

El Instituto Aragonés de la Juventud tendrá preferencia en la reserva del uso de los albergues y campamentos juveniles para aquellas actividades que convoque directamente, o acuerde con otros organismos o administraciones públicas.

Decimoprimer.—Protocolo general de reserva.

1.—Las reservas solicitadas se confirmarán en el plazo máximo de 2 días, una vez comprobada la disponibilidad de plazas.

2.—Dentro de los 10 días naturales siguientes a la confirma-

ción de la reserva, el adjudicatario abonará en concepto de reserva un 15% del importe total del precio de los servicios reservados.

Transcurrido este plazo sin haberse cumplido este requisito, quedará decaído el derecho de la persona peticionaria al uso de los servicios reservados, pudiéndose proceder a adjudicarlos a otro solicitante.

Dicho importe tiene el carácter de pago a cuenta del total del servicio contratado. Si el peticionario renunciara unilateralmente al uso de los servicios reservados con una antelación inferior a 60 días respecto del comienzo del periodo adjudicado, no se tendrá derecho a la devolución del importe abonado. En los demás casos, se procederá a la devolución del importe abonado.

3.—Las reservas que se realicen con una antelación inferior a los 15 días naturales no requerirán el ingreso previo de cuantía alguna en concepto de reserva.

4.—A su llegada a la instalación, los usuarios que hayan efectuado una reserva anticipada, presentarán en la recepción de la instalación la notificación de reserva de plazas, junto con el justificante de pago en concepto de reserva anticipada o de la totalidad del coste de los servicios reservados, sin lo cual no serán admitidos salvo que existieran plazas vacantes.

5.—Las personas jurídicas que reserven plazas para el desenvolvimiento de actividades grupales organizadas, con plazas reservadas abonarán el resto de la cuantía total por el coste de los servicios reservados antes del comienzo de la estancia en la Instalación.

En el caso de que, durante la estancia en un albergue juvenil se consumieran otros servicios no reservados con antelación, éstos se abonarán mediante una liquidación complementaria en el propio albergue.

Decimosegundo.—Protocolo de reserva por procedimiento de concurso.

Las solicitudes de reserva de plazas presentadas por personas jurídicas para el desenvolvimiento de actividades grupales organizadas en una Instalación Juvenil, que se quieran realizar con una antelación superior a los 210 días de antelación a la fecha prevista de uso, se sujetaran al siguiente procedimiento:

1.—Las solicitudes de reserva de plazas se dirigirán por escrito al Instituto Aragonés de la Juventud, que adjudicará o denegará el uso solicitado nunca antes de los 210 días naturales de antelación al comienzo del periodo de uso solicitado.

2.—En el caso de solicitudes coincidentes, el orden de prioridades para la adjudicación anticipada de plazas, será el siguiente:

1º) Las asociaciones o entidades, juveniles, deportivas o culturales que tengan establecido un protocolo de colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud.

2º) Las asociaciones juveniles, deportivas o culturales con sede y ámbito de actuación en Aragón.

3º) Las Comunidades Aragonesas asentadas fuera de Aragón.

4º) Los centros de enseñanza.

5º) Las instituciones y los organismos públicos aragoneses.

6º) Las instituciones y organismos públicos.

7º) Peticionarios que no se encuentren en las condiciones anteriores.

Dentro de cada grupo de los señalados, el orden de adjudicación será el siguiente:

1º) Las solicitudes de mayor número de plazas.

2º) Las solicitudes para un periodo de ocupación mayor.

3º) El orden de recepción de las solicitudes.

3.—Una vez confirmada la reserva, en todo lo demás el procedimiento de reserva se ajustará a procedimiento general de reserva establecido en el artículo decimoprimer.

Decimotercero.—Obligaciones.

Los usuarios de los albergues y campamentos juveniles deberán atenerse en todo momento a las normas de régimen interior de la instalación en que se encontraran.

Decimocuarto.—Responsabilidades.

Las responsabilidades legales que pudieran derivarse de los actos realizados en los albergues y campamentos juveniles y del mal uso de los mismos recaerán en las personas que los ejecutasen o en sus representantes legales reservándose el Gobierno de Aragón el ejercicio de las acciones legales correspondientes.

Decimoquinto.—Denegación de uso.

Podrá denegarse el uso de los albergues y campamentos juveniles a quienes se encuentren incurso en demandas por impago o reclamación por daños o mal uso de cualquiera de dichas instalaciones en estancias anteriores.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 4 de febrero de 2002, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Educación y Cultura, publicada en «Boletín Oficial de Aragón» nº 22, de 20 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas de ofertas de albergues y campamentos juveniles dependientes del Gobierno de Aragón para el año 2002.

Zaragoza, 26 de febrero de 2003.

**El Vicepresidente y Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

**ANEXO I
CARACTERISTICAS Y SERVICIOS
DE LOS ALBERGUES Y CAMPAMENTOS
DEL GOBIERNO DE ARAGON**

1.—Albergue Juvenil Quinta Vista Alegre.

A) Características:

—Dirección: Afueras de la Iglesia s/n, Pueyo de Jaca-Panticosa (Huesca).

—Capacidad: 95 plazas distribuidas en las siguientes habitaciones: 2 de 4 plazas, 6 de 6, 1 de 7 y 3 de 8 y 2 de 10. Una habitación doble con baño adaptada a disminuidos físicos.

—Espacios de uso común: Comedor, Sala de estar y T. V., Cafetería, Almacén para equipamientos (bicicletas, esquís, etc.)

—Espacios abiertos ajardinados y con mobiliario exterior, dispone de una superficie de 5.000 m² aprox. más dos salas de reuniones.

—Asistido con personal propio.

B) Servicios ofertados:

—Alojamiento + desayuno.

—Manutención.

—Lavandería.

—Teléfono público, recepción y envío de fax.

—Aula para reuniones y cursos con capacidad para 50 personas, Aula taller con capacidad para 30 personas.

2.—Albergue Juvenil Ntra. Sra. del Pilar.

A) Características:

—Dirección: Camino de la Selva nº 18, Villanúa (Huesca).

—Capacidad: 100 plazas distribuidas en las siguientes habitaciones: 3 de 2 plazas, 2 de 6, 12 de 4, 11 de 3 y 1 de 1 plaza.

—Espacios de uso común: Comedor, tres salas de estar y salón de actos con T.V., Almacén para equipamientos (bicicletas, esquís, etc.)

—Espacios abiertos ajardinados, con una superficie de 2.000 m² aprox.

—Asistido con personal propio.

—Accesos a planta baja adaptados a disminuidos físicos.

Aparcamiento para coches y autobuses.

B) Servicios ofertados:

—Alojamiento + desayuno.

—Manutención.

—Teléfono público.

3.—Albergue Juvenil Canfranc.

Características:

—Dirección: Plaza del Pilar, 2-3, Canfranc-Estación (Huesca).

—Capacidad: 35 plazas distribuidas en las siguientes habitaciones: 7 de 4 camas, 1 de 3 y 2 de 2 plazas.

—Espacios de uso común: Comedor y sala de estar.

—Cocina, equipos de refrigeración de alimentos, y menaje de comedor a disposición de los alberguistas.

—Instalación no asistida por personal propio.

4.—Albergue Juvenil Rosa Bríos.

A) Características:

—Dirección: cl/ Santa María nº 5, Albarracín (Teruel).

—Capacidad: 72 plazas distribuidas en las siguientes habitaciones: 1 de 2 plazas, 10 de 4 plazas, 5 de 6 plazas.

Ascensor y dos habitaciones adaptadas a disminuidos físicos.

—Espacios de uso común: Comedor.

—Asistido con personal propio.

B) Servicios ofertados:

—Alojamiento + desayuno.

—Manutención.

—Teléfono público, recepción y envío de fax.

5.—Albergue Juvenil Baltasar Gracián.

A) Características:

—Dirección: cl/ Franco y López, 4, Zaragoza.

—Capacidad: 50 plazas distribuidas en las siguientes habitaciones: 17 habitaciones de 2 plazas y 2 de 8. Ascensor y habitación doble adaptada a disminuidos físicos.

—Espacios de uso común: Sala de estar y T. V.

—Espacios abiertos con pistas polideportivas.

—Asistido con personal propio.

B) Servicios ofertados:

—Alojamiento + desayuno.

—Manutención.

—Teléfono público.

6.—Residencia Juvenil Baltasar Gracián.

A) Características:

—Dirección: cl/ Franco y López, 4, Zaragoza.

—Capacidad: 168 plazas distribuidas en las siguientes habitaciones: 84 habitaciones de 2 plazas. Ascensor.

—Espacios de uso común: Sala de estar y T. V.

—Espacios abiertos con pistas polideportivas.

—Asistido con personal propio.

B) Servicios ofertados:

—Alojamiento + desayuno.

—Manutención.

—Teléfono público.

7.—Albergue Juvenil Santuario de la Misericordia.

Características:

—Dirección: Santuario de la Misericordia, Carretera de El Buste s/n, Borja (Zaragoza).

—Capacidad: 45 plazas distribuidas en las siguientes habitaciones: 1 de 6, plazas, 5 de 4 y 10 de 2 plazas.

—Espacios de uso común: Comedor y sala de estar, zonas abiertas con pistas polideportivas tienen una superficie aproximada de unos 3.000 m².

—Parking para vehículos.

—Cocina, equipos de refrigeración de alimentos y menaje de comedor a disposición de los alberguistas.
—Instalación no asistida con personal propio.

8.—Residencia/Albergue Juvenil Ramón y Cajal.

A) Características:

—Dirección: Castillo Laviaga, 18, La Almunia de D^a Godina (Zaragoza).

—Capacidad: 72 plazas distribuidas en las siguientes habitaciones: 36

habitaciones de 2 plazas. Una habitación con baño adaptada a disminuidos físicos.

—Espacios de uso común: Comedor, Sala de estar y T. V.

—Asistido con personal propio.

B) Servicios ofertados:

—Alojamiento + desayuno.

—Manutención.

—Lavandería.

—Teléfono público.

9.—Residencia/Albergue Juvenil Luis Buñuel.

A) Características:

—Dirección: Ciudad Escolar, s/n, Teruel.

—Capacidad: 166 plazas distribuidas en las siguientes habitaciones:

83 habitaciones de dos plazas.

—Espacios de uso común: Comedor, nueve salas de estar, T. V y biblioteca.

—Teléfono público.

—Espacios abiertos con pistas polideportivas.

—Asistido con personal propio.

B) Servicios ofertados:

—Alojamiento + desayuno.

—Manutención.

—Lavandería.

—Teléfono público.

10.—Campamento Juvenil Ramiro el Monje.

Características:

—Dirección: Selva de Oza, Hecho (Huesca).

—Capacidad: 200 acampados.

—Almacén y cocina equipada con equipos para mantener alimentos y elaborar de comidas.

—Comedor con menaje.

—Servicios sanitarios: duchas, inodoros y lavabos con agua caliente.

—Limpieza de servicios comunes asistido por personal del campamento.

11.—Campamento Juvenil Montes Universales.

Características:

—Dirección: Carretera de Caudé s/n, Orihuela del Treme-dal (Teruel).

—Capacidad: 160 acampados.

—Almacén y cocina equipada con equipos para mantener alimentos y elaborar de comidas.

—Comedor con menaje.

—Servicios sanitarios: duchas, inodoros y lavabos con agua caliente.

—Pista deportiva.

—Limpieza de servicios comunes asistido por personal del campamento.

12.—Campamento Juvenil Fernando el Católico.

Características:

—Dirección: Parque Natural Dehesa del Moncayo, Tarazona (Zaragoza).

—Capacidad: 160 acampados.

—Almacén y cocina equipada con equipos para mantener alimentos y elaborar comidas.

—Comedor con menaje.

—Servicios sanitarios: duchas, inodoros y lavabos con agua caliente.

—Pistas deportivas y piscina (abierta en julio y agosto).

—Edificio de enfermería.

—Limpieza de servicios comunes asistido por personal del campamento.

ANEXO II

CALENDARIO DE APERTURA DE LOS ALBERGUES Y CAMPAMENTOS JUVENILES PARA EL AÑO 2003

Albergue Juvenil «Quinta de Vista Alegre», en Pueyo de Jaca (Huesca).

—Abierto todo el año

Albergue Juvenil «Nuestra Señora del Pila», en Villanúa (Huesca).

—Del 1 de enero al 4 de mayo abierto

—Del 10 de mayo al 30 de junio abierto previa reserva

—Del 1 de julio al 31 de agosto abierto

—Del 1 de septiembre al 30 cerrado

—Del 3 de octubre al 13 y día 31 abierto, resto del mes previa reserva

—Del 1 de noviembre al 3 abierto resto del mes previa reserva

—Del 5 al 9, del 20 al 24, del 26 al 31 abierto resto del mes previa reserva

Albergue Juvenil «Rosa Bríos», en Albarracín (Teruel)

—Del 1 de enero al 6 de enero abierto, resto mes previa reserva

—Del 1 de febrero al 2 de marzo, cerrado

—Del 3 de marzo al 30 marzo, abierto previa reserva

—Del 12 de abril al 27 de abril abierto, resto mes previa reserva

—Del 1 de mayo al 4 de mayo abierto, resto mes previa reserva

—Del 1 de junio al 30 de junio abierto, previa reserva

—Del 1 de julio al 31 de agosto, abierto

—Del 12 septiembre al 21 septiembre abierto, resto mes previa reserva

—Del 10 de octubre al 13 octubre abierto, resto mes previa reserva

—Del 1 de noviembre al 30 noviembre, abierto previa reserva

—Del 5 al 8 y del 26 al 31 de diciembre abierto, resto mes previa reserva.

Albergue Juvenil «Baltasar Gracián», en Zaragoza.

—Abierto todo el año

Residencia Juvenil «Baltasar Gracián», en Zaragoza.

—Del 1 de julio al 31 abierto

Residencia Juvenil «Luis Buñuel», en Teruel.

—Del 1 de enero al 30 de junio abierto previa reserva

—Del 1 de julio al 24 abierto resto del mes cerrado

—Del 25 de agosto al 31 abierto resto del mes cerrado

—Del 1 de septiembre al 7 abierto resto del mes previa reserva

—Del 1 de octubre al 31 de diciembre abierto previa reserva

Residencia Juvenil «Ramón y Cajal», en la Almunia de D^a Godina (Zaragoza).

—Del 1 de julio al 31 abierto

Albergue Juvenil «Santuario de la Misericordia», en Borja (Zaragoza).

—Abierto todo el año previa reserva

Albergue Juvenil «Canfranc», en Canfranc-Estación (Huesca).

—Abierto todo el año previa reserva

Campamento Juvenil «Ramiro el Monje», en la Selva de Oza, Hecho (Huesca).

—Del 25 de junio al 5 de septiembre

Campamento Juvenil «Montes Universales», en Orihuela del Tremedal (Teruel).

—Del 25 de junio al 5 de septiembre

Campamento Juvenil «Fernando el Católico», en el Moncayo, Tarazona (Zaragoza).

—Del 25 de junio al 5 de septiembre

963

ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel, para concertar un préstamo con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por un importe de 1.476.086,20 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e Inversiones del Presupuesto 2003.

Examinado el expediente tramitado por la Diputación Provincial de Teruel para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicha Diputación, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, por importe de 1.476.086,20 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e inversiones del Presupuesto de 2003.

Resultando que la Diputación Provincial de Teruel dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2003, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Provincial de 2003, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de Aragón», sección Teruel, nº 2 y 18, de 3 y 20 de enero de 2003, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto de la Diputación, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el 2,67 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2001, último liquidado, según cálculo efectuado por dicha Corporación, siendo, por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, siendo el 176,37 por 100 sobre los mentados recursos, según cálculo realizado por dicha Diputación, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que la Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, pero necesita autorización al exceder del 110 por 100 el volumen total del capital vivo de las operaciones de

crédito vigentes a corto y largo plazo de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2001, resulta un ahorro neto positivo del 2,67 por 100, la Diputación está facultada, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, y que la Diputación Provincial no ha presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de la deuda que permita alcanzar dicho porcentaje al 31 de diciembre de 2003, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de MFAOS, se precisa, por esta causa, autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar a la Diputación Provincial de Teruel para concertar un préstamo con Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona por importe de 1.476.086,20 euros., para la financiación de Planes Provinciales e inversiones del Presupuesto 2003.

Zaragoza, 26 de marzo de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

964

ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel, para concertar un préstamo con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por un importe de 4.621.849,45 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e Inversiones del Presupuesto 2003.

Examinado el expediente tramitado por la Diputación Provincial de Teruel para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicha Diputación, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, por importe de 4.621.849,45 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e inversiones del Presupuesto de 2003.

Resultando que la Diputación Provincial de Teruel dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2003, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Provincial de 2003, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de Aragón», sección Teruel, nº 2 y 18, de 3 y 20 de enero de 2003, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto de la Diputación, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el 3,11 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2001, último liquidado, según cálculo efectuado por dicha Corporación, siendo, por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, siendo el 176,37 por 100 sobre los mentados recursos, según cálculo realizado por dicha Diputación, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que la Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, pero necesita autorización al exceder del 110 por 100 el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2001, resulta un ahorro neto positivo del 3,11 por 100, la Diputación está facultada, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, y que la Diputación Provincial no ha presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de la deuda que permita alcanzar dicho porcentaje al 31 de diciembre de 2003, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de MFAOS, se precisa, por esta causa, autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar a la Diputación Provincial de Teruel para concertar un préstamo con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por importe de 4.621.849,45 euros., para la financiación de Planes Provinciales e inversiones del Presupuesto 2003.

Zaragoza, 26 de marzo de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero
de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

965 *ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel, para concertar un préstamo con Caja de Ahorros de la Inmaculada, por un importe de 1.457.290,76 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e Inversiones del Presupuesto 2003.*

Examinado el expediente tramitado por la Diputación Pro-

vincial de Teruel para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicha Diputación, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 1.457.290,76 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e inversiones del Presupuesto de 2003.

Resultando que la Diputación Provincial de Teruel dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2003, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Provincial de 2003, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de Aragón», sección Teruel, nº 2 y 18, de 3 y 20 de enero de 2003, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto de la Diputación, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el 5,11 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2001, último liquidado, según cálculo efectuado por dicha Corporación, siendo, por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, siendo el 176,37 por 100 sobre los mentados recursos, según cálculo realizado por dicha Diputación, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que la Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, pero necesita autorización al exceder del 110 por 100 el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2001, resulta un ahorro neto positivo del 5,11 por 100, la Diputación está facultada, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, y que la Diputación Provincial no ha presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de la deuda que permita alcanzar dicho porcentaje al 31 de diciembre de 2003, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de MFAOS, se precisa, por esta causa, autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar a la Diputación Provincial de Teruel para concertar un préstamo con Caja de Ahorros de la Inmaculada por importe de 1.457.290,75 euros., para la financiación de Planes Provinciales e inversiones del Presupuesto 2003.

Zaragoza, 26 de marzo de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

966 *ORDEN de 26 de marzo de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel, para concertar un préstamo con Banco Dexia Sabadell, por un importe de 2.028.415,25 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e Inversiones del Presupuesto 2003.*

Examinado el expediente tramitado por la Diputación Provincial de Teruel para concertar una operación de crédito.

Resultando que dicha Diputación, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el día 28 de febrero de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar la contratación de un préstamo a largo plazo con Banco Dexia Sabadell, por importe de 2.028.415,25 euros, con destino a la financiación de Planes Provinciales e inversiones del Presupuesto de 2003.

Resultando que la Diputación Provincial de Teruel dispone de presupuesto aprobado para el ejercicio en curso de 2003, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 51 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre de 1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (MFAOS).

El Presupuesto Provincial de 2003, fue expuesto al público en el «Boletín Oficial de Aragón», sección Teruel, nº 2 y 18, de 3 y 20 de enero de 2003, sin que se presentase reclamación alguna, según consta en el expediente.

Resultando que el ahorro neto de la Diputación, conforme al artículo 54.1 de la Ley 39/1988, en su redacción de la Ley 50/1998, representa el 4,50 por 100 sobre los ingresos corrientes liquidados del Presupuesto de 2001, último liquidado, según cálculo efectuado por dicha Corporación, siendo, por lo tanto de signo positivo.

Resultando que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, siendo el 176,37 por 100 sobre los mentados recursos, según cálculo realizado por dicha Diputación, conforme al artículo 54.2 de la LRHL, en su redacción de la Ley 50/1998, de MFAOS.

Considerando que la Diputación Provincial de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 a 56 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), puede concertar operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones, pero necesita autorización al exceder del 110 por 100 el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes a corto y largo plazo de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001.

Considerando que de los resultados de los ingresos corrientes reflejados en la última liquidación presupuestaria del año 2001, resulta un ahorro neto positivo del 4,50 por 100, la Diputación está facultada, por esta causa, para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo.

Considerando que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a corto y largo plazo excede del 110 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio de 2001, y que la Diputación Provincial no ha presentado sustitutoriamente un compromiso firme de reducción de la deuda que permita alcanzar dicho porcentaje al 31 de diciembre de 2003, conforme al punto 2 de la Disposición transitoria séptima de la mentada Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de MFAOS, se precisa, por esta causa, autorización de la Comunidad Autónoma de Aragón para concertar la operación de crédito proyectada.

Considerando que, conforme a lo previsto en el artículo 53 del Estatuto de Autonomía de Aragón y artículo 54 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre (LRHL), en su redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre (MFAOS), corresponde a la Diputación General de Aragón la autorización de dicha operación de crédito, en ejercicio de su competencia para velar por los intereses financieros de los Entes locales de su territorio.

Vistos la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, y demás disposiciones de aplicación.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto 80/1986, de 31 de julio, de la Diputación General de Aragón, ha resuelto autorizar a la Diputación Provincial de Teruel para concertar un préstamo con Banco Dexia Sabadell por importe de 2.028.415,25 euros., para la financiación de Planes Provinciales e inversiones del Presupuesto 2003.

Zaragoza, 26 de marzo de 2003.

**El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA**

967 *RESOLUCION de 1 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «La violencia de género en la sociedad actual» a celebrar en Huesca. (Código: HU218/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el curso «La violencia de género en la sociedad actual», con arreglo a las siguientes características:

Participantes: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y profesionales de la Administración Local, especialmente Trabajadores/as Sociales en el medio rural.

Número de participantes: 20

Lugar de celebración: Huesca, en Sala Sótano del Edificio administrativo sito en C/ Ricardo del Arco, 6

Número de horas: 12.

Fechas: 5, 12, 19 y 26 de mayo de 2003.

Horario: 17.00 a 20.00 horas.

Programa:

* La violencia de género. Aspectos psicológicos de las personas maltratadas. Pautas de atención y seguimiento.

* Repercusiones de la violencia en la salud de las mujeres.

* Intervención social con mujeres afectadas de violencia en el núcleo familiar.

* Recursos sociales para las mujeres víctimas de violencia.

* Perfil de los hombres actores de malos tratos e intervención psicológica.

* Acogimiento de una mujer o familia víctima de malos tratos.

* La defensa de las víctimas de violencia doméstica en el ordenamiento penal y en los procesos de familia. Interrelaciones con otros profesionales.

* Detección y prevención de la violencia en menores.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 16 de abril de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 1 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

968 *RESOLUCION de 1 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Nuevo Reglamento de Baja Tensión», a celebrar en Teruel (Código TFC219/2003) y en Zaragoza. (Código: ZFC220/2003).*

La Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001 aprueba las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del III Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 19 de diciembre de 2000.

Para el desarrollo de los Planes acogidos a dicho Acuerdo, el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Diputación General de Aragón suscriben un Convenio de Colaboración, en cuya virtud la Comisión de Formación Continua de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón - integrada por representantes de esa Administración y de las Organizaciones Sindicales Unión General de Trabajadores, Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios y Confederación Sindical de Comisiones Obreras-, que aprobará el Plan de Actividades Formativas para el año 2003, y que incluye, entre otros, el curso «Nuevo Reglamento de Baja Tensión», cuya gestión corresponde al Instituto Aragonés de Administración Pública.

Conforme a lo anterior, se convoca el curso «Nuevo Reglamento de Baja Tensión» con arreglo a las siguientes características:

Participantes y requisitos: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos A, B y C, preferentemente que presten servicios en el Departamento

de Industria, Comercio y Desarrollo y desarrollen funciones estén relacionadas con las materias del curso.

Número de participantes: 20

Número de horas lectivas: 12

Lugares de celebración: Teruel, en Aula del IAAP de San Vicente de Paúl, 1.

Zaragoza, en Aula 2 del IAAP del Edificio Pignatelli, en Paseo María Agustín, 36.

Fechas de celebración:

Teruel: 5 a 8 de mayo de 2003.

Zaragoza: 8 a 11 de septiembre de 2003.

Horario: 17.00 a 20.00.

Programa:

* Novedades técnicas y jurídicas del nuevo reglamento de Baja Tensión.

* Empresas instaladoras electricistas y entidades de formación.

* Puesta en servicio de las instalaciones eléctricas.

* Verificaciones e inspecciones.

* Instrucciones técnicas complementarias más relevantes: viviendas, locales de pública concurrencia, locales de riesgo de incendio y explosión.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 16 de abril de 2003 para la edición de Teruel y hasta el 9 de mayo de 2003 para la edición de Zaragoza.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a la asistencia a tales cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 1 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

969 *RESOLUCION de 1 de abril de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Conservación de carreteras» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA221/2003).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el curso «Conservación de carreteras», con arreglo a las siguientes características:

Participantes y requisitos: Personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los Grupos C, D y E, con preferencia de quien ejerza tareas relacionadas con las materias del curso.

Número de participantes: 16

Lugar de celebración: Parque de Maquinaria de Zaragoza, en Avda Cataluña, 301

Número de horas: 36.

Fechas: 5 a 8, 12 a 15 y 19 a 22 de mayo de 2.003.

Horario: 16.00 a 19.00 horas.

Programa:

- * Topografía.
- * Movimiento de tierras.
- * Hormigón.
- * Hormigón armado
- * Drenaje.
- * Trabajos de conservación.
- * Firmes.
- * Señalización.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero). En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

* Los datos requeridos del solicitante (Administración, Cuerpo y Grupo de pertenencia, destino actual y descripción del puesto de trabajo, domicilio particular y profesional —a efectos de notificaciones—, así como su firma).

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 16 de abril de 2003.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan tres o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad, con independencia del motivo que las origine.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas a tales cursos darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 1 de abril de 2003.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
JOSE M^a HERNANDEZ DE LA TORRE**

970

CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de marzo de 2003, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Base de datos Access 97 para Windows», a celebrar en Zaragoza. (Código: ZA187/2003).

Advertido error en la página 4011 del «Boletín Oficial de Aragón» número 35, de 26 de marzo de 2003, donde se

convoca el curso «Base de datos Access 97 para Windows» a celebrar en Zaragoza, procede su rectificación como sigue:

Número de participantes: donde dice: «20», debe decir: «10 para cada curso»

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

971

RESOLUCION de 24 de marzo de 2003, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías a celebrar en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 por la que se desarrolla el capítulo primero del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de capacitación profesional, (BOE n° 139/99).

Las normas citadas prevén que las convocatorias serán efectuadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado mediante Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio. Asumida la competencia por la Comunidad Autónoma de Aragón por Real Decreto 1476/1992, de 4 de diciembre, esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías, con arreglo a las siguientes,

BASES:

Primera. Ambito de las pruebas.

La presente convocatoria se extiende al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, celebrándose las pruebas en las capitales de las provincias de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Segunda. Ejercicios.

Los ejercicios de que constarán las pruebas, y la estructura y forma de calificación serán las establecidas en la Orden Ministerial anteriormente citada, en sus artículos 11 y 12, respectivamente.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes para la obtención del certificado de capacitación profesional para el desarrollo de las actividades de transporte, en sus dos modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad y grupo.

Tercera. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón»; los interesados dispondrán de veinte días hábiles para cursar la solicitud.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas se ajustarán al modelo que figura en anexo a esta Resolución y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, (paseo María Agustín, número 36, Zaragoza), o en los

Registros de la Subdirección de Transportes de Zaragoza, Edificio Maristas (Plaza San Pedro Nolasco, número 7), o del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de Huesca (calle General Lasheras, número 6) o del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Teruel (Avenida de Sagunto, número 1).

Cada solicitud deberá ir acompañada de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte y del resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03, por el importe establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón que esté en vigor en el momento de presentación de la solicitud y por cada una de las dos modalidades previstas en el artículo 1º de la O.M. de 28 de mayo de 1999 citada, en que el aspirante desee participar.

La presentación de la solicitud no eximirá del pago de la tasa en tiempo y forma.

Cuarta. Domicilio y requisitos de los aspirantes.

Unicamente podrán concurrir a las pruebas convocadas por esta Resolución las personas que, en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», tengan su residencia habitual en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Para acreditar este requisito, la solicitud deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad, permiso de conducir o pasaporte como se establece en la base tercera de esta Resolución. El original de alguno de dichos documentos deberá presentarse al Tribunal correspondiente en el momento de comienzo de los ejercicios, debiendo estar el domicilio que figure en este Documento incluido en el ámbito territorial de Aragón.

Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no se hayan reflejado en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado expedido por el correspondiente Ayuntamiento que acredite, en todo caso, el empadronamiento siempre con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

En la solicitud deberá señalarse la población (Huesca, Teruel o Zaragoza) donde el aspirante desea examinarse, sin que pueda ser admitido a la realización de los ejercicios en población diferente a la elegida en la solicitud.

Quinta. Admisión provisional y definitiva, fecha, horas y lugares de celebración de los ejercicios.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Transportes y Comunicaciones dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente. Dicha Resolución será publicada en los tablones de anuncios del Servicio de Información y Documentación Administrativa y en la Dirección General de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Aragón, así como en la Subdirección de Transportes de Zaragoza y en los Servicios Provinciales de Huesca y Teruel, y contendrá las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión provisional, disponiendo los excluidos provisionales de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la citada Resolución, para la subsanación de la causa de exclusión.

La Resolución a que hace referencia el párrafo precedente señalará las fechas y horas, así como los lugares de celebración de los ejercicios en las localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza. Finalizado el plazo de subsanación indicado, se dictará Resolución de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones que aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente y confirmará las fechas, horas y lugares de celebración de los ejercicios. Dicha Resolución será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» e indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de admitidos y excluidos definitivamente

Sexta. Composición del Tribunal.

Tribunal titular: Presidenta: D^a. Esperanza Herrero Ibáñez; Vocales: D. Victorino Ortega López, D^a. Paz Aixela Ugued y D. Miguel Marrero García-Rojo; Secretaria: D^a. María José Anguita Orte.

Tribunal suplente: Presidenta: D^a. Carolina Floria Guilera, Vocales: D. Jaime Angulo Sainz de Varanda, D^a. Yolanda Alquézar Lite y D^a. Isabel Núñez Celma, Secretarías: D^a. María José Tisaire Artero y D^a. Sonia Moros Peña.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2003.

**El Director General de Transportes
y Comunicaciones,
JESUS SANCHEZ FARRACES**

ANEXO

SOLICITUD DE REALIZACION DE PRUEBAS DE CONSTATAACION DE LA CAPACITACION PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE INTERIOR E INTERNACIONAL DE VIAJEROS Y DE MERCANCIAS, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE 24 DE MARZO DE 2003.

A) Plazo de presentación:

Veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de Aragón

B) Datos del solicitante:

Nombre Primer apellido
Segundo apellido..... Número NIF.....
CalleNúmero Teléfono
LocalidadProvincia C.P.....
Fecha de nacimiento.....

C) Pruebas a las que se presenta:

(Señale con una cruz las casillas que correspondan)

Transporte interior e internacional de mercancías.

Transporte interior e internacional de viajeros.

D) Lugar de realización de las pruebas:

(Señale con una cruz la casilla que corresponda)

Huesca

Teruel

Zaragoza

E) Documentación justificativa:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Resguardo acreditativo del ingreso de la tasa 05, tarifa 03.

Certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

(Fecha y firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

972 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Miguel» en Biota (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de San Miguel» en Biota (Zaragoza), declarada Monumento histórico-artístico, de carácter nacional, (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Real Decreto de 30 de abril de 1982 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de junio de 1982.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de San Miguel» en Biota (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 30 de abril de 1982.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Miguel» en Biota y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayto. de Biota.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de un edificio románico construido a finales del s.XII o principios del s.XIII sobre el solar de un templo anterior. Consta de nave única de seis tramos con ábside semicircular. La nave se cubre con bóveda de cañón ligeramente apuntada y reforzada por arcos fajones.

Entre los contrafuertes se abren capillas-hornacina laterales cubiertas también por bóveda de cañón apuntado. Mientras que en el último tramo se sitúa un coro en alto, al que se accede por una caja de escaleras abierta en el muro meridional, fruto de las reformas del s.XVI.

Estas reformas comprendieron además la construcción de una sacristía adosada al presbiterio por su lado meridional y la sustitución de los dos últimos cuerpos de la torre por otros nuevos realizados en ladrillo.

El resto del edificio está construido totalmente en sillar y presenta dos magníficas portadas labradas en su frentes meridional y occidental. La occidental se abre por medio de cuatro arquivoltas lisas sobre columnas con capiteles decorados y en el tímpano acoge la representación de una Epifanía. En la portada meridional, de parecida estructura, la decoración se amplía a las arquivoltas, así como a los fustes de las columnas, mientras que en su tímpano aparece representado el arcángel San Miguel pesando las almas.

Su estado de conservación es bueno en general.

RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS

* Retablo Mayor dedicado a San Miguel y atribuido a Juan Fernández Rodríguez. 1535-1545.

* Retablo de la Virgen del Rosario. 1523.

CASA PARROQUIAL

* Dos tablas representando a San Pedro y San Pablo, procedentes del Retablo Mayor. s.XVI.

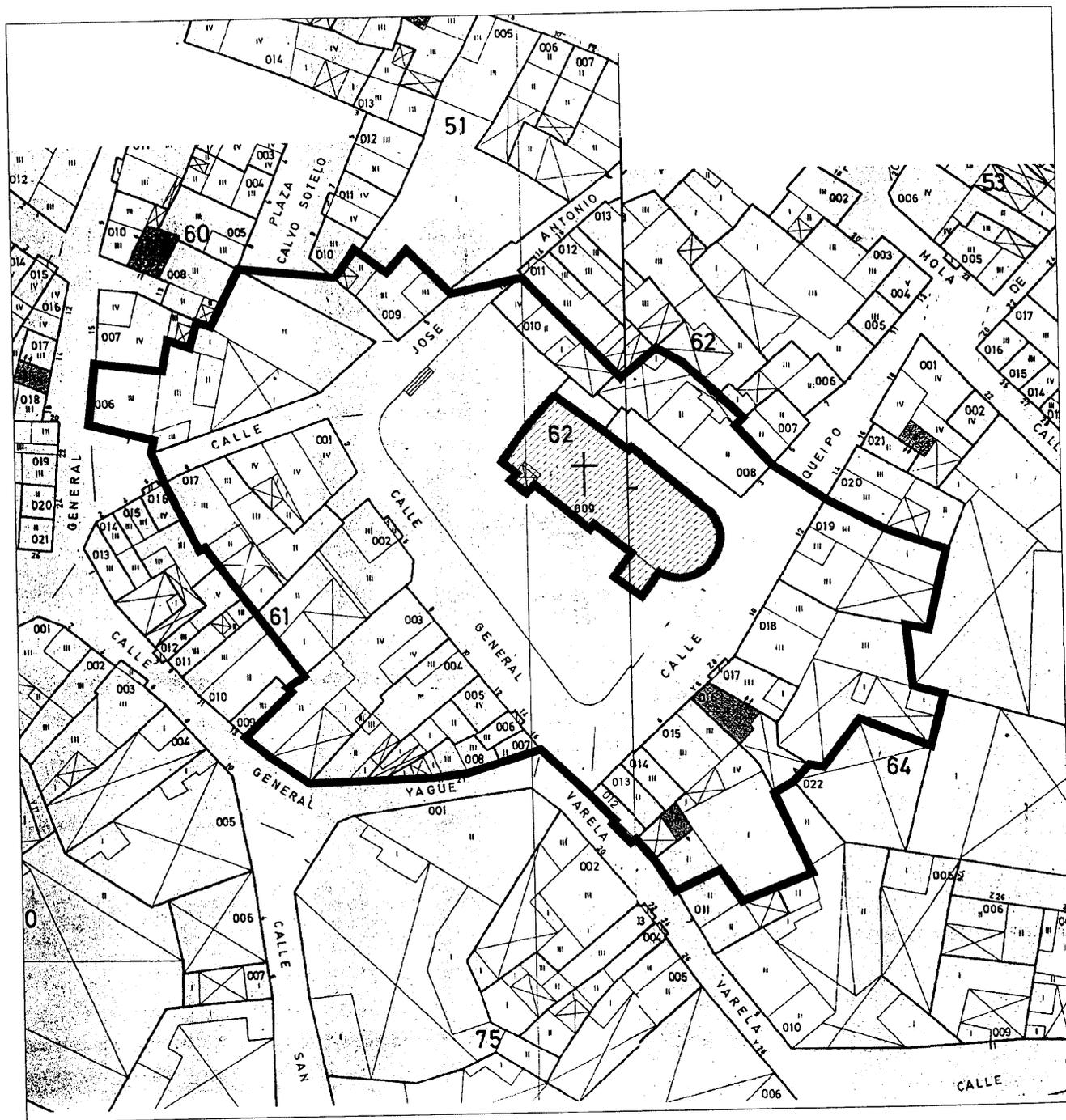
* Lienzo representando a San Acacio, de Vicente Berdusán. s.XVII.

* Tres cálices de plata en su color del s.XVI. Dos sin punzón y otro con punzones CES y G/MATA.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de San Miguel» en Biota (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SAN MIGUEL» EN BIOTA (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



 BIOTA
IGLESIA DE SAN MIGUEL

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

- | | |
|-----------------|---|
| Manzana.....62 | Fincas009 (comprende el bien), 008 y 10 |
| Manzana.....51 | Finca.....009 |
| Manzana.....60 | Finca.....006 |
| Manzana.....61 | Fincas1 a 8 y 017 |
| Manzana... ..64 | Fincas012 a 19 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

973 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Cariñena (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Cariñena (Zaragoza), declarada Monumento provincial de interés histórico artístico (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Orden de 10 de junio de 1961 de la Dirección General de Bellas Artes, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 18 de agosto de 1961.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Torre de la

Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Cariñena (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 10 de junio de 1961.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Cariñena y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Cariñena.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

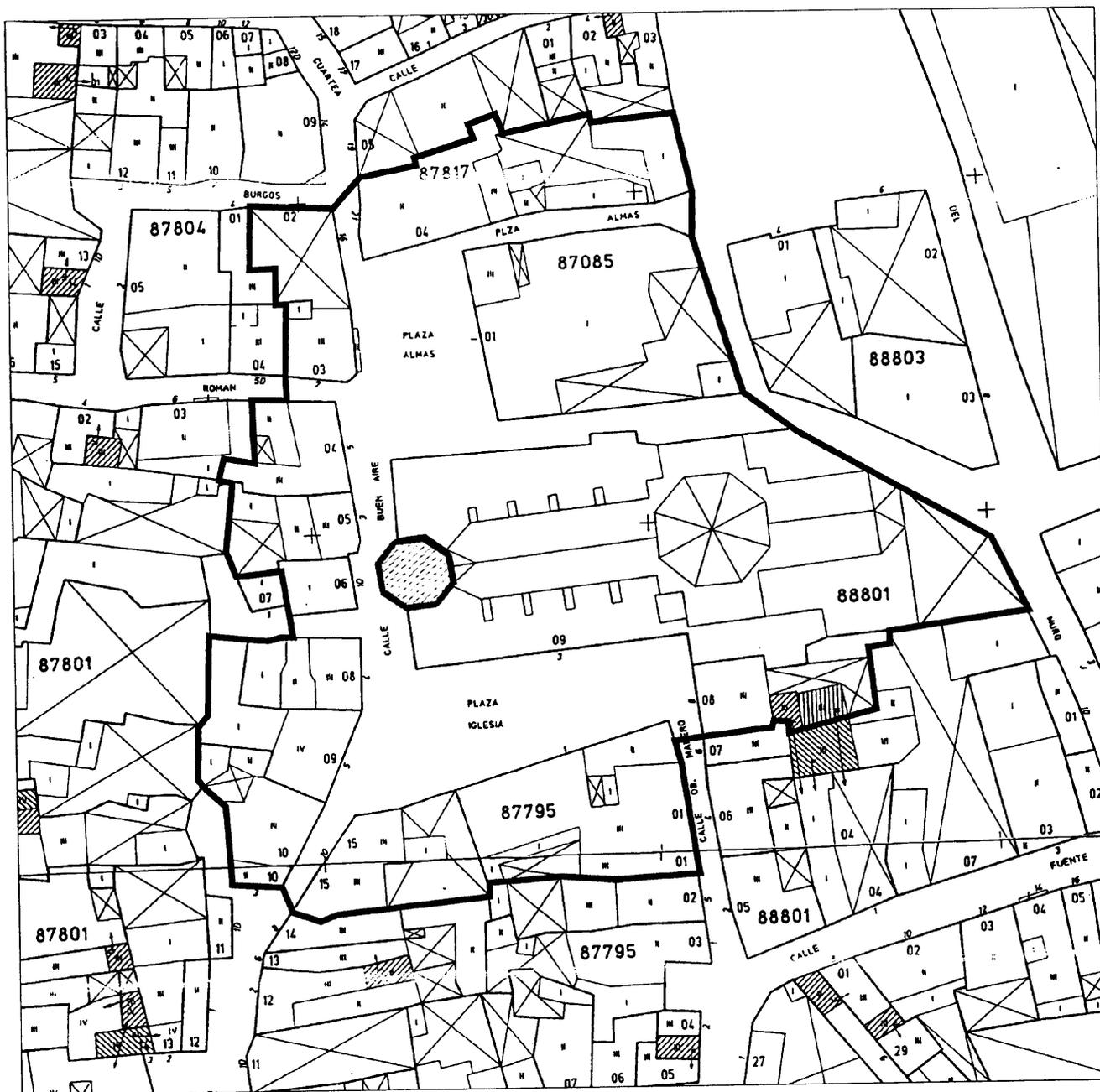
Se trata de una magnífica torre gótica del s.XIV que perteneció a la antigua fábrica medieval de la iglesia, demolida en el s.XVII para levantar la construcción barroca que hoy contemplamos, realizada entre 1694 y 1734 por Miguel de Velasco y Julián Yarza.

La torre está construida totalmente en sillar y presenta planta octogonal y cuatro cuerpos en altura. Su aspecto es muy macizo, ya que sólo cuenta con vanos abiertos en el último piso, que cumple la función de cuerpo de campanas, y su carácter claramente defensivo viene marcado por un remate almenado con matacanes volados.

La torre se sitúa a los pies de la iglesia actual y presenta un buen estado de conservación, aunque sería recomendable una limpieza del interior.

La delimitación gráfica de la «Torre de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción» en Cariñena (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «TORRE DE LA
IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION»
EN CARIÑENA (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**



 **CARIÑENA**
TORRE DE LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN

 **DELIMITACIÓN DEL ENTORNO**
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

- | | |
|-------------------|---------------------------------------|
| Manzana.....88801 | Fincas08 y 09. Contiene el bien |
| Manzana.....87085 | Finca.....01 |
| Manzana.....87817 | Finca.....04 |
| Manzana.....87804 | Fincas02 y 03 |
| Manzana.....87801 | Fincas04 a 06 y 08 a 10 |
| Manzana.....87795 | Fincas01 y 15 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

974 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa Barberán» en Caspe (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Casa Barberán» en Caspe (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico de carácter nacional (hoy llamado Bien de Interés Cultural) por Real Decreto de 14 de agosto de 1979 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 6 de octubre de 1979.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Casa Barberán» en Caspe (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 14 de agosto de 1979.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Casa Barberán» en Caspe y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Caspe.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de una magnífica construcción civil levantada en la primera mitad del s.XVII por una familia caspolina, los Barberán, como lugar de residencia en el que se alojaron a lo largo del tiempo, entre otros, Felipe V o el General Riego.

Su fábrica es de sillar y consta de tres plantas: la baja, la noble y el ático, que han sufrido muchas modificaciones en su distribución espacial interior, especialmente tras la rehabilitación del edificio para convertirlo en Casa Cultural de la Villa.

Durante el proceso de restauración también se recuperó el aspecto exterior del edificio, que actualmente posee, como en origen, un gran vano de entrada en arco de medio punto en la planta baja, flanqueado por pequeñas ventanas adinteladas que correspondían a una antigua entreplanta.

Además presenta en la planta noble tres vanos abalconados, con vuelo recto el central y curvo los laterales, coronados los tres por frontones, curvo partido el central y triangulares con conchas en los tímpanos los laterales.

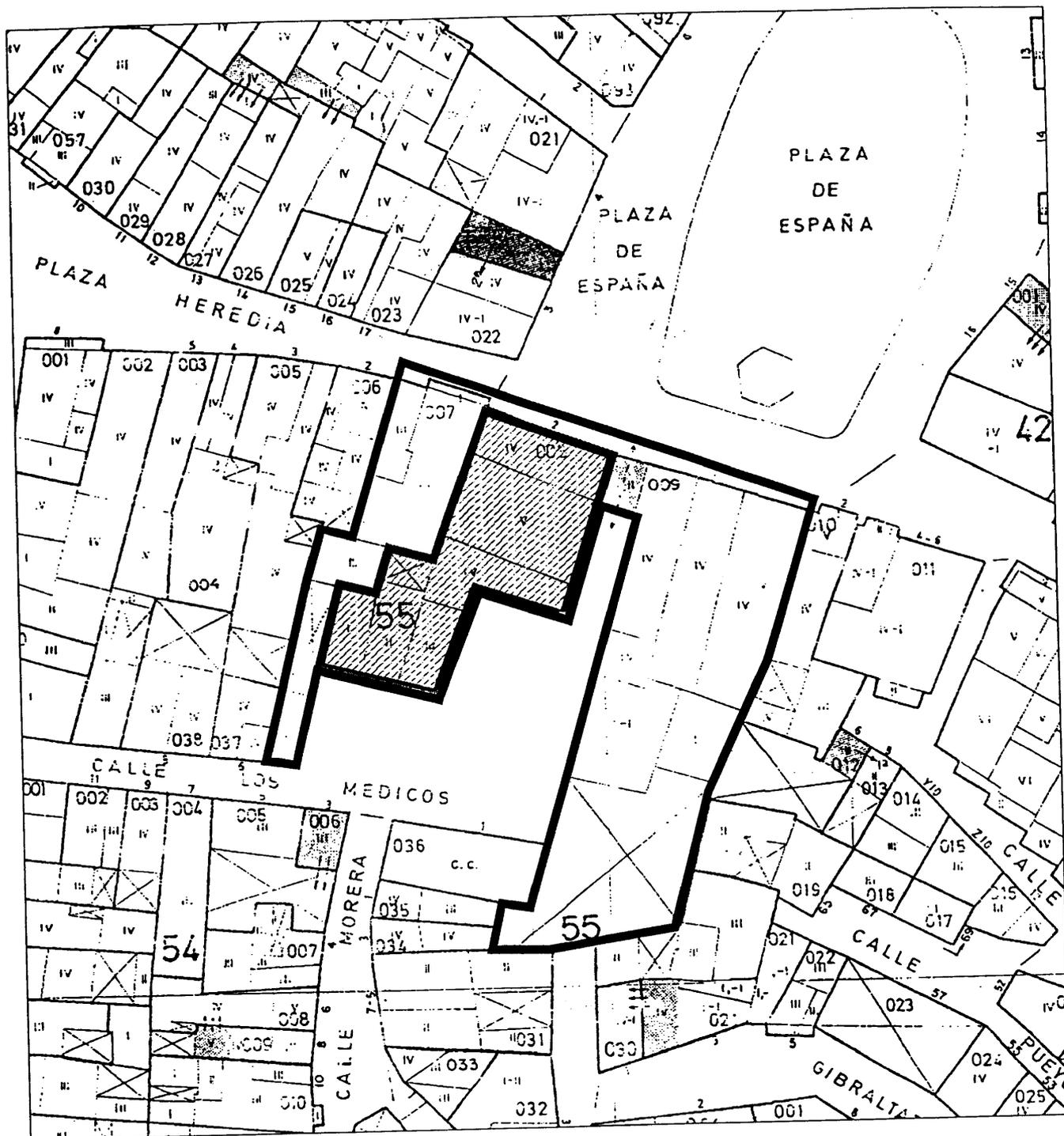
En el último piso se abren tres ventanas adinteladas enmarcadas por pilastras sobre las que apoya un entablamento, que también sostiene un motivo avenerado entre remates piramidales. Todo el conjunto se cierra con un volado alero de madera.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada «Casa Barberán» en Caspe (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA «CASA BARBERAN» EN CASPE (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



 CASPE
CASA BARBERÁN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:
Manzana.....55 Fincas007 a 009. Contiene el Bien

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

975 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Colegiata de Santa María la Mayor» en Caspe (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Colegiata de Santa María la Mayor» en Caspe (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico (hoy llamado Bien de Interés Cultural) por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931. Anteriormente, por Real Orden de 28 de julio de 1908 (Gaceta de Madrid de 4 de agosto de 1908) del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes fue declarado Monumento Nacional el atrio de la Colegiata.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Colegiata de Santa María la Mayor» en Caspe (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar las declaraciones originarias de Bien de Interés Cultural de 28 de julio de 1908 y 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Colegiata de

Santa María la Mayor» en Caspe y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Caspe.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un complejo edificio fruto de sucesivas fases constructivas, pero con un espacio interior bastante unitario.

Su origen se remonta a la antigua mezquita de la localidad, consagrada tras la reconquista de la Caspe en 1169 y transformada a lo largo del s.XIII en un templo románico de pequeñas dimensiones, que se irá ampliando en el s.XIV gracias al mecenazgo de la Orden de San Juan del Hospital de Jerusalén, cuyo convento se encontraba unido al templo por un pasadizo.

El Gran Maestre Juan Fernández de Heredia consiguió en 1394 que se elevase al rango de colegiata, momento en que se decidió renovar el crucero y la cabecera, que fueron ampliados de nuevo entre 1518 y 1522 bajo el patrocinio de Martín García, obispo de Barcelona. Finalmente, en los ss.XVI y XVII se añadieron algunas capillas laterales.

Actualmente consta de un cuerpo de tres naves con capillas laterales, crucero marcado en planta y cabecera recta, a la que se adosa una sacristía en el lado de la Epístola. En el último tramo del Evangelio se encuentra adosada una torre de dos cuerpos.

Exteriormente, destaca su magnífica portada gótica abierta en arco apuntado con triple arquivolta, de la que han desaparecido todas las esculturas de bulto redondo que la decoraban en origen.

Antes de la Guerra Civil albergó el bellissimo sepulcro de alabastro de Juan Fernández de Heredia, así como el del Obispo Martín García.

El estado de conservación del edificio es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

* Cáliz del Compromiso: cáliz en plata sobredorada con copa lisa, astil exagonal y pie estrellado decorado con esmaltes, al igual que el nudo. Fue donado por Juan Fernández de Heredia y presenta punzón de Avignon. S.XIV.

* Lignum Crucis con doble relicario en plata sobredorada: uno del s.XIV con decoración de filigrana y otro como

envoltorio del primero, del s.XVI, con crestería en las aristas y gema en el cuadrón. Donado por Juan Fernández de Heredia.

* Crus procesional en plata sobredorada con brazos flordelisados, Cristo Crucificado en el anverso y Virgen con Niño en el reverso. El astil presenta un gran nudo prismático. s.XVI.

* Copón en plata en su color con decoración grabada y tapa rematada con cruz patada. s.XVII.

* Cáliz en plata en su color con copa sobredorada y decoración grabada en la subcopa, el astil y el pie. s.XVII.

La delimitación gráfica de la denominada «Colegiata de Santa María la Mayor» en Caspe (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «COLEGIATA
DE SANTA MARIA LA MAYOR» EN CASPE
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO

976 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ermita de la Consolación» en Chiprana (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Ermita de la Consolación» en Chiprana (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico (hoy llamado Bien de Interés Cultural) por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Ermita de la Consolación» en Chiprana (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Ermita de la Consolación» en Chiprana y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Chiprana.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

**ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de una ermita barroca cuyo mayor interés reside en haber sido construida sobre un antiguo mausoleo del s. II d.C.

Este edificio funerario romano, adscrito a la tipología de mausoleo sarcófago, por asemejar a mayor escala la forma de un sarcófago, presenta en su lado norte dos arcos de medio punto (y el arranque de un tercero) separados por pilastras acanaladas corintias que sostienen un sencillo entablamento sobre el que hay una inscripción que dice «FABIAE ET SEVERAE/DIERUM XXX». En el lado sur de la ermita se aprecia el basamento de la fachada opuesta del monumento funerario, que ocuparía prácticamente el espacio de la actual cabecera del templo.

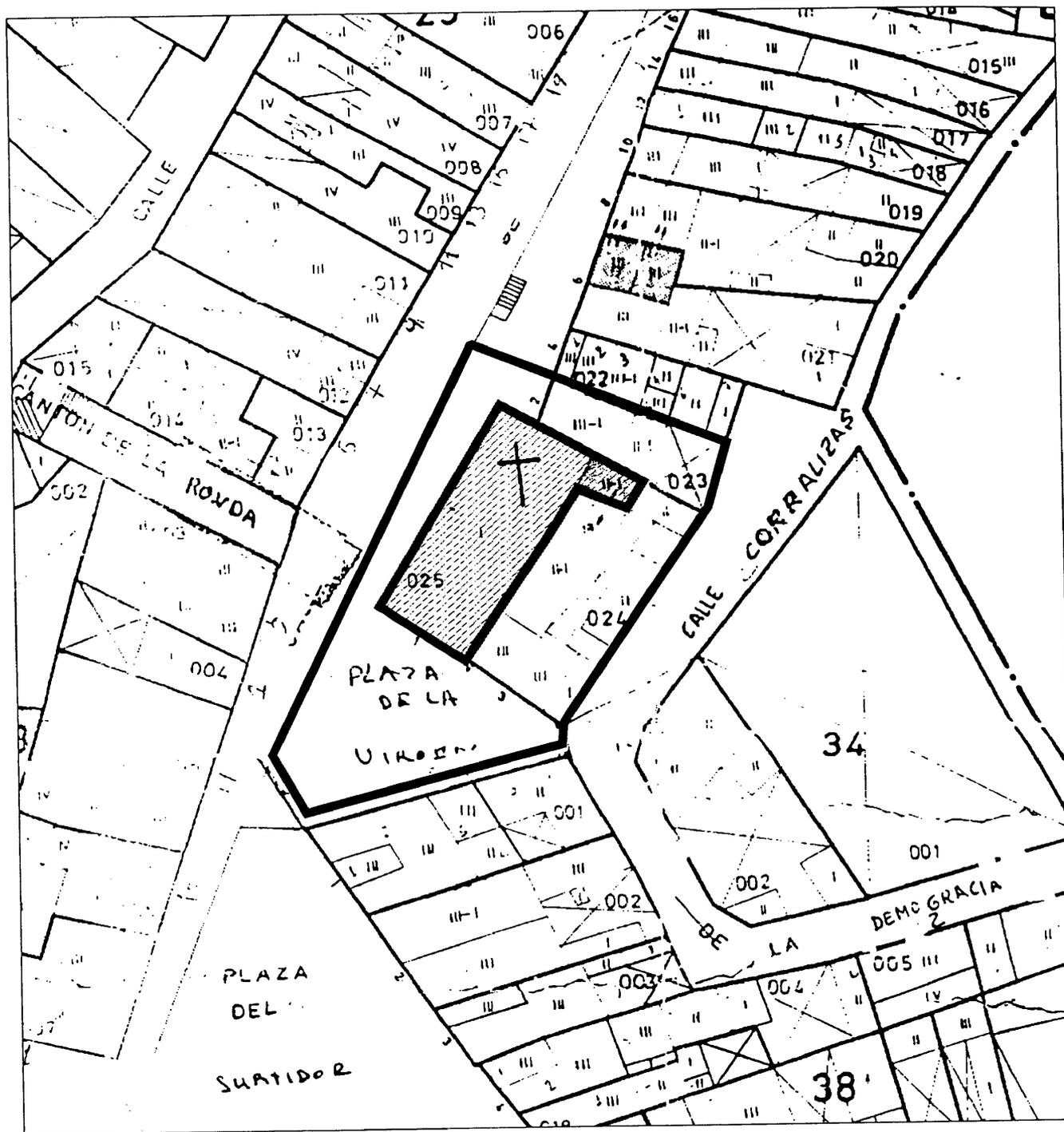
El resto de la construcción pertenece a época barroca, aunque se sabe que hubo una edificación anterior de época medieval. Consta de nave única con pequeñas capillas laterales y cabecera recta. La nave se cubre con bóveda de cañón con lunetos, mientras que la cabecera lo hace con cúpula.

El ingreso abierto en arco de medio punto dovelado en el hastial occidental pudo pertenecer a la construcción medieval.

Su estado de conservación presenta graves deficiencias.

La delimitación gráfica de la denominada «Ermita de la Consolación» en Chiprana (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

**ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «ERMITA
DE LA CONSOLACION» EN CHIPRANA
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**



 CHIPRANA
ERMITA DE LA CONSOLACIÓN

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:
Manzana.....25 Fincas023 a 025. Contiene el Bien

Así como la plaza de la Virreina y el espacio y las vías públicas que las sirven

977 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de El Salvador» en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de El Salvador» en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico (hoy llamado Bien de Interés Cultural) por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 4 de junio de 1931.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de El Salvador» en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 3 de junio de 1931.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de El Salvador» en Ejea de los Caballeros y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un edificio construido entre finales del s.XII y principios del s.XIII en estilo románico tardío con algunos elementos góticos y renacentistas.

Tiene fábrica de sillería y presenta nave única de cuatro tramos y ábside poligonal. La nave se cubre con bóveda de cañón ligeramente apuntada, mientras que las capillas laterales abiertas entre los contrafuertes (fruto de una ampliación del s.XV) se cubren con bóvedas de diversos tipos. En el s.XVIII se amplió una de estas capillas, la de la Virgen del Voto, con un nuevo tramo y se cubrió con cúpula.

Al exterior, el templo muestra un aspecto fortificado debido al remate almenado de la nave y a la tipología del torreón noroccidental, que presenta matacanes y garitones.

Conserva el edificio dos magníficas portadas esculpidas de estilo románico, atribuidas tradicionalmente al «Maestro de Agüero». La septentrional está cobijada por un pórtico del s.XVI y se abre por medio de cinco arquivoltas, que enmarcan un tímpano con la escena de la Última Cena.

La occidental, flaqueada por dos torres, también presenta las arquivoltas y los capiteles labrados al estilo del citado maestro y un tímpano decorado, en este caso, con un crismón sostenido por dos ángeles.

Su estado de conservación es bueno en general.

**RELACION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES MAS DESTACADOS**

—Retablo Mayor dedicado al Salvador y realizado por Blasco de Grañén y Martín de Soria entre 1438 y 1476.

—Retablo de San Mateo, atribuido a Antón de Arara. 1549.

—Seis esculturas góticas (San Juan Bautista, San Pedro, San Pablo, Santiago, San Juan Evangelista y un santo no identificado) situadas en la actualidad en la Capilla de San Mateo. s.XV.

—Escultura en alabastro de María Magdalena. s.XVI.

—Lienzo de la Virgen de la Caridad. s.XVII.

—Lienzo de la Sagrada Familia con un donante. 1602.

—Lignum Crucis de madera, plata sobredorada, oro, corales y piedras semipreciosas. Finales s.XII.

—Dos cálices de plata sobredorada con punzón CES con león de Zaragoza. Principios s.XVI.

—Dos cálices de plata en su color con punzón AR. Medios s.XVI.

—Crismera de plata en su color con punzones CES y G/MATA. Medios s.XVI.

—Arqueta de madera sobredorada y policromada. Finales s.XV.

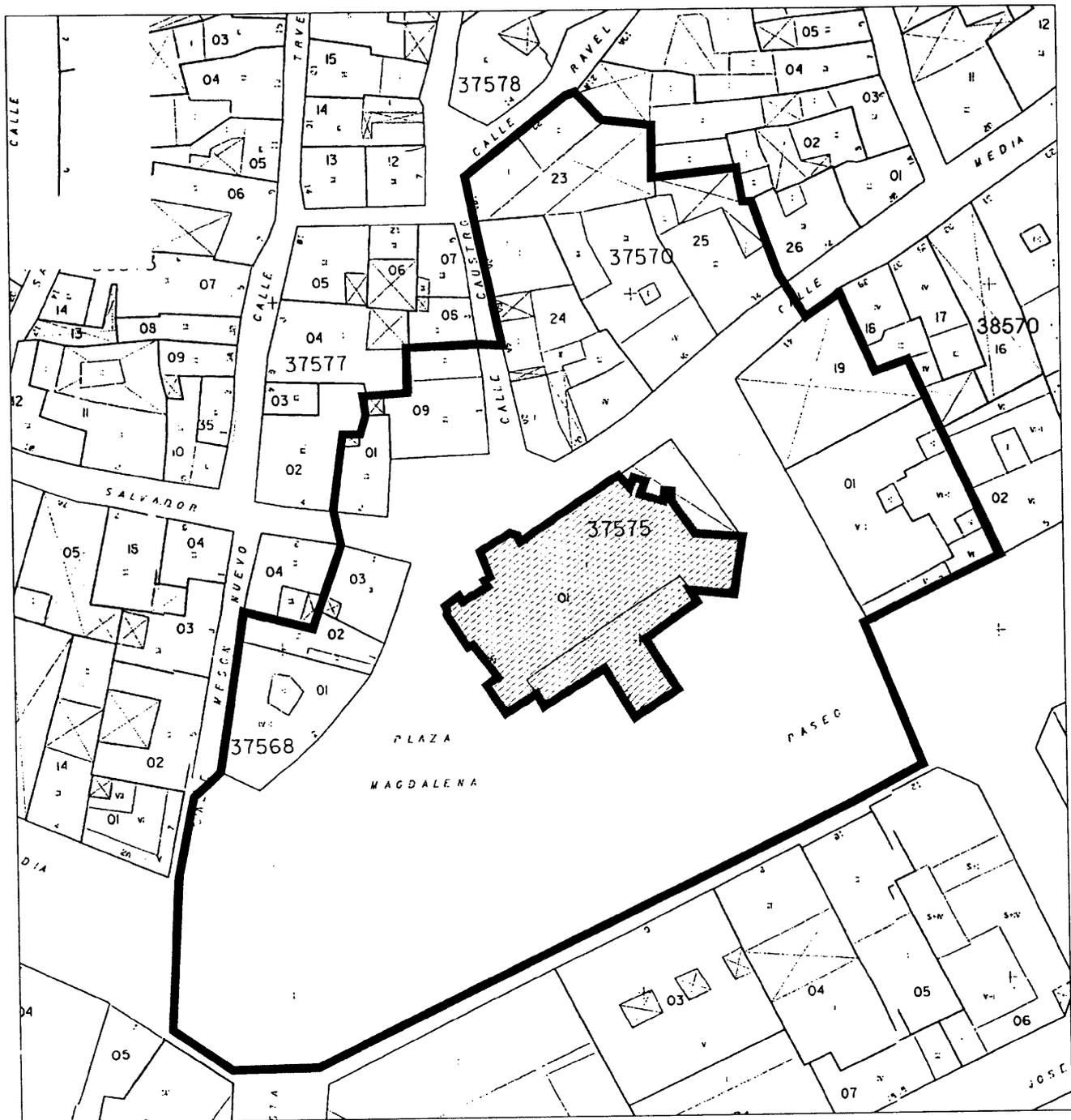
—Tabla de Santa Juliana. Principios s.XVI. CASA PARROQUIAL.

—Tabla de Santa Agueda. Medios s.XVI. DESPACHO PARROQUIAL.

—Escultura en alabastro de la Virgen del Pilar. Medios s.XVII. DESPACHO PARROQUIAL.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de El Salvador» en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA
DE EL SALVADOR» EN EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



 EJE DE LOS CABALLEROS
IGLESIA DE EL SALVADOR

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno comprende los siguientes inmuebles:

- | | |
|-------------------|--------------------------------|
| Manzana.....37575 | Finca.....1. Comprende el bien |
| Manzana.....37568 | Finca.....1 a 3 |
| Manzana.....37577 | Fincas1 y 9 |
| Manzana.....37570 | Fincas23 a 25 |
| Manzana.....38570 | Fincas1 y 19 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

978 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Casa natal de Goya» en Fuendetodos (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Casa natal de Goya» en Fuendetodos (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico de carácter nacional (hoy llamado Bien de Interés Cultural) por Real Decreto de 26 de febrero de 1982 del Ministerio de Cultura, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 21 de abril de 1982.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Casa natal de Goya» en Fuendetodos (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 26 de febrero de 1982.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Casa natal de Goya» en Fuendetodos y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Fuendetodos.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un edificio con más valor histórico que artístico, pues aquí nació y pasó sus primeros años de vida el más universal de los artistas aragoneses.

La vivienda es una construcción popular de principios del s.XVIII, que fue comprada por el pintor Ignacio Zuloaga para garantizar su mantenimiento, instalando una sala de exposiciones en la vivienda contigua. Durante la Guerra Civil fue parcialmente destruida, por lo que se restauró por el arquitecto Teodoro Ríos en 1946 y posteriormente, en 1985, se volvió a restaurar para ser habilitada como lugar de visitas.

Consta de tres plantas: la planta baja acoge el zaguán, la cocina y la cuadra, la planta segunda una sala de estar con dos alcobas y la tercera el granero.

Exteriormente se aprecia la fábrica de mampostería con refuerzos de sillarejo y un alero de ladrillo bajo el tejado a doble vertiente. Únicamente presenta tras vanos: la puerta de entrada y un vano adintelado por planta.

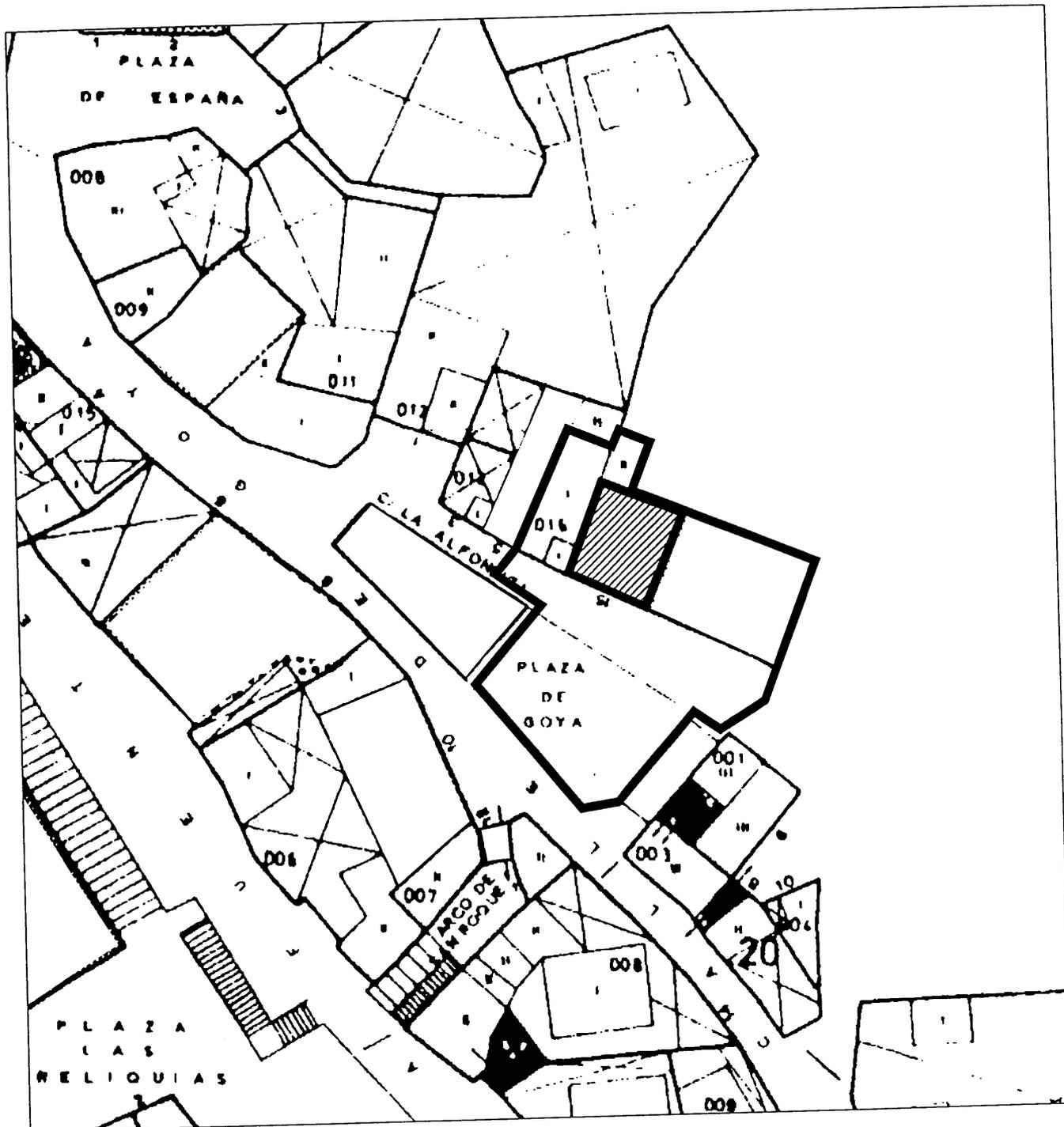
Interiormente la casa está ambientada con muebles y enseres propios de la época, además de algunos paneles explicativos, un busto del pintor realizado por Mariano Benlliure y dos pequeños lienzos atribuidos a la etapa joven de Goya.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada «Casa natal de Goya» en Fuendetodos (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DE LA «CASA NATAL
DE GOYA» EN FUENDETODOS (ZARAGOZA)
Y SU ENTORNO**



 FUENDETODOS
CASA NATAL DE GOYA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:
Manzana.....12 Fincas015 a 017. Contiene el Bien

Así como la plaza de Goya y el espacio y las vías públicas que las sirven

979 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia de San Miguel Arcángel» en Ibdes (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la «Iglesia de San Miguel Arcángel» en Ibdes (Zaragoza), declarada Monumento histórico artístico (hoy denominado Bien de Interés Cultural) por Orden de 14 de junio de 1974 del Ministerio de Educación y Ciencia, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 31 de agosto de 1974.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la «Iglesia de San Miguel Arcángel» en Ibdes (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 14 de junio de 1974.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la «Iglesia de San Miguel Arcángel» en Ibdes y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Ibdes.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

**DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES
INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS**

Se trata de un edificio de grandes dimensiones construido sobre una loma, ocupando el solar de un antiguo castillo medieval, al que probablemente perteneció la torre que, reformada en el s.XVI, pasó a cumplir la función de campanario de la iglesia.

El templo fue construido en la primera mitad del s.XVI y presenta planta de salón, con tres naves de la misma altura y ábside poligonal. Todo ello aparece cubierto con bóvedas de crucería estrellada con terceletes y combados sobre arcos de medio punto y grandes pilares fasciculados. En el último tramo de la nave central se sitúa el coro bajo.

Al exterior, muestra fábrica de sillería en arenisca rojiza combinada con caliza gris en la galería de arquillos que corona la construcción. En el muro meridional se abren dos portadas, de las cuales la principal presenta una estructura renacentista de dos cuerpos rematada por una escultura del titular.

La torre se encuentra adosada al muro septentrional, tiene planta cuadrada y dos cuerpos correspondientes a sus etapas constructivas, el primero de los cuales está realizado en sillar y el segundo en ladrillo.

Su estado de conservación es bueno en general.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES
INTEGRANTES**

* Retablo Mayor dedicado a San Miguel con sus sargas de cierre. 1555-1558.

* Retablo de la Virgen del Rosario. s.XVI.

* Retablo de San Roque. s.XVII.

* Retablo de la Virgen del Pilar. s.XVI.

* Pila bautismal gótica. s.XV.

* Pila bautismal renacentista. s.XVI.

* Caja del órgano. 1732.

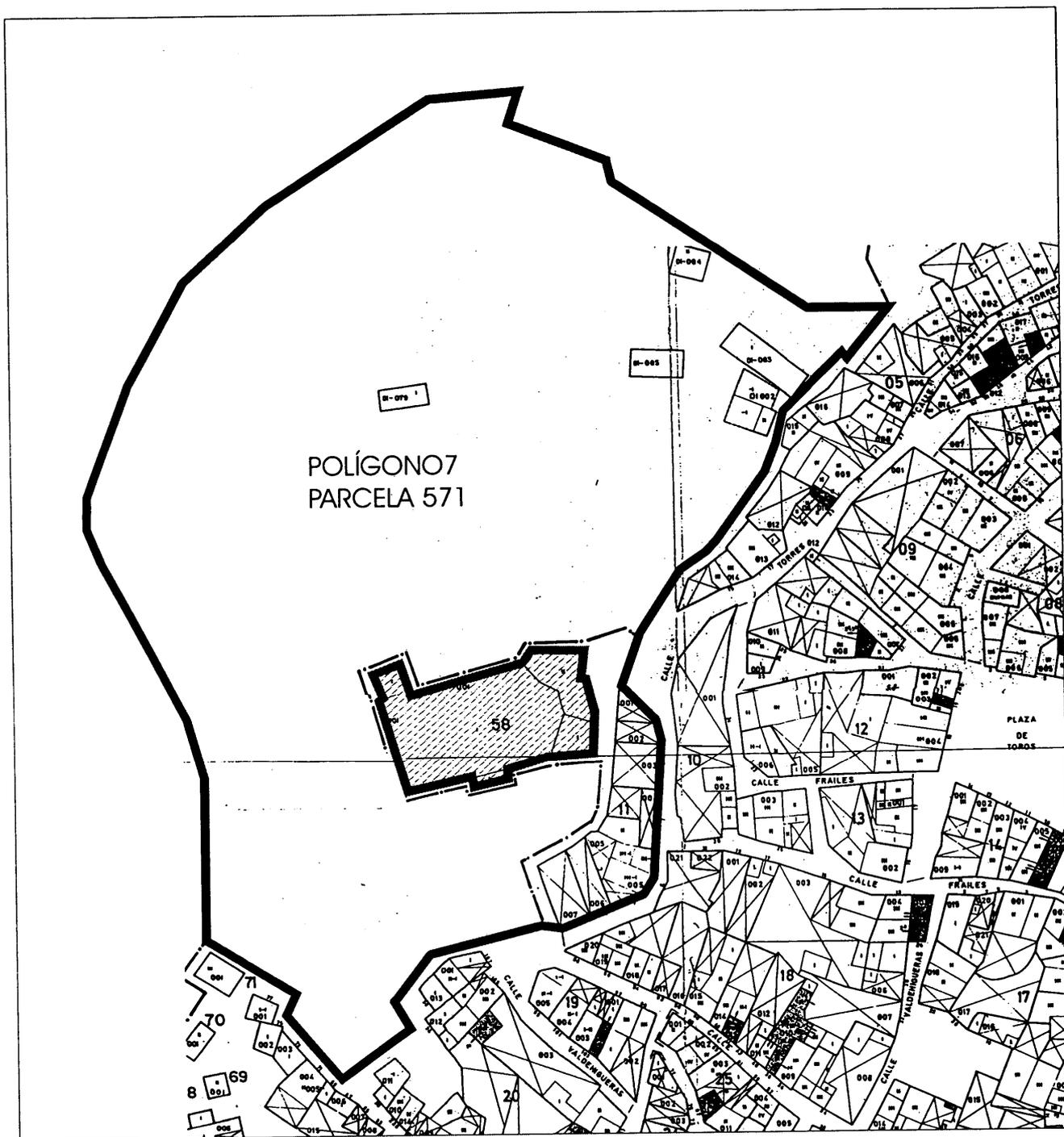
* Cruz procesional en plata sobredorada con Cristo Crucificado en el anverso y Padre Eterno en el reverso. Punzón de Zaragoza. s.XVI.

* Custodia de plata en su color de tipo sol. Punzón de Calatayud. s.XVII.

La delimitación gráfica de la «Iglesia de San Miguel Arcángel» en Ibdes (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

**PLANO DE DELIMITACION DE LA «IGLESIA
DE SAN MIGUEL ARCANGEL»
EN IBDES (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO**



 IBDES
IGLESIA DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

- | | |
|-----------------|--|
| Manzana.....58 | Finca.....001. Contiene el Bien |
| Manzana.....11 | Fincas001 a 007 |
| Diseminados | Di-002, Di-083, Di-084, Di-085, Di-079 |
| Polígono7 | Parcela571 |

Así como el espacio y las vías públicas que las sirven

980 *ORDEN de 6 de marzo de 2003, del Departamento Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la denominada «Ermita de San Gil de Mediavilla» en Luna (Zaragoza), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 4 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 22 de noviembre de 2002, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Ermita de San Gil de Mediavilla» en Luna (Zaragoza), declarada Monumento arquitectónico artístico (hoy llamado Bien de Interés Cultural) por Real Orden de 30 de mayo de 1921 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la Gaceta de Madrid de 1 de junio de 1921.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza emitió informe favorable a la delimitación planteada del bien y su entorno.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Ermita de San Gil de Mediavilla» en Luna (Zaragoza) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 30 de mayo de 1921.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Ermita de San Gil de Mediavilla» en Luna y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de Luna.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

En Zaragoza, a 6 de marzo de 2003.

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

ANEXO I

DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de un edificio construido a principios del s.XIII en estilo románico, de clara volumetría, armónicas proporciones e interesante decoración esculpidas.

Consta de una nave única de tres tramos cubierta con bóveda de cañón apuntado con fajones y ábside poligonal cubierto con cascarón nervado. Una arquería ciega recorre el muro absidial y se extiende por los dos primeros tramos de la nave.

Tanto los capiteles de esta arquería como los del resto de la nave aparecen tallados representando escenas de la vida de Cristo, San Gil y Santa Fe de excelente factura. También se conservan algunos restos de pintura mural medieval.

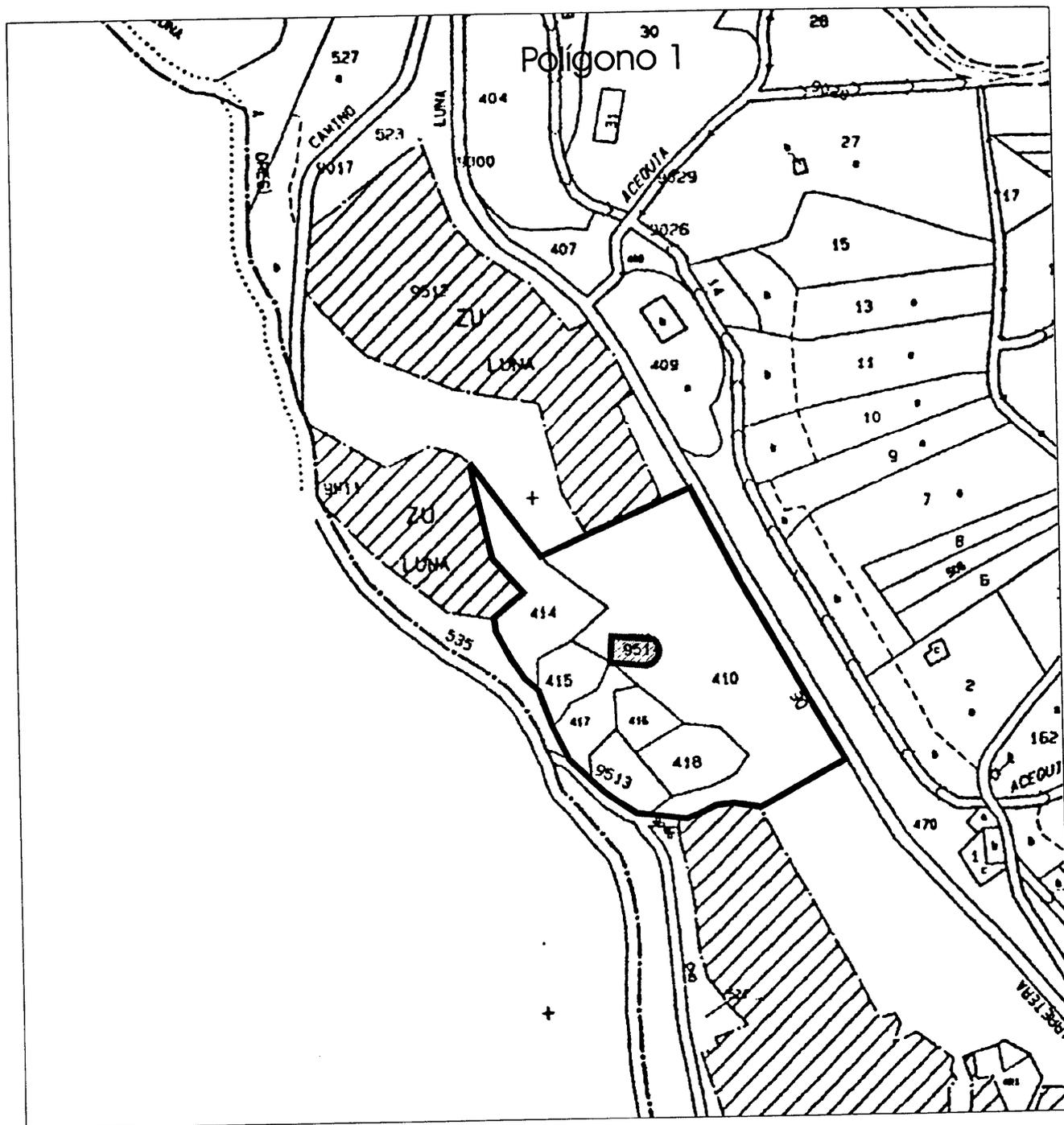
El templo presenta dos portadas, la septentrional se abre en arco de medio punto y muestra un tímpano decorado con una escena de la vida del santo titular y arquivoltas con motivos geométricos que apoyan en columnas antropomórficas, de las que hoy sólo se conserva la de la izquierda, que parece representar a un apóstol. La del hastial occidental es mucho más sencilla y sobre ella se observa un óculo de iluminación.

La fábrica es de sillar de arenisca y se conserva en buen estado, aunque la decoración escultórica se ha perdido en gran parte, ya que faltan algunos elementos (principalmente fustes) y otros se han deteriorado considerablemente (capiteles).

La delimitación gráfica de la denominada «Ermita de San Gil de Mediavilla» en Luna (Zaragoza) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II

PLANO DE DELIMITACION DE LA «ERMITA DE SAN GIL DE MEDIAVILLA» EN LUNA (ZARAGOZA) Y SU ENTORNO



 LUNA
ERMITA DE SAN GIL DE MEDIAVILLA

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:

Polígono 1 Parcelas ...414 a 418 y 9513 a 9514. Contiene el Bien
Parcela410. Incluye la zona que rodea al Bien limitada por las parcelas
414, 415, 9513, 416, 418, la carretera y las perpendiculares a la misma
desde el punto definido por el vértice de la zona urbana del núcleo al sur y
la línea más meridional de la zona urbana (Finca 9512) al norte

Así como los caminos que las sirven

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca por el que se convoca el concurso, por tramitación urgente y procedimiento abierto, del contrato de servicios de Gestión de Estancias Diurnas del Centro de Día de la Residencia de Mayores «Ciudad de Huesca».

Advertido error en el «Boletín Oficial de Aragón» número 36, de 28 de marzo de 2003 en el que se publica el anuncio mencionado se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

El apartado 5 publicado debe sustituirse por el siguiente:

«5.—Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación».

Asimismo se abre nuevo plazo de presentación de ofertas, el cual concluirá a las 14 horas del octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Huesca, a 31 de marzo de 2003.—El Director Gerente, P.D. El Director de la Residencia de mayores «Ciudad de Huesca» (Resolución de 9/01/2002, BOA, nº 24 de 25/02/2002, Javier Arrieta Longás.

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca por el que se convoca el concurso, por tramitación urgente y procedimiento abierto, del contrato de limpieza de la Residencia de Mayores «Ciudad de Huesca».

Advertido error en el «Boletín Oficial de Aragón» número 36, de 28 de marzo de 2003 en el que se publica el anuncio mencionado se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

El apartado 5 publicado debe sustituirse por el siguiente:

«5.—Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación».

Asimismo se abre nuevo plazo de presentación de ofertas, el cual concluirá a las 14 horas del octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación de esta corrección. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Huesca, a 31 de marzo de 2003.—El Director Gerente, P.D. El Director de la Residencia de mayores «Ciudad de Huesca» (Resolución de 9/01/2002, BOA, nº 24 de 25/02/2002, Javier Arrieta Longás.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se convoca a licitación, por procedimiento abierto mediante concurso, el suministro de talonarios de recetas para 2003.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 23 DG/03.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Fabricación y suministro de talonarios de recetas médicas.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación. Importe total: Quinientos veintinueve mil euros (529.000 euros).

5.—Garantía provisional: Diez mil quinientos ochenta euros (10.580 euros).

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores, en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, nº 36, 50004 Zaragoza, telf.: 976-71.41.11), y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es>.

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica del Servicio Aragonés de Salud, Pº. María Agustín, 16 - 50004 Zaragoza; Teléf.: 976-76.58.00, Fax: 976-76.58.33.

c) Información técnica: Servicio de Farmacia del Servicio Aragonés de Salud, Pº. María Agustín, 16 50004 Zaragoza; Teléf.: 976-76-58-46.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: 19 de mayo de 2003.

7.—Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Ver Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.—Presentación de ofertas.

a) Fecha límite plazo de presentación: 19 de mayo de 2003.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Diputación General de Aragón en el Servicio Aragonés de Salud y demás unidades de registro. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Fax: 976.76.58.33).

2. Domicilio: Paseo María Agustín, 16.

3. Localidad y código postal: Zaragoza 50004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Servicio Aragonés de Salud.

b) Domicilio: Pº María Agustín, 16.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: 30 de mayo de 2003.

e) Hora: Nueve.

10.—Otras informaciones: La calificación de la documentación presentada, se realizará el 26 de mayo de 2003.

11.—Gastos de anuncio: El importe de los anuncios de licitación será por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: 28/3/2003.

13.—Página web: <http://www.aragob.es> (BOA: impresos y pliegos).

Zaragoza, a 28 de marzo de 2003.—El Director de Coordinación Administrativa, Rafael Vázquez López.

RESOLUCION del Hospital Universitario «Miguel Servet» por la que se convocan los concursos que se citan.

Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Miguel Servet».
Número de expediente: C.A. 76 HMS/03.
Objeto del contrato: Suministro de Material para Hemodinámica.
Número de unidades a entregar: Ver Pliegos
División por lotes y número: Ver pliegos
Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario «Miguel Servet».
Plazo de entrega: Ver Pliegos
Tramitación: Ordinaria
Procedimiento: Abierto
Forma: Concurso
Presupuesto base licitación: 1.700.000 euros.
Garantía provisional: Sí.
Obtención de documentación e información: Suministros, Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
Teléfono: 976-765518 Fax: 976-765519.
Fecha límite obtención documentos e información: 7 de mayo de 2003.
Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: Hasta el 7 de mayo de 2003, si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
Documentación a presentar: Ver pliegos.
Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario «Miguel Servet», Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 Zaragoza.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Ver Pliegos
Admisión de variantes: Sí.
Apertura de las ofertas: Hospital Universitario «Miguel Servet», Sala de reuniones del Director de Gestión y SS.GG.
Fecha de apertura de las ofertas: el día 22 de mayo de 2003, salvo que la Mesa de Contratación disponga otra fecha en la apertura de documentación administrativa. A partir de las diez horas.
Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

En Zaragoza a 17 de marzo de 2003.—La Directora Gerente, del Hospital Universitario «Miguel Servet», Luisa Mª Noeno Ceamanos.

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca por el que se convoca el concurso, por tramitación urgente y procedimiento abierto, del contrato de servicios de Gestión de Estancias Diurnas del Centro de Día de la Residencia de Personas Mayores «Sagrada Familia».

Advertido error en el «Boletín Oficial de Aragón» número 36, de 28 de marzo de 2003 en el que se publica el anuncio mencionado se procede a su subsanación en el siguiente sentido:
 El apartado 5 publicado debe sustituirse por el siguiente:
 «5.—Garantía provisional: 2% del presupuesto de licitación».
 Asimismo se abre nuevo plazo de presentación de ofertas, el cual concluirá a las 14 horas del octavo día natural contado a

partir del siguiente al de la publicación de esta corrección. En el supuesto de que éste coincida en sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Huesca, a 31 de marzo de 2003.—El Director Gerente, P.D. La Directora de la Residencia de Personas Mayores «Sagrada Familia» (Resolución de 9/01/2002, BOA, nº 24 de 25/02/2002, Rosa Castillo Bermudo.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua, por el que se convoca a licitación cinco contratos de obras.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto Aragonés del Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Area Técnica I.
- c) Números de expedientes:
 - * C7/2003.
 - * C8/2003.
 - * C9/2003.
 - * C15/2003.
 - * C16/2003.

2. Objeto del contrato.

Expediente nº C7/2003

a) Descripción del objeto: Mejora de abastecimiento y saneamiento de Aranda de Moncayo. ADDENDA nº 1 (Zaragoza)

b) Lugar de ejecución: Aranda de Moncayo (Zaragoza)

c) Plazo de ejecución: nueve meses.

Expediente nº C8/2003.

d) Descripción del objeto: Abastecimiento de agua y depósito para barrio Los Cerezos y Manzanera (Teruel)

e) Lugar de ejecución: Manzanera (Teruel)

f) Plazo de ejecución: nueve meses.

Expediente nº C9/2003.

g) Descripción del objeto: Mejora de abastecimiento de agua a Pozuelo de Aragón (Zaragoza)

h) Lugar de ejecución: Pozuelo de Aragón (Zaragoza)

i) Plazo de ejecución: nueve meses.

Expediente nº C15/2003.

j) Descripción del objeto: Reparación de la Red de Saneamiento de Ricla (Zaragoza) y ADDENDA nº 1.

k) Lugar de ejecución: Ricla (Zaragoza)

l) Plazo de ejecución: seis meses.

Expediente nº C16/2003.

m) Descripción del objeto: Depósito regulador para el abastecimiento de agua a Malón (Zaragoza) y ADDENDA nº 1.

n) Lugar de ejecución: Malón (Zaragoza)

o) Plazo de ejecución: seis meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

* Expediente nº C7/2003: Importe total: 294.934,54 (euros)

* Expediente nº C8/2003: Importe total: 355.528,71 (euros)

* Expediente nº C9/2003: Importe total: 368.619,01 (euros)

* Expediente nº C15/2003: Importe total: 385.911,62 (euros)

* Expediente nº C16/2003: Importe total: 364.486,77 (euros)

5. Garantía provisional.

* Expediente nº C7/2003: No se exige.

* Expediente nº C8/2003: No se exige.

* Expediente nº C9/2003: No se exige.

* Expediente nº C15/2003: No se exige.

* Expediente nº C16/2003: No se exige.

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Instituto Aragonés del Agua.
- b) Domicilio: C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta.
- c) Localidad y código postal: 50004 Zaragoza.
- d) Teléfono: 976-302530.
- e) Telefax: 976-302531.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12,00 horas del 26 día natural, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

7. *Requisitos específicos del contratista.*

Expediente nº C7/2003.

- a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Tipo de Obra Hidráulicas, Categoría d.
Expediente nº C8/2003.
- b) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Tipo de Obra Hidráulicas, Categoría d.
Expediente nº C9/2003.
- c) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Tipo de Obra Hidráulicas, Categoría d.
- d) Deberá tener también la Clasificación: Grupo I, Subgrupo 9, Tipo de Obra Instalaciones Eléctricas, Categoría c.
Expediente nº C15/2003.
- e) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Tipo de Obra Hidráulicas, Categoría d.
Expediente nº C16/2003
- f) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Tipo de Obra Hidráulicas, Categoría d.

8. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: A las 13.00 horas del 27 día natural, que no coincida con sábado, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».
- b) Documentación a presentar: Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados conteniendo la documentación exigida en el apartado 2.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En los sobres deberá figura el nombre, dirección y fax del licitador proponente.
- c) Lugar de presentación: En mano, en el Instituto Aragonés del Agua. C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses
- e) Admisión de variantes (concurso): Sin admisión de variantes.

9. *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Instituto Aragonés del Agua.
- b) Domicilio: C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta.
- c) Localidad: Zaragoza.
- d) Fecha: Octavo día hábil (que no coincida con sábado) siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- e) Hora: 12,00 horas.

10. *Otras informaciones:*

- a) Los cinco proyectos están cofinanciados por el FEDER con un porcentaje de financiación que alcanza el cincuenta por ciento.
- b) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, proyectos y ADDENDAS en su caso, están a disposición de los licitadores en la Copistería Arrondo, Paseo Independencia 24-26 centro comercial, local 78, de Zaragoza. Teléfono 976219257. Fax 976217447.

11. *Gastos de anuncios:* serán de cuenta del contratista.

12. *Dirección electrónica en la que pueden obtenerse los pliegos:* <http://www.aragob.es>

Zaragoza, 1 de abril de 2003.—El Director del Instituto, Alfredo Cajal Gavín.

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores del anuncio del Departamento de Medio Ambiente, relativo a la adjudicación de diversos contratos.

En relación con el anuncio de adjudicación de referencia, se ha advertido el siguiente error:

En la página 10120, del «Boletín Oficial de Aragón» del 20/11/02, nº 137, en el anuncio del Departamento de Medio Ambiente por el que se hace pública la adjudicación de diversos contratos, en el expediente denominado «Programa de Voluntariado Medioambiental para la prevención de incendios forestales año 2002», donde dice «Presupuesto base de licitación: 136.023,78 euros», debe decir «Presupuesto base de licitación: 166.765,66 euros», donde dice «Fecha de adjudicación: 25-10-2001», debe decir «Fecha de adjudicación: 23/07/2002», donde dice «Contratista: Excavaciones Campos Rey», debe decir «Contratista: ABC Stadium, S. L.» y donde dice: «Importe de adjudicación: 114.387,13 euros (19.032.417 ptas.)», debe decir: «Importe de adjudicación: 166.765,66 euros».

La Jefa de la Sección de Contratación, Caridad Carmona Tugas.

ANUNCIO del Instituto Aragonés del Agua para la licitación de un contrato de consultoría y asistencia.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Instituto Aragonés del Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: C6/2003.

2. *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Asistencia y consultoría para la redacción del proyecto de mejora del abastecimiento de agua de Alcubierre (Huesca).
- b) División por lotes y número: No hay.
- c) Lugar de ejecución: Alcubierre (Huesca).
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin admisión de variantes.
- d) *Presupuesto base de licitación.* Importe total: 57.276,16 euros.

5. *Garantía provisional:* No se exige

Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Instituto Aragonés del Agua.
- b) Domicilio: C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta.
- c) Localidad y código postal: 50004 Zaragoza.
- d) Teléfono: 976-302530.
- e) Telefax: 976-302531.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: a las 13 horas del décimo quinto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

7. *Requisitos específicos del contratista.*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

- a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del decimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la

publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón». En caso de coincidir con sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará a las 13 horas del día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: el señalado en el apartado número 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9. *Apertura de las ofertas.*

a) Entidad: Instituto Aragonés del Agua.

b) Domicilio: C/ Capitán Portolés nº 1-3-5, 8ª planta.

c) Localidad: Zaragoza.

d) Fecha: Décimo día hábil siguiente excepto si este día coincide en sábado, al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12 horas.

10. *Otras informaciones.*

a) Este proyecto se financia al 50% por el FEDER de la Unión Europea.

b) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas esta a disposición de los licitadores en la Copistería Arrendo, Pº Independencia, 24-26 Centro Comercial, local 78, de Zaragoza. Teléfono: 976-219257 Fax: 976-217447.

11. *Gastos de anuncios:* serán de cuenta del contratista.

12. *En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [http:// www.aragon.es](http://www.aragon.es)

Zaragoza, 24 de marzo de 2003.—La Secretaria General, Adoración Andreu Lope.

**AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN
(Zaragoza)**

ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, por el que se corrigen los errores observados en el anuncio de convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto para la contratación de las obras de construcción de edificios para usos comerciales en C/ Depósito, publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 36, de fecha 28 de marzo de 2003, página 4.080.

Dónde dice 4. Presupuesto base de licitación: «Importe total 532.014 euros, IVA incluido, mejorable a la baja», debe decir «534.782 euros, IVA incluido, mejorable a la baja».

Dónde dice: «7. Requisitos específicos del contratista: clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría a); Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c); Grupo G, Subgrupo 4, Categoría a) y Grupo H, Subgrupo 1, Categoría a)», debe decir lo siguiente «Grupo A, Subgrupo 1, Categoría a); Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c); Grupo G, Subgrupo 4, Categoría a) y Grupo I, Subgrupo 1, Categoría a)».

Como consecuencia de dicha corrección el plazo para la presentación de ofertas terminará el vigesimosexto día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOA, si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

La Puebla de Alfindén a 1 de abril de 2003.—El Alcalde, D. Fernando Salvador.

**SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES
ARAGONESAS, S. A., SIRASA**

CORRECCION de errores del anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (Sirasa) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obra recogida en el «Proyecto de transformación a riego por goteo en Longares» (Zaragoza) N/Ref. 203.

Advertido error en la página 4.081 del «Boletín Oficial de Aragón» número 36, de 28 de marzo de 2003 por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras: Donde se dice «Clasificación Excluyente, se exige» Debe decir «NO Excluyente, sólo valorable»

CORRECCION de errores del anuncio de la Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A. (Sirasa) por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obra recogida en el «Proyecto de transformación a riego por goteo en Longares» (Zaragoza) N/Ref. 203.

Advertido error en la página 4.081 del «Boletín Oficial de Aragón» número 36, de 28 de marzo de 2003 por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras: Donde se dice «Presupuesto máximo de licitación es de 559.379,02.», Debe decir «El Presupuesto máximo de licitación es de 584.266,50»

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de notificaciones pendientes de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación, sin que ha ya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 21 de marzo de 2003.— El Delegado Especial, Rafael Salinas González.

ANEXO I: LUGAR DE COMPARECENCIA

50600. DEPENDENCIA DE ADUANAS E I.I.EE.. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA
 50600. DEPENDENCIA DE RECAUDACION. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA
 50850. SECRETARIA ADMINISTRATIVA REGIONAL DE INSPECCION. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA
 50851. INSPECCION REGIONAL DE ADUANAS. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA
 50852. DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION. CL./ ALBAREDA, 16. 50004 ZARAGOZA

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	Nº. expdte	PROCEDIMIENTO	LUGAR	SECCION
17720821B	CASAJUS MARTIN JOSE OSCAR	A5060002720000206	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
17720821B	CASAJUS MARTIN JOSE OSCAR	A5060002720000195	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50208461	INMOBILIARIA PEÑEFLORES S. A.	500330000421G	Comp. / prov. Apremio	50852	DEP REGIONAL
A50208461	INMOBILIARIA PEÑEFLORES S. A.	500330000421G	Comp. / prov. Apremio	50852	DEP REGIONAL
A50849801	LOPEZ SANZ MONTAJES INDUSTRIALES	500330000221B	Compensación de deudas	50852	DEP REGIONAL
17704508M	MARTINEZ SANTISTEBAN, MANUEL	G50105329-IZM	Tramite audiencia	50852	DEP REGIONAL
B50723691	OBRAS Y YESOS ARAGON S. L.	B50723691-OBR	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL
B50723691	OBRAS Y YESOS ARAGON S. L.	A50600020200005130	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50723691	OBRAS Y YESOS ARAGON S. L.	A50600020200005120	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50723691	OBRAS Y YESOS ARAGON S. L.	A50600020200005119	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50723691	OBRAS Y YESOS ARAGON S. L.	A50600020200005108	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50723691	OBRAS Y YESOS ARAGON S. L.	A50600020200005097	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50723691	OBRAS Y YESOS ARAGON S. L.	A50600020200005086	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50096973	PINTOSMAR S. L.	K1610103089201090	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Delegación Territorial de Teruel, de Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar la Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas detalladas en el anexo, haciendo constar que el interesado tiene a su disposición en esta Delegación Territorial, (Servicio de Interior y Política Territorial) C/General Pizarro nº 1, dicho acuerdo de incoación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Teruel, 26 de marzo de 2003.—El Delegado Territorial, José Miguel Espada Giner.

ANEXO

Expediente nº 44-11-03

Nombre: Manuela Esteban Ortiz

Establecimiento: Bar «Virus»

Localidad: Teruel

Propuesta de Resolución expediente sancionador por infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26. e de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente nº 44-10-03

Nombre: S.C. Julián y Polo

Establecimiento: Bar «Picasso»

Localidad: Teruel

Propuesta de Resolución expediente sancionador por infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26, e de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo del depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación de Empresarios y Profesionales de Aragón-A.E.P.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que regula el contenido de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales a que se refiere el artículo 1º de la Ley 19/1977, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que a las 10 horas del día veintiséis de marzo de dos mil tres, fueron depositados en este Servicio de Relaciones Laborales Acta de Constitución y Estatutos de la denominada Asociación de Empresarios y Profesionales de Aragón-A.E.P.A. cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Aragón, y su ámbito funcional a las empresas y profesionales que con domicilio en la Comunidad Autónoma de Aragón, realicen actividades de alimentación, artes gráficas, banca, calzado, caucho, construcción, distribuciones, electricidad, electrodomésticos, hostelería, lavanderías, madera, metal, papel, plásticos, químicas, souvenirs, textil, transporte, vidrio o cualquier otro empresario y profesional que figure dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas.

El acta la suscriben:

D. José María de la Sierra Valencia.

D. Eloy Pérez Requena.

D^a. M^a Pilar de la Sierra Aguiló.

Conforme a los artículos 4 y 5 del ya citado Real Decreto 873/1977, los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOA, que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Dirección General, y podrán ser examinados los Estatutos depositados, e interesar certificación de los extremos que consten en el Expediente, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo, sita Camino de las Torres, 47-49 Zaragoza.

Zaragoza, 28 de marzo de 2003.—El Director General de Trabajo, Fernando Gimeno Marín.

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido.

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento tributario, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo establecido en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, permanecen a su disposición, en las dependencias de esta Dirección General de Tributos, sitas en Ps. Independencia nº 32 de Zaragoza, las siguientes notificaciones:

Interesado en el procedimiento (Nombre y NIF)

Nº Notificación

CHOQUE CONSTANTINI MARTA-ESTER 17737381B

13910/2002

DOLZ MONFERRER RAMONA 17029570W

15558/2002

EBRO FISCH SL B50836147

10890/2002

HERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO 25194793H

14467/2002

LEON MOTA VICENTE 51970951J

15251/2002

ROQUE CALVO CIPRIANO 08432094H

12721/2002

Municipio ultimo domicilio conocido

Documento a notificar

ZARAGOZA

Liquidación Motivada

ZARAGOZA

Liquidación Motivada

MEQUINENZA

Requerimientos

ZARAGOZA

Propuesta de devolución

ZARAGOZA

Liquidación Ordinaria

ZARAGOZA

Liquidación Motivada

Impuesto

Transmisiones Patrimoniales

Transmisiones Patrimoniales

Canon de Saneamiento

Transmisiones Patrimoniales

Sucesiones y Donaciones

Transmisiones Patrimoniales

Nº Expediente

Z\2000\43160

Z\2000\51566

D.ch.486/02

Z\2001\7375

Z\2000\39138

Transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Zaragoza, 28 de marzo de 2003.— El Jefe de Servicio de Administración Tributaria, José Luis Pérez San Millán.

**DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES**

**NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras
Públicas, Urbanismo y Transportes de Zaragoza, a
las personas relacionadas en el anexo, de la iniciación
de los expedientes sancionadores y la apertura
de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción
a las disposiciones ordenadoras del transporte.**

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 24 de marzo de 2003.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -00286-0-03
Fecha: 22/01/2003
Nombre: D. JOSE BORREGUERO HERRERA
Población: PINSEQUE
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -05278-0-02
Fecha: 02/09/2002
Nombre: ARADULCES S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 q) Ley 16/1987; Art. 198 r) RD 1211/1990; Art. 7 RD 237/2000, de 18.2

Expediente: Z -02507-0-02
Fecha: 25/04/2002
Nombre: D. FRANCISCO QUIÑONERO CASANOVA
Población: LORCA
Provincia: MURCIA
Sanción: 360,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 i) Ley 16/1987; Art. 198 j) RD 1211/1990;

Expediente: Z -04012-0-02
Fecha: 10/06/2002
Nombre: D. JAVIER CARRERAS FEINER
Población: TERRASSA
Provincia: BARCELONA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -04783-0-02
Fecha: 25/07/2002
Nombre: TTES. MACAR S. A.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 180,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 142 k) Ley 16/1987; Art. 199 l) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -05138-0-02
Fecha: 22/08/2002
Nombre: TTES. SORIANO LACUEVA S. L.
Población: ALCANIZ
Provincia: TERUEL
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 b) Ley 16/1987; Art. 197 b) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -05148-0-02
Fecha: 22/08/2002
Nombre: TTES. SORIANO LACUEVA S. L.
Población: ALCANIZ
Provincia: TERUEL
Sanción: 240,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 142 l) Ley 16/1987; Art. 199 m) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -05139-P-02
Fecha: 13/08/2002
Nombre: IBERMENSAJEROS S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 90 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 41 RD1211/1990; Art. 141 o) Ley 16/1987;

Expediente: Z -05161-0-02
Fecha: 19/08/2002
Nombre: TTES. FAST-SECURE
Población: SANT BOI DE LLOBREGAT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -05198-0-02
Fecha: 24/08/2002
Nombre: BLAZGITRANS S. L.
Población: BADALONA

Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -05253-0-02
Fecha: 03/09/2002
Nombre: TRANSPROVINCIAL DE CARGA
Población: BURJASSOT
Provincia: VALENCIA
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R (CE) 3820/1985

Expediente: Z -05242-0-02
Fecha: 03/09/2002
Nombre: TRANSPROVINCIAL DE CARGA
Población: BURJASSOT
Provincia: VALENCIA
Sanción: 1.390,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 b) Ley 16/1987; Art. 197 b) RD 1211/1990;

Expediente: Z -00272-0-03
Fecha: 28/01/2003
Nombre: CONSTRUCCION ARAGON NAVARRA TREC L
Población: JACA
Provincia: HUESCA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD 1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00288-P-03
Fecha: 16/01/2003
Nombre: TRANSPORTES ISRAEL SEGURA S. L.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 141 b) y 103 Ley 16/1987; Art. 198 b) y 158 RD 1211/1990; Art. 142 m) Ley 16/1987;

Expediente: Z -00304-0-03
Fecha: 02/01/2003
Nombre: D. MIGUEL COLLADO MORENO
Población: SOCUELLAMOS
Provincia: CIUDAD REAL
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: Art. 140 a) y 102.3 Ley 16/1987; Art. 197 a) y 157 RD 1211/1990;

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las Resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, dirigidas a las personas que se detallan en anexo, en los respectivos expedientes, se procede a su notificación conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), haciendo constar lo siguiente:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, de los

que son responsables las personas o empresas indicadas en cada expediente junto con la determinación del precepto infringido y del importe de la sanción.

2º. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, a partir de la fecha más favorable: de publicación en el BOA, de finalización del tiempo de exposición por edictos del Ayuntamiento del último domicilio del sancionado, conocido por esta Administración; sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

3º Transcurrido dicho plazo, la Resolución será firme a todos los efectos, debiendo satisfacer el importe de la sanción en los siguientes plazos:

—En las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior

—En las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de firmeza de la Resolución hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4º Dado que se trata de una notificación de resolución sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la resolución el sancionado o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

5º Las abreviaturas que figuran en anexo responden a la siguiente normativa:

Ley 16/87: Ley 16/1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 30 de julio (BOE nº 182, de 31 de julio)

RD 1211/90: Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (BOE nº 241, de 8 de octubre).

Teruel, 24 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Félix Domínguez Juberías.

ANEXO

Expediente: TE-01381-O-02
Fecha: 02/07/2002
Nombre: CERAMICAS DE TERUEL, S. A.
Población: TERUEL
Provincia: TERUEL
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; 198H RD 1211/90

Expediente: TE-00877-O-02
Fecha: 08/04/2002
Nombre: CHISSETRA, S. L.
Población: GANDIA
Provincia: VALENCIA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-01261-O-02
Fecha: 14/06/2002
Nombre: BAUTISTA RECHES, PILAR
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-00758-O-02
Fecha: 02/04/2002

Nombre: ACOSTA ANTEQUERA, JOSE
Población: BALERMA
Provincia: ALMERIA
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87;198H RD 1211/90

Expediente: TE-01127-O-02
Fecha: 02/05/2002
Nombre: ESCOLA PARDO, SALVADOR
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87;197A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-01128-O-02
Fecha: 02/05/2002
Nombre: GABARRE HERNANDEZ, CARLOS RAUL
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 90,00 euros
Preceptos infringidos: 142A y 103 Ley 16/87;199A y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01145-O-02
Fecha: 16/05/2002
Nombre: HELIAND HELICOPERS, S. A.
Población: SABADELL
Provincia: BARCELONA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01171-O-02
Fecha: 27/05/2002
Nombre: MILAGROS LOZANO MOTOS
Población: TARAZONA DE LA MANCHA
Provincia: ALBACETE
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01447-O-02
Fecha: 16/07/2002
Nombre: VILLAN FERNANDEZ, SANTIAGO
Población: LEON
Provincia: LEON
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01491-O-02
Fecha: 22/07/2002
Nombre: ENRIQUE BORREDA MONTES
Población: ONTINYENT
Provincia: VALENCIA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 142A Ley 16/87;199A y 41 RD 1211/90

Expediente: TE-01310-O-02
Fecha: 19/06/2002
Nombre: ALQ. TRACCION CASTELLON, S. L.
Población: CASTELLON
Provincia: CASTELLON
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 133 Ley 16/87;197A y 174 RD 1211/90

Expediente: TE-01333-O-02
Fecha: 23/06/2002
Nombre: MERCAFRIO EXPRESS S. L.
Población: SAN FELIU DE LLOBREGAT
Provincia: BARCELONA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140D Ley 16/87 OM 25.10.90;197D RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución, de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de Julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 24 de marzo de 2003.—La Instructora del Expediente, Sonia Moros Peña.

ANEXO

Expediente: TE-01633-O-02
Fecha: 31/08/2002
Nombre: TTES. ALBERTA, S. L.
Población: CEUTI
Provincia: MURCIA
Sanción: 450,00 euros
Preceptos infringidos: 141P Ley 16/87 R(CE)3820/85;198Q RD 1211/90

Expediente: TE-01013-O-02
Fecha: 21/05/2002
Nombre: GERARDO ALVAREZ CHICOTE
Población: CANICOSA DE LA SIERRA
Provincia: BURGOS
Sanción: 600,00 euros
Preceptos infringidos: 141I Ley 16/87;198J RD 1211/90

Expediente: TE-01567-O-02
Fecha: 08/08/2002
Nombre: SUCESORES DE ECHEVARRIA, S. L.
Población: BILBAO
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: 142A Ley 16/87;199A y 41 RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a los interesados relacionados en el anexo, de la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Transportes de Teruel.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Sección de Transportes de Teruel, donde obra el expediente.

Teruel, 24 de marzo de 2003.—La Instructora del Expediente, Sonia Moros Peña.

ANEXO

Expediente: TE-01947-O-02
Fecha: 22/10/2002
Nombre: SANCHEZ DIAZ, GUILLERMO
Población: BILBAO
Provincia: VIZCAYA
Sanción: 60,00 euros
Preceptos infringidos: 142L Ley 16/87 R(CE)3821/85;199M RD 1211/90

Expediente: TE-01784-O-02
Fecha: 14/08/2002
Nombre: SAID CHUWATI
Población: MUNERA
Provincia: ALBACETE
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01904-O-02
Fecha: 14/10/2002
Nombre: CASTELL GOMEZ ANTONIO
Población: ALCALA DE HENARES
Provincia: MADRID
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87;198H RD 1211/90

Expediente: TE-01930-O-02
Fecha: 18/10/2002
Nombre: Mª CONCEPCION HERNANDEZ MORENO
Población: ARIZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01953-O-02
Fecha: 23/10/2002
Nombre: VALENCIANA DE ARCAS SCV
Población: VALENCIA
Provincia: VALENCIA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90

Expediente: TE-01986-O-02
Fecha: 31/10/2002
Nombre: EBIR ILUMINACION, S. L.
Población: VALENCIA
Provincia: VALENCIA
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-01998-O-02
Fecha: 01/11/2002
Nombre: NAUVOLA, S. L.
Población: LEON
Provincia: LEON
Sanción: 1.380,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85;198H RD 1211/90

Expediente: TE-02033-O-02
Fecha: 11/11/2002
Nombre: SERVITEST, S. L.
Población: MADRID
Provincia: MADRID
Sanción: 150,00 euros
Preceptos infringidos: 141B y 103 Ley 16/87;198B y 158 RD 1211/90

Expediente: TE-02057-O-02
Fecha: 15/11/2002
Nombre: MANTELON FOMBELLIDA, S. L.
Población: SANTANDER
Provincia: CANTABRIA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 102.3 Ley 16/87;197A y 157 RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, a las personas relacionadas en el anexo, de las audiencias-propuestas de resolución, por infracciones a la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre.

No habiendo sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182 de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de Septiembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede a la notificación, conforme determina el

art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285), a las personas que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones ante esta Subdirección de Transportes de Zaragoza.

2ª Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de una notificación sancionadora, al amparo de lo dispuesto en los art. 37.3 y 61 de la Ley 30/1992, se le comunica que podrá tener conocimiento del texto íntegro de la notificación Ud. o su representante acreditado, a través de esta Subdirección de Transportes de Zaragoza, donde obra el expediente.

Zaragoza, 27 de marzo de 2003.—La Instructora del Expediente, Yolanda Alquézar Lite.

ANEXO

Expediente: Z -01662-0-02

Fecha: 21/03/2002

Nombre: D. VALENTIN ALVAREZ CHICOTE

Población: CANICOSA DE LA SIERRA

Provincia: BURGOS

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 142 l) Ley 16/1987; Art. 199 m) RD 1211/1990; R(CE) 3821/1985

Expediente: Z -01661-0-02

Fecha: 21/03/2002

Nombre: D. VALENTIN ALVAREZ CHICOTE

Población: CANICOSA DE LA SIERRA

Provincia: BURGOS

Sanción: 150,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 142 a) Ley 16/1987; Art. 199 a) y 41 RD 1211/1990;

Expediente: Z -02120-0-02

Fecha: 18/03/2002

Nombre: D. PABLO JIMENEZ GARCIA

Población: PELIGROS

Provincia: GRANADA

Sanción: 600,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -02918-0-02

Fecha: 17/04/2002

Nombre: TURBAS G.F.

Población: SAN SEBASTIAN

Provincia: GUIPUZCOA

Sanción: 1.390,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 140 c) Ley 16/1987; Art. 197 c) RD 1211/1990;

Expediente: Z -03522-0-02

Fecha: 17/05/2002

Nombre: D. CARLOS JAVIER GUILLAMON CANDEL

Población: CARTAGENA

Provincia: MURCIA

Sanción: 300,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -04090-0-02

Fecha: 19/06/2002

Nombre: V SERRANO TTES. LDA

Población: LA LASTRILLA

Provincia: SEGOVIA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987; Art. 198 h) RD 1211/1990; Dir. 92/6 y 92/24 CEE RD 2484/94 y OM 28.10.96

Expediente: Z -04972-0-02

Fecha: 30/08/2002

Nombre: EUSKO RENTING S.L.

Población: MIRANDA DE EBRO

Provincia: BURGOS

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

Expediente: Z -05239-0-02

Fecha: 04/09/2002

Nombre: D. MIGUEL NAVARRO EDO

Población: ZARAGOZA

Provincia: ZARAGOZA

Sanción: 1.380,00 euros

Preceptos infringidos: Art. 141 h) Ley 16/1987, Art. 198 h) RD 1211/1990; R(CE) 3820/1985

NOTA INFORMATIVA de los acuerdos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, adoptados en sesión de 26 de febrero de 2003.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión de 26 de febrero de 2003 trató, entre otros, los siguientes asuntos:

1. Sallent de Gallego. Informar favorablemente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal para posibilitar el doble aprovechamiento bajo cubierta, por considerar aclarados y justificados todos los extremos que motivaron el acuerdo desfavorable anterior.

2. Laspuña. Consulta sobre la UE-7.

Considerar que no es viable la consideración de la parcela objeto de consulta como suelo urbano consolidado por encontrarse situada en una zona sometida a un proceso integral de urbanización, debiendo quedar incluida en el ámbito de una unidad de ejecución.

3. Boltaña. Emitir informe desfavorable para Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, tramitada con objeto de clasificar nuevo suelo urbano consolidado una parcela propiedad del Ayuntamiento con destino a la construcción de viviendas, debiendo aclararse y justificarse los siguientes extremos:

—En aplicación del artículo 74.3 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, deberán preverse los mismos módulos de reserva aplicables a los Planes Parciales; deben ser ubicados preferentemente en el nuevo suelo urbano clasificado situado en Avda. St. Lary, siendo recomendable ampliar la anchura del vial que se situará entre las áreas 3 y 4.

—Se deberán señalar el trazado y las características de las redes de abastecimiento y evacuación de agua, electricidad y demás servicios y su conexión con las redes ya existentes, así como las rasantes.

—Se aclarará la edificabilidad permitida en la zona «Ensanche Intensivo PB+2».

—La ordenación prevista y la volumetría se vincularán en relación con las previsiones del Plan General de Ordenación

Urbana en tramitación, considerándose más adecuado que en la parcela calificada como «Ensanche Intensivo-especial V.P.O.» se limite la altura de edificación a PB+2, buscando una transición gradual de alturas desde la zona colindante con la carretera, en orden a garantizar una correcta organización del desarrollo urbano. Se recomienda reducir el tamaño de los volúmenes previstos en las dos parcelas resultantes de mayor tamaño de forma que se edifiquen tres volúmenes en vez de dos, a efectos de mejorar el impacto y la ordenación.

4. Broto. No considerar cumplidas las prescripciones impuestas por el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca de 31 de enero de 2002, relativo a la Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, ya que no se justifica que el incremento de zona verde sea suficiente para cumplir los estándares previstos, en la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, de prever zonas verdes y libres de dominio y uso público como consecuencia del incremento de aprovechamiento residencial, todo ello considerando que la edificabilidad para la zona, según planeamiento vigente, es de 1,5 m²/m².

Se deberá grafiar, además, como vial el existente en las actuales Normas Subsidiarias que atraviesa las zonas de ensanche grado 1º.

5. Graus. Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobar definitivamente el Suelo Urbano del núcleo de Graus, así como aprobar definitivamente el Suelo No Urbanizable y suspender la aprobación definitiva del Suelo Urbano de los demás núcleos menores distintos de Graus, todo ello con las siguientes prescripciones:

A- En cuanto a los informes sectoriales:

1. Se considera preciso un informe concreto de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

2. Deben concretarse y grafiarse en su caso, las previsiones del informe del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes relativo a las carreteras.

3. Es preciso informe de la Diputación Provincial en relación a la carretera de Panillo.

4. Es preciso informe favorable de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

5. Deberán adaptarse las determinaciones del Suelo No Urbanizable a las previsiones de los informes del Servicio Provincial de Medio Ambiente.

6. Debe aportarse informe del Instituto Aragonés del Agua, atendiendo a la Ley 6/2001 del Agua en Aragón.

B- Con carácter general se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No es posible jurídicamente la posibilidad de delimitar Zonas Periféricas en los núcleos menores del Municipio. Se considera más adecuado dotarlos de una mayor superficie de Suelo Urbano, en su caso.

2. El Plan General debería contemplar las determinaciones, que parece deben tenerse en cuenta, relativas al Plan Especial de Panillo. Tampoco queda grafiado el ámbito del Polígono Industrial con Plan Parcial vigente (Clave 9).

3. En todos los ámbitos en los que se prevé PEMU, en los núcleos menores, debe admitirse la concesión de licencias, en número proporcionado a su tamaño, para la adecuación de la edificación o incluso para la nueva edificación, antes de que se redacte dicho Plan Especial.

4. Debe darse solución, a la clasificación y a las determinaciones adecuadas para los distintos caseríos que se localizan en el Suelo No Urbanizable.

5. Deben aportarse cuadros de superficies para las distintas clasificaciones, calificaciones, ámbitos de planeamiento derivado, ..., evaluando la capacidad de dichas superficies.

6. Ha de subsanarse la ausencia de alineaciones, en diversos núcleos menores, para ámbitos del Suelo Urbano no incluidos en los PEMU.

C- En cuanto a las calificaciones adoptadas en el Suelo Urbano ha de indicarse:

1. Resulta inadecuada la calificación Tradicional Casco Histórico (Clave 1) para el núcleo de Santa Lucía y, posiblemente, para otros núcleos menores.

2. Debe regularse con mayor precisión la calificación de Equipamiento, ya que la previsión de la misma como Sistema (art. 160) no concreta suficientemente las condiciones de volumen.

3. En aquellas calificaciones en las que se pretende que únicamente pueda construirse una vivienda en la parcela, debe especificarse dicha circunstancia de forma clara en las ordenanzas.

4. No se considera conveniente la ocupación del 100 % de la Planta Baja en las calificaciones Tradicional Casco Histórico (Clave 1) y Ensanche Tradicional (Clave 2).

5. Debe aclararse con mayor precisión, el alcance de la aplicación, en los núcleos menores, de la normativa de protección del Capítulo IV del Título V de las Ordenanzas.

6. Debe quedar claro el carácter vinculante del número de viviendas previsto para las Unidades de Ejecución en el cuadro correspondiente.

D- Ha de indicarse, respecto a las determinaciones en el Suelo No Urbanizable, lo siguiente:

1. No se considera adecuado que el Plan únicamente permita la vivienda de carácter agrario, en cuanto al uso residencial, y, respecto a las edificaciones de interés social se requiere que están vinculadas a los usos enumerados como propios del Suelo No Urbanizable (arts. 274 y 275).

2. Resultan excesivamente limitativas las condiciones de volumen (art. 281).

3. No parece adecuada, con carácter general, la posibilidad de segregar parcelas de superficie inferior a la unidad mínima de cultivo, afectándola a la edificación (art. 272.3.b).

4. Debe aclararse la justificación de la aparición de usos en las diversas Áreas del SNU, que no se han regulado para dicha clase de suelo con carácter general.

Deberían evitarse las contradicciones que pueden derivar de la autorización de usos «compatibles con limitaciones» de los que no se conocen dichas limitaciones, y de la necesidad de aclarar qué instalaciones de utilidad pública pueden desarrollarse en el Suelo No Urbanizable Especial.

5. Deberían adaptarse, los retranqueos del vallado y de la edificación al eje de los caminos, a las previsiones de las Normas Subsidiarias Provinciales (art. 163.5 y 281).

E- En cuanto a las infraestructuras debe preverse la localización de los elementos fundamentales del Sistema: depuradora, depósito de agua, colectores fundamentales, ... y debe justificarse su capacidad en función de las previsiones poblacionales.

F- En relación a las determinaciones referentes a la protección del patrimonio:

1. Debe aclararse la delimitación grafiada en el plano nº 2, ya que si bien en parte puede referirse al entorno del Conjunto de Interés Cultural, no queda especificado en dicho plano.

2. Debe quedar más claro el ámbito de aplicación de las Secciones 1 y 2 del Capítulo IV del Título V del Plan General actualizado.

3. Debe quedar más clara la volumetría construible en el caso de demolición por ruina (art. 237), para los edificios incluidos en los diversos grados de protección.

4. Es excesiva la pendiente prevista para los faldones de cubierta de 35 ° (70 %) en el Conjunto (art. 250), teniendo en cuenta, además, que, en general (art. 107) dicha pendiente máxima se fija en el 40 %.

5. Debe darse una solución alternativa a la posibilidad de construir «terrazas encajadas» en la cubierta.

6. Debe limitarse, en general, la dimensión del vuelo en relación a la de la fachada.

G- En cuanto al planeamiento derivado, debe aclararse la razón por la que se prevé como Plan Especial Independiente el referido al trazado de la variante de la A-139, cuando parece «derivar» del propio Plan General analizado.

H- Respecto a las determinaciones de gestión:

1. Ha de advertirse que, al margen de que algunas de las Unidades de Ejecución puedan tener la consideración de operaciones de rehabilitación o reforma integral, todas ellas constituyen el Suelo Urbano No Consolidado.

Debe, por tanto, calcularse el aprovechamiento medio de la totalidad de Unidades de Ejecución.

2. Debe ajustarse el cuadro, en el que se detallan las características de las Unidades de Ejecución, a lo indicado en el informe de los servicios técnicos, especialmente respecto a la UE-8.

I- El Estudio Económico Financiero debe adaptarse a las previsiones del artículo 58 del Reglamento de Planeamiento de la LUA.

J- Respecto a las Normas y Ordenanzas debe aclararse o corregirse lo siguiente:

Art. 35.5.—Debe aclararse.

Art. 80.—Se recomienda que la altura se mida a la arista de intersección del plano de cubierta con el de fachada.

Arts. 92 y 93.—Puede ocasionar problemas la distinción de dos conceptos: retranqueo y separación.

Art. 107.2.—Debe aclararse a qué se refiere el «plano inferior» de la cubierta (poniendo dicho concepto en relación con lo indicado respecto al artículo 80).

Arts. 119 y 120.—Se estima contradictoria la regulación contenida en dichos artículos en cuanto a los vuelos en retranqueos de la edificación.

Art. 218.—Debe aclararse, en cuanto a los usos comercial y de restauración, a qué actividad han de estar vinculados.

Art. 242.—No se comprende la referencia al artículo 61 de la LUA.

Art. 251.2.—Debe decir Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

Art. 255.—Respecto al régimen transitorio para el Suelo Urbanizable No Delimitado, hasta la redacción del Plan Parcial, debe aclararse con el de qué Área de Suelo No Urbanizable ha de identificarse.

Art. 251.—Debe corregirse la expresión que hace referencia al criterio de un Plan Especial de Protección.

Art. 271.—Debe aclararse la relación entre los usos establecidos con carácter general y las previsiones en el Suelo No Urbanizable en función de la expresión «Además...».

Art. 274.1.b.—Debe aclararse el alcance de las explotaciones agrarias relacionadas con el agroturismo.

Art. 281.—Debe aclararse si la superficie máxima construida se refiere a las viviendas unifamiliares agrarias, que parece deducirse son las únicas permitidas en el Suelo No Urbanizable, o si está permitida una tipología residencial unifamiliar clásica.

K- En cuanto a los diversos convenios suscritos, anejos al Plan General, debe tenerse en cuenta:

1. No parece que se recoja el contenido del convenio suscrito con doña M^a Teresa Toda en la documentación gráfica.

2. No parecen corresponderse las calificaciones adoptadas con el contenido del convenio suscrito con doña M^a Luisa Salinas y otros, debiéndose destacar, además, la falta de viario y lo inadecuado del Estudio de Detalle como figura de desarrollo del ámbito de referencia.

3. No parece que se haya grafiado la calificación acordada para toda el área en el convenio suscrito con el Sr. Español Serena.

L- Se tendrán en cuenta además, las diversas cuestiones concretas respecto a los distintos núcleos -cuya aprobación definitiva ha quedado en suspenso-, siguientes:

1) Abenzoas de Abajo.

* Falta señalar alineaciones.

2) Abenzoas de Arriba.

* La necesidad de redactar el Plan Especial de Mejora Urbana no debería imposibilitar la concesión de un número acotado de licencias, con anterioridad a dicha redacción.

3) Aguinaliu.

* La necesidad de redactar el PEMU no debería imposibilitar la concesión de un número acotado de licencias, con anterioridad a dicha redacción.

* Se tendrá en cuenta la existencia de una barranquera, determinando un ámbito inedificable.

* Falta concretar determinadas alineaciones.

4) Aguilar.

* La necesidad de redactar el PEMU no debería imposibilitar la concesión de un número acotado de licencias, con anterioridad a dicha redacción.

5) Bafaluy.

* Independientemente a que se clasifiquen los núcleos como Suelo Urbano o como Suelo No Urbanizable, debería posibilitarse la construcción en el entorno de las edificaciones existentes.

6) Bellestar.

* Deben corregirse y concretarse determinadas alineaciones.

7) Benavente de Aragón.

* Deben corregirse y concretarse determinadas alegaciones.

* El Cementerio debe tener la calificación de Equipamiento.

* Debe suprimirse la Zona Periférica.

8) Castarlenas.

* El desarrollo y ejecución -al menos parcial- del PEMU debe plantearse como previo al del Suelo Urbanizable (Zona de Desarrollo Residencial Opcional en Castarlenas).

9) Centenera.

* Se ha grafiado la indicación de Suelo Urbano sobre el Suelo No Urbanizable de Protección Paisajística.

* La necesidad de redactar el PEMU no debería imposibilitar la concesión de un número acotado de licencias, con anterioridad a dicha redacción.

10) Coll de Oliva.

* Falta señalar alineaciones.

* Debe suprimirse la Zona Periférica.

11) Ejep.

* Carece de sentido el entorno de Protección Ambiental en las antiguas escuelas.

* Parece necesario un estudio más detallado en las parcelas de la distinción entre lo edificable y el libre privado.

* Debe concretarse alguna alineación.

* Debe suprimirse la Zona Periférica.

12) Güel.

* Independientemente de que se adopte la clasificación del núcleo como Suelo Urbano o como Suelo No Urbanizable, debería posibilitarse la construcción en el entorno de las edificaciones existentes.

13) Juseu.

* Al no ser factible la delimitación de la Zona Periférica, debe tenerse en cuenta la existencia de alguna vivienda que, posiblemente, debería incluirse en el suelo clasificado como urbano.

* Deben concretarse determinadas alineaciones.

14) El Soler.

* El núcleo alto, clasificado como Suelo No Urbanizable, parece adecuado que se mantenga en dicha clase de suelo. No obstante se considera que debe posibilitarse la construcción en el entorno de las edificaciones existentes.

* En el núcleo bajo debe valorarse si es oportuno incluir en Suelo Urbano la vivienda ubicada en el Suelo No Urbanizable.

* Debe concretarse alguna alineación.

* Debe suprimirse la Zona Periférica.

15) Panillo.

* Debe valorarse la oportunidad de clasificar como Suelo Urbano la UE-25D, que significa un salto al otro lado de la carretera.

* Debe pensarse en una mayor superficie de aparcamiento con el fin de resolver el incremento de ocupación del núcleo, que se está produciendo.

* Debe considerarse que el suelo de las Unidades de Ejecución tiene más carácter de Suelo Urbanizable que de Suelo Urbano No Consolidado.

* El nuevo equipamiento, en ejecución, del molino, ocupa parte del ámbito grafiado como zona verde.

* La UE-26, ya se clasifique como Suelo Urbanizable o como Suelo Urbano No Consolidado, debería estar dotada de una conexión en la trama urbana del núcleo.

* La calificación Clave 1. Tradicional Casco Histórico parece inadecuada para muchas parcelas del núcleo.

* Se han señalado alineaciones que afectan a edificaciones de forma que no parece justificada.

16) Pano.

* Deben trazarse alineaciones.

* El PEMU previsto parece carecer de sentido.

17) Puebla de Fantova.

* Deben completarse las alineaciones, valorando la importancia de los callizos.

* Debe suprimirse la zona periférica.

18) Puebla del Mon.

* Faltan alineaciones.

19) Pueyo de Marguillen.

* Deben completarse las alineaciones.

* Se ha señalado alguna alineación que afecta a edificaciones de forma injustificada.

* Debe suprimirse la Zona Periférica.

20) Torre de Esera.

* Deben completarse las alineaciones.

* Posiblemente sería oportuno calificar como verde privado los terrenos ubicados entre el núcleo y la carretera de acceso al mismo.

* Debe aclararse cual es el significado de la clasificación o calificación SUMP que se indica en la documentación gráfica.

* No tiene sentido que no se haya calificado ninguna parcela como Equipamiento.

21) Torreabad.

* Deben trazarse alineaciones.

* Debe suprimirse la Zona Periférica.

22) Torre Obato.

* Deben trazarse alineaciones.

23) Torres del Obispo.

* Es preciso ordenar mediante un Plan Especial la UE-27, aclarando que la rasante es la del vial de acceso al núcleo.

* Falta viario que delimite manzanas de menor tamaño en el área norte del suelo clasificado como urbano.

24) Ventas de Santa Lucía.

* A los terrenos situados al oeste, en el ámbito sur del suelo clasificado como urbano, se les da una profundidad de parcela excesivamente escasa.

* En la manzana de mayor tamaño situada al oeste de la carretera A-139 se produce una contradicción entre la calificación adoptada, la dimensión del viario y la falta de ordenación.

* Por otra parte tampoco parece correcta, en dicha manzana, la alineación respecto a la A-139.

* Carece de sentido la clasificación como Suelo No Urbanizable del espacio ubicado entre la manzana situada más al norte, al oeste de la A-139 y la propia carretera.

* Carece de sentido la clasificación como Suelo Urbano de la franja de terreno paralela a la carretera, que incluye una edificación que da frente al Camino de la Central.

* Parece inadecuada la generalización de la calificación Clave 1. Zona Tradicional en Casco Histórico (tanto en el área de la Central, como en la banda situada al sur de la carretera de Benavente y Bellestar).

* Deben preservarse los ámbitos de protección de las líneas de alta en el entorno de la central.

* Debe darse mayor amplitud a las alineaciones con objeto de preservar las carreteras.

* Carece de sentido la clasificación como Suelo Urbano de los terrenos situados sobre la acequia que discurre por el este.

25) Graus.

* Debe preverse mayor número de plazas de aparcamiento en las Unidades UE-3, UE-4 y UE-5, dotando de una mayor anchura a la parte baja de la calle del Molino y en la zona verde semicircular ubicada entre la UE-3 y UE-5.

* Debe darse solución a las edificaciones que quedan ubicadas en Suelo No Urbanizable al sur de la prolongación de la calle General Muro.

* Se estima excesiva la altura de PB+4PP en la UE-20.

* Debe finalizarse con mayor anchura el Sistema General Viario en su límite norte.

* Debe resolverse mejor el enlace de los bloques anejos al equipamiento de la calle Barasona.

LL- En relación a las alegaciones formuladas, a los informes técnicos y a la resolución del Ayuntamiento sobre las mismas, no se encuentran, una vez analizado todo ello, motivos para disentir del criterio municipal en aquellas no estimadas por el Pleno de la Corporación.

M- Se recomienda, finalmente, al Ayuntamiento que plantee la posibilidad de acometer la construcción de un nuevo puente en el núcleo de Graus.

El Ayuntamiento deberá publicar las ordenanzas aprobadas.

6. Binéfar. Emitir a la Modificación nº 2 del Plan General de Ordenación Urbana los informes siguientes:

—Informar favorablemente los puntos 1 y 2 de la Modificación referidos a los artículos 111 y 123.a), de la normativa del PGOU, respectivamente.

—Informar favorablemente el punto 3 de la Modificación del PGOU referente al artículo 158, haciendo constar lo siguiente:

La modificación del artículo 158 del PGOU, afecta al artículo 159 del mismo, puesto que ya no se considerarán usos industriales fuera de ordenación.

La posibilidad de ampliación de la superficie y volumen de las industrias existentes de 3ª categoría tendrá carácter complementario o auxiliar de la industria existente.

Se prescribirá la adopción de las medidas correctoras necesarias para minimizar las molestias que dichas industrias ocasionen.

—Informar desfavorablemente en la propuesta de Modificación del punto 4, de los artículos 161, 162 y 163. Zona industrial, Clave 6, en cuanto se refiere al suelo urbano no consolidado industrial, puesto que el mismo no está consolidado por la edificación y urbanización en gran parte de su superficie, repercutiendo, además en la edificación de los aprovechamientos medios de las unidades de ejecución delimitadas.

—Informar favorablemente el punto 4 de la Modificación en lo que se refiere exclusivamente al suelo urbano consolidado industrial.

—Informar favorablemente el punto 5 de la Modificación, referente al artículo 196 del PGOU con las siguientes condiciones:

El retranqueo al eje de caminos se establecerá en 10 metros como mínimo.

Las alturas mínimas de las plantas vendrán dadas por el uso a que se destinen.

—Informar desfavorablemente el punto 6 de la Modificación relativo al artículo 157 -Condiciones de la edificación Zona Ciudad Jardín. Clave 4. Calles Aragón, Nueva, Goya, Oriente, Norte y Cataluña- para que se prevean, en su caso, mayores espacios verdes y libres de dominio y uso público por aplicación del artículo 74 de la Ley Urbanística de Aragón.

Se recuerda al Ayuntamiento que queda pendiente el cumplimiento de prescripciones indicadas en el acuerdo de aprobación definitiva del Plan General, así como la aportación de los informes sectoriales y el Texto Refundido de dicho Plan en el que se incluya la totalidad del planeamiento vigente, el planeamiento remitido y las alegaciones estimadas.

7. Jaca. Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal a la Modificación nº 3 del Plan Especial Ladera Sur, que también supone Modificación del Plan General vigente con la condición de que se aclare y se refleje en planos cuál es la calificación propuesta y cuáles son las determinaciones que debe cumplir la edificación.

8. Bierge. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal de la Modificación nº 2 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano, en lo que se refiere a la modificación del artículo 49 de las Ordenanzas e informe desfavorable a la modificación del artículo 60, puesto que las ordenanzas sobre Suelo No Urbanizable contenidas en el PDSU no son vigentes, aplicándose hasta que tenga lugar la homologación del mismo como Plan General, conforme con las previsiones de la vigente Ley Urbanística de Aragón, las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Huesca.

Se insta de nuevo al Ayuntamiento de Bierge para que adapte u homologue, lo más pronto posible, el documento denominado Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano a la denominación de Plan General de Ordenación Urbana, conforme con las previsiones de la vigente Ley Urbanística de Aragón, Ley 5/1999, y subsane las determinaciones que quedan en suspenso y dé cumplimiento a las prescripciones del acuerdo de la CPOT de 29 de marzo de 2.000, para su refundición, con el ofrecimiento de la colaboración técnica precisa de los servicios de la Comisión.

9. Bierge. Modificación nº 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, instada por Xavier Pont Nesta.

Requerir nueva documentación que, cumpliendo lo establecido en el artículo 73 de la Ley Urbanística de Aragón, localice, con exactitud, el ámbito de la Modificación en el planeamiento vigente, establezca las nuevas alineaciones sobre la misma base topográfica del planeamiento vigente, señale, en su caso, el ámbito afectado por la ordenanza diferenciada de la genérica del PDSU de Bierge y concrete, de forma coherente, el contenido de dicha ordenanza diferenciada (condiciones de uso, parcela mínima, ocupación máxima, altura máxima, edificabilidad,...).

10. Bierge. Emitir informe favorable para su aprobación definitiva municipal a la Modificación nº 4 del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano. Ello no obstante, debe plantearse por el Ayuntamiento el análisis de lo edificado, del que se pudieran derivar alturas distintas en los diferentes ámbitos del Suelo Urbano.

11. Bierge. Considerar realizado el cumplimiento de prescripciones con respecto a la Alegación nº 12 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, derivado del acuerdo de la Comisión de 29 de marzo de 2000, debiendo garantizarse la correcta entrada y salida de vehículos entre la carretera y el

aparcamiento que se establece como público, todo ello a expensas de cuanto se indique en el informe de la Subdirección de Carreteras del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón.

12. Barbastro. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Area 39 «Calvario», entendiéndose que no es de aplicación a la misma el artículo 74.2 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

13. Loarre. Modificación nº 4 de Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Suspender la emisión de informe favorable, y mientras tanto informar desfavorablemente, para que sea precisado cuáles son los suelos sobre los que se incrementa la zona verde pública y la totalidad de la Unidad de Actuación.

Se indica al Ayuntamiento lo siguiente:

—Es preciso fijar un sistema de actuación.

—Debe aclararse la posibilidad de la existencia de otros titulares, a quienes les debería ser notificada la tramitación de la Modificación.

—Debe aclararse, asimismo, la razón por la que no se ha grafiado como zona verde en el plano nº 5 el tramo norte del ámbito así calificado situado junto al puente.

—Se recuerda que a todos los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación les corresponderá aprovechamiento urbanístico, con las precisiones y salvedades previstas en el artículo 105 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón y que al Ayuntamiento le corresponde el 10 % del aprovechamiento medio.

14. Alcalá de Gurrea. Emitir informe favorable para la modificación del artículo 10.3.1.—Condiciones Generales de Aprovechamiento de la normativa urbanística del Plan General de Ordenación Urbana—, referente a la reducción de la parcela mínima para la construcción de almacenes agrícolas en suelo no urbanizable, advirtiendo la necesidad de corregir en dicho articulado la parcela mínima para uso residencial que, de conformidad con las previsiones de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, debe ser de 10.000 m², como mínimo.

Informar, por otra parte, desfavorablemente, las reclasificaciones de suelo previstas, tanto de zona verde junto a la calle San Jorge, que pasaría a considerarse residencial ensanche como la de suelo no urbanizable genérico a suelo urbano para zona verde y equipamiento deportivo, por ser de aplicación el artículo 74.2 de la Ley Urbanística de Aragón que requiere para una diferente zonificación de espacios verdes y libres de dominio y uso público que la previsión del mantenimiento de la superficie de tales espacios sea de igual calidad que la exigida para los espacios ya previstos en el Plan, así como informe favorable de la Comisión Jurídica Asesora de Aragón, condicionantes que no se cumplen en este caso por estar la zona verde complementaria propuesta constituida por retazos complementarios del uso deportivo y de recreo y carecer de continuidad con la trama urbana existente.

15. Monzón. Emitir informe favorable para la aprobación definitiva municipal a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el Barrio de «La Carrasca», condicionándose al cumplimiento de los siguientes aspectos:

—Atención a cuanto se derive del informe de la Demarcación de Carreteras del Estado del Ministerio de Fomento, Unidad de Huesca, dado que el espacio libre previsto se va a destinar a vial.

—Se redactará un Texto Refundido de la Modificación, en su caso.

16. Almodévar. Suspender la emisión de informe favorable al Plan Parcial Paraje «La Poza», para estudiar y aclarar la aprobación por parte de la Unidad de Carreteras de Huesca del Ministerio de Fomento de la rotonda cuya construcción está prevista en la intersección de las carreteras N-330a con la A-1211, para la que dicho organismo exige nueva documentación técnica con incremento del radio interior desde 12 metros hasta 20 metros, lo que podría afectar a otros propietarios y al ámbito del propio Plan Parcial.

Ello no obstante se adelanta un criterio favorable, indicando al Ayuntamiento lo siguiente:

—Se deberá prever la solución a la conexión del vertido de aguas residuales con la futura depuradora, reflejando dicha cuestión en el documento de compromisos entre el Ayuntamiento y el promotor.

—Se considera conveniente adelantar la urbanización parcial de los espacios libres a las etapas previstas.

—Se tendrán en cuenta, con respecto a las condiciones de estética, las siguientes indicaciones:

Debe valorarse la posibilidad de utilización del fibrocemento y las chapas lacadas en las cubiertas.

Debe limitarse la pendiente máxima de las cubiertas inclinadas.

Debería acotarse más el color de los enfoscados pintados.

No parece adecuada la utilización de la madera como material de fachada.

Debería incluirse, como determinación del Proyecto de Urbanización, el diseño uniforme del vallado de las parcelas.

—Se recuerda que la parcela mínima por planeamiento general es de 150 m², por lo que en las manzanas R-4, R-5, R-6 y R-9 será precisa la tipología plurifamiliar o la unifamiliar en régimen de propiedad horizontal.

—Por lo que respecta a las determinaciones de gestión se indica que:

Debe precisarse que, para la ejecución de la edificación de forma simultánea a la urbanización, será preciso atender a las previsiones de los artículos 43, 42, 41 y 40 del Reglamento de Gestión Urbanística de 1978, aplicables en función de la Disposición Final Primera de la LUA y, en especial a la necesidad de constituir la fianza correspondiente.

Debe aclararse la referencia que se realiza en el Plan de Etapas a los artículos 29 y 18 de la LUA y su relación con la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación.

Debe aclararse en el apartado III.2. Sistema de Actuación del documento analizado la prevalencia de los plazos del Plan de Etapas a efectos de presentación de los Proyectos de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación y para la del Proyecto de Reparcelación.

Debe aclararse, en función de lo indicado en el punto I.6.6 del documento analizado, quién aportará la conservación de la urbanización durante el plazo de garantía, en el caso en que no se constituya Junta de Compensación.

—En el viario de tráfico restringido debería preverse la posibilidad de plantación de arbolado, ordenando el tráfico en un solo sentido.

—El Ayuntamiento debería valorar la posibilidad de que sea constituida una Entidad de Conservación con la finalidad de actuar en los terrenos de dominio público, una vez hayan sido cedidos.

Con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan Parcial será necesario contar con el informe previsto en el artículo 22 de la Ley 6/2001, de ordenación y participación en la gestión del agua en Aragón, emitido por el Instituto Aragonés del Agua y de la Confederación Hidrográfica del Ebro con respecto al Estudio hidrológico-hidráulico que firma como Anexo al Plan.

17. Velilla de Cinca. Emitir informe a consulta del Ayuntamiento, relativa a las condiciones para la clasificación de

nuevo Suelo Urbano, al suroeste del núcleo actual, según los criterios que se contienen en el informe de los servicios técnicos, considerando lo siguiente:

—El suelo que se pretende clasificar debería ser Suelo Urbano No Consolidado.

—A la modificación propuesta le será de aplicación el artículo 74.3 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón.

—Limitar la superficie de los espacios libres al 10 % de la superficie del ámbito (unos 200 m²), previendo unas nuevas condiciones de edificación ajustadas a las previsiones concretas de desarrollo, en cuanto al número de viviendas.

—Se estudiará la posible necesidad de contar con informe sectorial en relación a la zona de afección de la carretera.

18. Broto. Sarvisé. Suspender la emisión de informe para la aprobación definitiva municipal del Plan Especial de Mejora Rural, Area de Expansión Ganadera Planduiar Alto, considerando desfavorable hasta que se subsanen las deficiencias, debiendo tener en cuenta el Ayuntamiento, lo siguiente:

—Se deberá presentar certificado de secretaría municipal del acuerdo de aprobación inicial del Plan Especial.

—El terreno donde se ubica el Area de Expansión Ganadera está clasificado como suelo no urbanizable especial, puesto que atiende al apartado i) de la disposición adicional primera de la LUA (a la que remite el apartado b) de la disposición transitoria tercera), independientemente de que pudiera tener la categoría de especial por encajar en algún otro supuesto de los relacionados anteriormente.

De acuerdo con el Decreto 200/1997 de la DGA y con el art. 124 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística de Aragón, no se puede crear un Area de Expansión Ganadera en terrenos clasificados como suelo no urbanizable especial, porque se exige que el suelo no urbanizable sea calificado como genérico. Por lo tanto, hasta que no se homologuen las Normas Subsidiarias de Broto como Plan General de los previstos en la Ley Urbanística de Aragón o se redacte un nuevo Plan General del municipio en los que se justifique que los terrenos se consideran suelo no urbanizable genérico, no se podrá aprobar el Area de Expansión Ganadera en la zona propuesta.

—Se justificará que los terrenos no pueden presentar graves y justificados problemas de índole hidrológico que desaconsejen su destino al aprovechamiento previsto por los riesgos para la seguridad de las personas y los bienes, mediante un estudio de inundabilidad. Además, se deberá aportar un informe específico sobre la naturaleza del suelo y el subsuelo de su ámbito que acredite su idoneidad para esta clase de usos.

—Se deberá delimitar el ámbito del Area de Expansión Ganadera en los planos a escala 1/1000. El límite del Area -y no el centro de la misma- al núcleo urbano de Sarvisé será de 1.000 metros.

—Se deberá resolver el acceso desde la carretera N-260 de Broto a Fiscal y, en su caso, contar con informe del organismo titular de la misma.

—Se deberá definir en mayor medida las características de la captación, almacenamiento y distribución de agua para abastecer las instalaciones previstas.

—Se definirán las pendientes máximas y mínimas de las cubiertas. Se recomienda que se imponga la obligación de revocar las fachadas, así como el cambio de color de los materiales de cubierta del verde a tonos ocre, terrosos, o burdeos.

—Se deberá justificar, en función de la aplicación del Decreto 20/1997 del Gobierno de Aragón y en concreto de su artículo 14, como mínimo la existencia de las infraestructuras siguientes:

Dotación de energía eléctrica suficiente para la capacidad máxima de acogida de instalaciones ganaderas.

Cabina de lavado y desinfección de vehículos común, a la entrada del área.

La eliminación de aguas residuales y residuos ganaderos será responsabilidad de cada titular de explotación autorizada con arreglo a las condiciones impuestas en la autorización.

El límite del censo deberá ser de 600 cabezas de vacuno de cebo, en función de la documentación aportada.

—Se deberá garantizar que no haya vertido alguno de los residuos animales o estiércoles a las zonas exteriores al Polígono y a los cauces, siquiera sea por acción de las lluvias. Los desechos orgánicos producidos solo se acumularán hasta su empleo como fertilizantes en locales con suelos impermeables, de donde no puedan salir lixiviados.

—Se deberá minimizar la afección a las zonas de vegetación arbórea, y en su caso, procurar su mejora.

19. Aínsa-Sobrarbe. Informar favorablemente la Modificación del Plan Parcial del Polígono 21 para su aprobación definitiva municipal con la condición de que se revise la dotación de plazas de aparcamiento, en función del incremento del número de viviendas.

Se remitirá el documento objeto de aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento debidamente diligenciado y se recuerda que no se tiene constancia en la Comisión de la aprobación definitiva de este Plan Parcial, que fue informado favorablemente por la misma, en la sesión de 29 de febrero de 2000.

20. Sariñena. Se informa favorablemente el Plan Parcial Industrial, Sector 11, para la aprobación definitiva municipal, una vez tomado en consideración que se trata de un Plan Parcial de iniciativa municipal, debiéndose tener en cuenta por el Ayuntamiento lo siguiente:

—Se asumirá el contenido del nuevo informe de la Subdirección de Carreteras del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón.

—Se estará a cuanto se derive del informe solicitado al Instituto Aragonés del Agua, en virtud de las previsiones de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón.

—La documentación técnica complementaria deberá ser visada por el Colegio Profesional correspondiente.

21. Quicena. Se consideran cumplidos los condicionantes impuestos en el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2003, a la Modificación nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

22. Informar 20 expedientes urbanísticos relativos a actuaciones en suelo no urbanizable, de los que 5 son viviendas aisladas unifamiliares y 15 son instalaciones de interés social y público.

23. Tomar conocimiento de asuntos urbanísticos relativos a los Municipios de Broto, Biescas, Jaca, Santa Cilia, Almudévar y Huesca.

24. Informar 98 expedientes de calificación de actividad, emplazamiento y medidas correctoras en su caso, de conformidad con el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y demás normativa de aplicación, dictaminadas por la Ponencia Técnica de Medio Ambiente.

Contra los acuerdos resolutorios que sean definitivos cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día de la publicación.

Huesca, a 27 de marzo de 2003.—El Vicepresidente de la Comisión, Alvaro Calvo Rapún.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, al interesado relacionado en el anexo, del Acuerdo de iniciación de expediente sancionador por presunta infracción a la Ley y Reglamento de Epizootias.

No habiendo sido posible practicar la consiguiente notificación a la persona relacionada en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a notificarle que, por el Director de este Servicio Provincial de Agricultura, se acordó iniciar procedimiento sancionador por presunta infracción administrativa a la Ley y Reglamento de Epizootias, nombrando Instructora y Secretaria en el correspondiente expediente, que el interesado tiene a su disposición en este Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1. 3º, de Huesca, haciendo constar que puede formular las alegaciones que estime convenientes, presentar documentos y, en su caso, proponer prueba, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Aragón», y advirtiéndole que, de no efectuar manifestación alguna en dicho plazo, el mencionado acuerdo de iniciación se considerará propuesta de resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 10 del Decreto 28/2001, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Huesca, 31 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial, Alejandro Almajano Contreras.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Juan Alfredo Gabarre Giménez.

Número de expediente: 3/03

Fecha y lugar de los hechos: 14 de enero de 2003, en el término municipal de Berbegal (Huesca).

Precepto infringido: Apartado primero de la Orden de 23 de mayo de 2002 del Departamento de Agricultura, por la que se establece la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina y se organiza la campaña de vacunación para el año 2002, en relación con el artículo 350 del Reglamento de Epizootias.

Sanción propuesta: Ciento ochenta euros con treinta céntimos (180,30 euros).

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a M^a Elena Ayensa Torres de la Resolución recaída en el expediente nº Z00/0158-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 27 de febrero de 2003

en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a Basilia Ruiz Rodríguez de la Resolución recaída en el expediente nº Z92/0260-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 14 de febrero de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a D^a Natalia Petrovna Kamenchan de la Resolución recaída en el expediente nº Z02/0598-01 instruido en aplicación de las medidas de protección de menores previstas en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación de la Resolución por desconocerse el domicilio para recibir notificaciones, se procede en cumplimiento de lo previsto en el art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Resolución de fecha 2 de enero de 2003 en aplicación de las medidas de protección de menores prevista en la Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y la Adolescencia en Aragón.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de las Resoluciones en la Dirección Provincial del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, C/ Mariano Supervía nº 27, de Zaragoza.

Transcurridos veinte días desde la publicación de este

anuncio se considerará a todos los efectos que ha sido notificados en tiempo y forma.

Zaragoza, a 24 de marzo de 2003.—La Directora Provincial, M^a Fernanda Pérez Gurpegui.

NOTIFICACION de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, a los interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 18/2003-B.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 (C/. Convertidos, s/n) de Zaragoza, en el recurso contencioso-administrativo número de procedimiento abreviado 18/2003-B, interpuesto por D^a Beatriz Espinosa Molina, D^a Isabel Clavería García, D^a Ingrid Cebrián Gregorio, D^a Eva Zapata Mallén, D^a María Cristina Abril Caballero, D^a María Carmen Varona Lasarte, D^a Inmaculada Gracia Higuera, D^a María Luisa Garrido Martínez, D^a Soledad Laín Agudo, D^a Rosario Colomé López, D^a Marta Aparicio Hernández, D. Miguel Angel Muñoz Muniesa, D^a María Dolores Guillén Caballero, D^a Genoveva Labari Sanz, D. Tomás Fernández Fortún, D^a María José Bruna Lagunas, D^a Virginia Folch Cadena, D^a Rosa María Górriz Barbero, D^a Isabel Muñoz Bielsa, D^a Elisa Martínez Casterad, D^a María José Marco Navarro, D^a Diana María Lazo Vega, D^a María Paz Torres Tolosa, D^a Ana Cristina Lasheras Ginés, D^a Marta Pérez Milagros, D^a María Teresa Pérez Iglesias, D. Francisco Javier Martínez Lafuente, D^a Beatriz Mateo Hernández, D. Luis Miranda Guiulfo y doña Ana Isabel Cuadrado Martín, contra Diputación General de Aragón sobre Resolución, de 28 de noviembre de 2001, de la Dirección Territorial del INSA-LUD en Aragón, por la que se publican los listados definitivos de puntuación de los participantes en la convocatoria de 20 de octubre de 2000, para la cobertura temporal de plazas de personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Aragón, se emplaza a los interesados cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de los demandantes, para que puedan comparecer y personarse como demandados en los autos ante dicho Juzgado por término de nueve días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente. La vista oral tendrá lugar el día 6 de mayo de 2003, a las 10:30 horas.

De conformidad con la remisión que el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa hace a la práctica de la notificación de los emplazamientos a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común, tratándose de un procedimiento selectivo para la provisión de plazas de carácter temporal, la publicación sustituye a la notificación, realizándose en los tablones de anuncios del Servicio Aragonés de Salud, Servicios Centrales (Ps María Agustín, 16, Zaragoza), Gerencias de Área de Zaragoza (C/Ramón y Cajal, 68), Huesca (Avda. del Parque, 30) y Teruel (Ronda de la Liberación, 1), y Centros Sanitarios de Zaragoza (Hospital Universitario «Miguel Servet», Ps Isabel la Católica, 1, Hospital Clínico Universitario «Lozano Blesa», Avda. San Juan Bosco, 15, Hospital Geriátrico «San Jorge», C/ Padre Manjón, 1, Gerencia de Atención Primaria Areas 2 y 5, C/ Condes de Aragón, 30, Gerencia de Atención Primaria Area 3, C/ Condes de Aragón, 30 y Gerencia de 061-Aragón, C/ Uncastillo, 4), Huesca (Hospital «San Jorge», Avda. Martínez de Velasco, 36 y Gerencia de Atención Primaria Area 1, C/ San Jorge, 65), Teruel (Hospital General «Obispo Polanco», Avda. Ruiz Jarabo, s/nº) y Gerencia de Atención Primaria Area 4, Avda. América, 17), Calatayud (Hospital «Ernest Lluch Martín», Ctra. Sagunto-Burgos, Km. 254), Barbastro (Hospital de Barbastro, Ctra. Nacional, 240), Alcañiz (Hospital de Alcañiz, C/. Doctor Repollés, 2) y de los Servicios de Información y

Documentación Administrativa de Zaragoza (Edificio Pignatelli, Ps María Agustín, 36 y Edificio Maristas, C/ San Pedro Nolasco, 7), Huesca (Edificio Múltiples, Pza Cervantes, 1) y Teruel (C/ General Pizarro, 1), así como en las Oficinas Delegadas de la Diputación General de Aragón en Calatayud (C/ Sancho y Gil, 19), Ejea de los Caballeros (C/ Mediavilla, 27), Tarazona (Plaza España, s/n), Jaca (Avda Levante, 10), Alcañiz (Avda Bartomé Esteban, 58) y Calamocha (C/ Melchor de Luzón, 6).

Zaragoza, a 26 de marzo de 2003.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P. A., el Director de Coordinación Administrativa, (Orden de 25 de marzo de 2003), Rafael Vázquez López.

NOTIFICACION de la Gerencia de Area de Zaragoza del Servicio Aragonés de Salud de iniciación del expediente sancionador que se detalla en el anexo.

No habiendo sido posible notificar la iniciación del expediente, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a la personas o entidades que, a continuación, se detalla en el Anexo, y se hace constar que los interesados tiene a su disposición en esta Gerencia de Area el Acuerdo de Iniciación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tienen un plazo de quince días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

En Zaragoza, a 28 de marzo de 2003.—El Jefe de la Sección de Procedimiento, Luis Antonio Gil Condón.

ANEXO

Expediente: 50.065/03

Fecha: 28.2.2003

Nombre: Residencia Movera-Pastriz, S. L.

Población: Zaragoza

Provincia: Zaragoza

Preceptos infringidos: Real Decreto 2207/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios; Ley 8/97 de 30 de octubre, del Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo por el que se convoca un curso de formación de Bloque Común de Entrenador Deportivo de Primer Nivel.

Organiza: El Departamento de Cultura y Turismo, a través

de la Escuela Aragonesa del Deporte de la Dirección General del Deporte en colaboración con el Patronato Municipal de Deportes de Monzón (Huesca).

Condiciones de acceso:

1.—Edad: 16 años cumplidos.

2.—Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente a efectos académicos.

3.—Certificado médico.

4.—Pruebas de acceso de carácter específico o acreditación de mérito deportivo.

Número de plazas: 35 (para cada curso) Si el número de solicitudes rebasara este número, la admisión se realizará por riguroso orden de inscripción.

Lugar de celebración: Salón de Actos del Espacio Juvenil Comarcal, Parque de la Azucarera, Monzón (Huesca).

Fechas de celebración:

Abril: 5, 6, 12, 13, 26 y 27.

Mayo: 3 y 4.

Horario: mañana de 9 a 13,30 h. y tarde de 16,30 a 20 h.

Precio: 52,59 euros.

Documentación a presentar:

1.—Fotocopia del D.N.I.

2.—Titulación académica: original y fotocopia.

3.—Certificado médico.

4.—Dos fotografías, tamaño carné.

5.—Presentación de instancia según modelo oficial.

Presentación de solicitudes: Deberán presentarse, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio, en: el Patronato Municipal de Deportes de Monzón, calle Calvario nº 11, Monzón (Huesca).

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 2 de abril de 2003.

Plan de formación (45 h.):

1.—Área de Fundamentos Biológicos (15 h.).

2.—Área del Comportamiento y del Aprendizaje (10 h.).

3.—Área de Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo (15 h.).

4.—Área de Organización y Legislación del Deporte (5 h.).

Información: Patronato Municipal de Deportes, calle Calvario nº 11, 22400 - MONZÓN (Huesca), teléfono 974 40 33 71, E-mail: pmdmonzon@wanadoo.es; y Escuela Aragonesa del Deporte, Diputación General de Aragón. Pº Mª Agustín, nº 36 (Edificio Pignatelli) 50004 ZARAGOZA. Teléfonos: 976 71 46 21 y 976 71 51 29. E-mail: escadeporte@aragob.es

Zaragoza, 21 de marzo de 2003.—El Director General del Deporte, Fernando Arcega Aperte.



Dirección General del Deporte

ANEXO I
CURSO DEL BLOQUE COMÚN DE ENTRENADOR DEPORTIVO
DE PRIMER NIVEL
MONZÓN (HUESCA), DE ABRIL A MAYO DE 2003.
BOLETIN DE INSCRIPCIÓN

D. _____ con DNI nº _____
Fecha de nacimiento _____ y domicilio en _____ provincia _____
Calle/ _____ nº _____ bloque _____ piso y puerta _____ esc. _____
Código Postal _____ Teléfono _____
Especialidad deportiva en la que se va a cursar el bloque específico* _____

Solicita ser inscrito en el CURSO DEL BLOQUE COMÚN DE ENTRENADOR DE PRIMER NIVEL para lo cual adjunta la presente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Título o fotocopia compulsada de Certificado de Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos.
- Certificado Médico de Aptitud para la práctica de la actividad física.
- Dos fotografías tipo carnet.
- Certificado médico que explicita el grado de discapacidad (**Sólo para discapacitados**)

Autoriza a la Dirección General del Deporte a dar sus datos postales a Federaciones Deportivas o entidades deportivas al objeto del envío por éstas de información sobre actividades de formación deportiva (Cursos bloque específico, actividades de formación permanente, cursos jueces, etc.). Marque con una "X" lo que proceda:

- SI
- NO

El abono de la matrícula se realizará, si no se le ha denegado expresamente la inscripción, del 5 al 9 de mayo de 2003.

Indicar con una "X" en el recuadro correspondiente si en su caso concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- Discapacidad física
- Deportista de alto nivel en la modalidad deportiva _____

EL SOLICITANTE

(Firma)

Fecha :.....de..... de 2003

IMPORTANTE:

El no cumplimentar el dato de la modalidad deportiva en la que se va a cursar el bloque específico invalida la solicitud.

Fechas de inscripción : Con anterioridad al 2 de abril de 2003

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo por el que se convoca un curso de formación de Bloque Común de Entrenador Deportivo de Primer Nivel.

Organiza: El Departamento de Cultura y Turismo, a través de la Escuela Aragonesa del Deporte de la Dirección General del Deporte en colaboración con la Comarca de la Ribagorza y el Ayuntamiento de Campo.

Condiciones de acceso:

- 1.—Edad: 16 años cumplidos.
- 2.—Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente a efectos académicos.
- 3.—Certificado médico.
- 4.—Pruebas de acceso de carácter específico o acreditación de mérito deportivo.

Número de plazas: 35 (para cada curso) Si el número de solicitudes rebasara este número, la admisión se realizará por riguroso orden de inscripción.

Lugar de celebración: Salón de Actos del Ayuntamiento de Campo, Plaza Cabo Vila s/n, Campo (Huesca).

Fechas de celebración:

Días: 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 22 y 23 de mayo.

Horario: tarde de 16 a 21 h.

Precio: 52,59 euros.

Documentación a presentar:

- 1.—Fotocopia del D.N.I.

2.—Titulación académica: original y fotocopia.

3.—Certificado médico.

4.—Dos fotografías, tamaño carné.

5.—Presentación de instancia según modelo oficial.

Presentación de solicitudes: Deberán presentarse, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio, en: el Servicio Comarcal de Deportes Ribagorza, Ctra. Benasque s/n, Graus (Huesca).

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 21 de abril de 2003.

Plan de formación (45 h.):

1.—Área de Fundamentos Biológicos (15 h.).

2.—Área del Comportamiento y del Aprendizaje (10 h.).

3.—Área de Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo (15 h.).

4.—Área de Organización y Legislación del Deporte (5 h.).

Información: Servicio Comarcal de Deportes de Ribagorza, Ctra. Benasque s/n, 22430 - GRAUS (Huesca), teléfono 974 54 65 62, E-mail: scdribagorza@eresmas.com; y Escuela Aragonesa del Deporte, Diputación General de Aragón. Pº Mº Agustín, nº 36 (Edificio Pignatelli) 50004 ZARAGOZA. Teléfonos: 976 71 46 21 y 976 71 51 29. E-mail: escadeporte@aragob.es

Zaragoza, 13 de marzo de 2003.—El Director General del Deporte, Fernando Arcega Aperte.

FEDERACIONES QUE TIENEN FIRMADO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS, Y PREVEN REALIZAR BLOQUE ESPECÍFICO DE NIVEL I EN EL AÑO 2003

BLOQUE ESPECÍFICO DEL CURSO DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS PRIMER NIVEL

FEDERACION	CODIGO	MODALIDAD	FECHAS	LUGAR
F. A. DE ATLETISMO				
21E01-03	ATLETISMO		Marzo, abril y mayo 2003	ZARAGOZA
F. A. DE BADMINTÓN				
21E02-03	BADMINTON		A determinar	ALFAJARÍN
F. A. DE BALONMANO				
21E03-03	BALONMÑO		Junio a septiembre de 2003	ZARAGOZA
F. A. DE GIMNASIA				
21E06-03	GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA		Del 1 al 31 de julio 2003	ZARAGOZA
21E07-03	AEROBIC		Del 1 al 31 de julio 2003	ZARAGOZA
21E08-03	AEROBIC		Julio-agosto 2003	JACA (HUESCA)
21E09-03	AEROBIC		Julio-agosto 2003	ALCAÑIZ (TERUEL)
F. A. DE HÍPICA				
21E10-03	HIPICA		Junio-julio	ZARAGOZA
F. A. DE KARATE				
21E11-03	KARATE		Septiembre-octubre	ZARAGOZA
F. A. DE PATINAJE				
21E12-03	PATINAJE		Junio-julio	ZARAGOZA
F. A. DE PIRAGÜISMO				
21E13-01	PIRAGÜISMO		Septiembre, octubre, noviembre	ZARAGOZA

ANUNCIO del Departamento de Cultura y Turismo por el que se convoca un curso de formación de Bloque Común de Entrenador Deportivo de Primer Nivel.

Organiza: El Departamento de Cultura y Turismo, a través de la Escuela Aragonesa del Deporte de la Dirección General del Deporte.

Condiciones de acceso:

- 1.—Edad: 16 años cumplidos.
- 2.—Título de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o titulación equivalente a efectos académicos.
- 3.—Certificado médico.
- 4.—Pruebas de acceso de carácter específico o acreditación de mérito deportivo.

Número de plazas: 35 (para cada curso) Si el número de solicitudes rebasara este número, la admisión se realizará por riguroso orden de inscripción.

Lugar de celebración: Aula del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Zaragoza. (Ciudad Universitaria, Pza. S. Francisco, s/n. Zaragoza)

Fechas de celebración:

Marzo: 29.

Abril: 5 y 12.

Mayo: 3, 10, 17, 24 y 31.

Horario: mañana de 9 a 13 h. y tarde de 16 a 20 h.

Precio: 52,59 euros.

Documentación a presentar:

- 1.—Fotocopia del D.N.I.
- 2.—Titulación académica: original y fotocopia.
- 3.—Certificado médico.
- 4.—Dos fotografías, tamaño carné.
- 5.—Presentación de instancia según modelo oficial.

Presentación de solicitudes: Deberán presentarse, conforme al modelo de instancia que figura como Anexo I de este Anuncio, en: la Dirección General del Deporte (Escuela Aragonesa del Deporte), Paseo María Agustín nº 36, Zaragoza.

Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 26 de marzo de 2003.

Plan de formación (45 h.):

- 1.—Área de Fundamentos Biológicos (15 h.).
 - 2.—Área del Comportamiento y del Aprendizaje (10 h.).
 - 3.—Área de Teoría y Práctica del Entrenamiento Deportivo (15 h.).
 - 4.—Área de Organización y Legislación del Deporte (5 h.).
- Información: Escuela Aragonesa del Deporte, Diputación General de Aragón. Pº Mª Agustín, nº 36 (Edificio Pignatelli) 50004 ZARAGOZA. Teléfonos: 976 71 46 21 y 976 71 51 29. E-mail: escadeporte@aragob.es

Zaragoza, 13 de marzo de 2003.—El Director General del Deporte, Fernando Arcega Aperte.

FEDERACIONES QUE TIENEN FIRMADO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS, Y PREVEN REALIZAR BLOQUE ESPECÍFICO DE NIVEL I EN EL AÑO 2003

BLOQUE ESPECÍFICO DEL CURSO DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES DEPORTIVOS PRIMER NIVEL

FEDERACION	CODIGO	MODALIDAD	FECHAS	LUGAR
F. A. DE ATLETISMO				
21E01-03	ATLETISMO		Marzo, abril y mayo 2003	ZARAGOZA
F. A. DE BADMINTON				
21E02-03	BADMINTON		A determinar	ALFAJARÍN
F. A. DE BALONMANO				
21E03-03	BALONMANO		Junio a septiembre de 2003	ZARAGOZA
F. A. DE GIMNASIA				
21E06-03	GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA		Del 1 al 31 de julio 2003	ZARAGOZA
21E07-03	AEROBIC		Del 1 al 31 de julio 2003	ZARAGOZA
21E08-03	AEROBIC		Julio-agosto 2003	JACA (HUESCA)
21E09-03	AEROBIC		Julio-agosto 2003	ALCAÑIZ (TERUEL)
F. A. DE HÍPICA				
21E10-03	HÍPICA		Junio-julio	ZARAGOZA
F. A. DE KARATE				
21E11-03	KARATE		Septiembre-octubre	ZARAGOZA
F. A. DE PATINAJE				
21E12-03	PATINAJE		Junio-julio	ZARAGOZA
F. A. DE PIRAGÜISMO				
21E13-01	PIRAGÜISMO		Septiembre, octubre, noviembre	ZARAGOZA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Resolución en procedimientos sancionadores por infracción a la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y al Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

No habiendo sido posible practicar la correspondiente notificación a las personas relacionadas en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se procede a notificarles que se ha formulado la correspondiente Resolución por presunta infracción administrativa de la referida Ley, que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial (C/ San Francisco, 27-3º, Teruel).

Al amparo de lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 58 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, a contra desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno interponer.

Teruel, 25 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANEXO

Resolución

Nº de expediente: 21/02 CUP.

Nombre y apellidos: Montajes Eléctricos Machín, S. L.

Fecha y lugar de los hechos: 25 de octubre de 2001 en Aliaga (Teruel).

Artículo infringido: 411 del Reglamento de Montes, aprobado mediante Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Sanción resuelta:

Multa: 75'95 euros

Daños y perjuicios: 75'95 euros.

Reposición a estado previo: 21'02 euros.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a la solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza TE-10.354-P en el término municipal de Mora de Rubielos (Teruel).

Por D. Joaquín Navarro Ros, titular del coto privado de caza TE-10.354-P, se ha solicitado ante este Servicio Provincial cambio de titularidad del referido coto, previa renuncia expresa a continuar con su gestión, a favor de la Sociedad de Cazadores «Los Salobrales».

Por ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, se otorga el presente periodo de audiencia y vista del expediente al objeto de que en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mora de Rubielos, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado pueda alegar lo que

conviniere a su derecho y, en especial, sobre la cesión de los derechos cinegéticos que recaen sobre las fincas de su propiedad ubicadas dentro del perímetro del coto.

Del mismo modo, se debe hacer constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, quedan integradas en el coto todas aquellas fincas bajo una sola linde ubicadas dentro del perímetro de éste cuya superficie no exceda de cinco hectáreas, debiendo percibir como compensación económica, si así lo solicitan sus propietarios, el valor medio que en la zona alcancen los derechos cinegéticos.

El expediente de referencia podrá ser consultado en las dependencias que el Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, tiene en la C/San Francisco, 27, horas de oficina (9-14 horas).

Teruel 11 de marzo del 2003.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Teruel, relativo a la solicitud de cambio de titularidad del coto municipal de caza TE-10.346-D en el término municipal de Rafales (Teruel).

Por D. Fernando Cavero López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rafales, titular del coto municipal de caza TE-10.346-D, se ha solicitado ante este Servicio Provincial cambio de titularidad del referido coto, previa renuncia expresa a continuar con su gestión, a favor de la Sociedad de Cazadores «San Rafael».

Por ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, de Caza de Aragón, se otorga el presente periodo de audiencia y vista del expediente al objeto de que en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rafales, y su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado pueda alegar lo que conviniere a su derecho y, en especial, sobre la cesión de los derechos cinegéticos que recaen sobre las fincas de su propiedad ubicadas dentro del perímetro del coto.

Del mismo modo, se debe hacer constar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, quedan integradas en el coto todas aquellas fincas bajo una sola linde ubicadas dentro del perímetro de éste cuya superficie no exceda de cinco hectáreas, debiendo percibir como compensación económica, si así lo solicitan sus propietarios, el valor medio que en la zona alcancen los derechos cinegéticos.

El expediente de referencia podrá ser consultado en las dependencias que el Servicio Provincial de Medio Ambiente en Teruel, tiene en la C/San Francisco, 27, horas de oficina (9-14 horas).

Teruel 14 de marzo del 2003.—El Director del Servicio Provincial, José Ramón Anadón Escobedo.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente D.U.P. 6/02 para la Declaración de Utilidad Pública del Monte denominado «Las Umbrías», de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguarón y ubicado en su término municipal.

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud del Ayuntamiento de Aguarón (Zaragoza), el expediente número D.U.P. 6/02 para la Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de

junio de 1957 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del Monte denominado, «Las Umbrías», de la pertenencia del Ayuntamiento de Aguarrón y ubicado en su Término Municipal.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, plaza San Pedro Nolasco nº 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, a 26 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza por el que se somete a información pública el expediente D.U.P. 8/02 para la Declaración de Utilidad Pública del Monte denominado «Santa Cruz», de la pertenencia del Ayuntamiento de Encinacorba y ubicado en su término municipal.

Se está tramitando en este Servicio Provincial, a solicitud del Ayuntamiento de Encinacorba (Zaragoza), el expediente número D.U.P. 8/02 para la Declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de Montes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y artículos 24 y siguientes del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, del Monte denominado, «Santa Cruz», de la pertenencia del Ayuntamiento de Encinacorba y ubicado en su Término Municipal.

Dicho expediente se somete a información pública, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, 3ª planta, de Zaragoza, en horas de oficina, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, a 26 de marzo de 2003.—El Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, Juan M. Lorente Ortillés.

GOBIERNO DE NAVARRA

ANUNCIO del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sobre admisión definitiva de solicitud de permiso de investigación.

Ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación solicitado por la sociedad «Sociedad Española de Talcos

S.A.» denominado «Zangoza» número 3497 de Navarra y 3187 de Zaragoza, de 297 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C) en los términos municipales de: Sos del Rey Católico y Undués de Lerda en Zaragoza y Sangüesa, Aibar y Cáseda en Navarra con la siguiente designación:

Vértice	Latitud N	Longitud W
P.P.	42°35'00"	1°20'00"
1	42°35'00"	1°09'00"
2	42°32'00"	1°09'00"
3	42°32'00"	1°20'00"
P.P.	42°35'00"	1°20'00"

Longitudes referidas al meridiano de Greenwich, elipsoide de Hayford.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, en el Servicio de Seguridad Industrial, Edificio Fuerte el Príncipe II, Parque Tomás Caballero, 1-5ª planta, de Pamplona, de 8'30 a 14'30 horas, dentro del plazo de quince días contados a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Zaragoza», de conformidad con lo establecido en el art. 51 de la Ley de Minas de 21 de Julio de 1973 y en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Pamplona, a dieciocho de febrero de dos mil tres.—El Director del Servicio de Seguridad Industrial, José Antonio Ayesa Usabiaga.

AYUNTAMIENTO DE ESCATRÓN (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Escatrón, relativo a información pública del Reglamento de Honores.

El Pleno del Ayuntamiento de Escatrón ha aprobado con carácter inicial el Reglamento de Honores.

Se somete el Reglamento a un plazo de información pública de 30 días durante el cual se pueden presentar alegaciones.

Escatrón, 28 de marzo de 2003.—El Alcalde. Fdo. José Mª. Yubero Burillo.

EXTRAVÍO DE TÍTULO

ANUNCIO relativo al extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria.

Se hace público el extravío del título de Educación Secundaria Obligatoria de doña Sonia Soriano Soler. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante el Servicio Provincial de Educación y Ciencia de Teruel, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Teruel, 28 de marzo de 2003.—El Interesado, Sonia Soriano Soler.

